



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MAESTRÍA EN DERECHO CON ORIENTACIÓN CONSTITUCIONAL
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO

Diseño de un curso propedéutico de derechos fundamentales para
funcionarios de instituciones protectoras de derechos. un enfoque
de la justicia cotidiana

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRO EN DERECHO CON ORIENTACIÓN CONSTITUCIONAL

PRESENTA:
OSCAR RAFAEL HERNÁNDEZ MENESES

TUTOR O TUTORES PRINCIPALES
CARLOS SALVADOR ORDÓÑEZ MARARIEGOS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, AGOSTO DE 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos y dedicatorias

Tabla de contenido

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS	II
INTRODUCCIÓN GENERAL.....	V
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
INTRODUCCIÓN.....	2
1. ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2. CONSTRUCCIÓN DEL UNIVERSO DE ESTUDIO	11
2.1 Referentes teóricos.....	11
2.2 Experiencia en una Comisión Estatal de Derechos Humanos.....	13
2.3 Pandemia global del COVID-19	14
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
3.1 Marco epistémico. Preguntas y objetivos de la investigación.....	22
3.2 Justificación y costes.....	25
3.3 Viabilidad.....	48
4. SUPUESTOS E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	49
5. RETROSPECTIVA DE LA INVESTIGACIÓN	51
6. REFLEXIONES DEL CAPÍTULO	53
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL	54
A. ENFOQUE SISTÉMICO DE DERECHOS DEBERES Y LIBERTADES FUNDAMENTALES (DDYLF)....	55
1. Justicia cotidiana y democracia.....	59
2. Desarrollo sostenible/sustentable	65
3. Aprovechamiento de los medios digitales.....	72
B. CRITERIOS E INDICADORES PARA LA EFICACIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DIGITAL EN DDYLF	82
1. Hiperformalismo jurídico y enfoque de DDyLF	82
2. Complejidad, sistemas complejos e interdisciplina	85
3. Trabajo colaborativo y transdisciplinar	91
C. PLANEACIÓN DIDÁCTICA PARA DISEÑAR CURSOS DE DDYLF CON ENFOQUE COGNITIVO Y DE JUSTICIA COTIDIANA	100
1. ¿QUÉ ES UN CURSO PROPEDÉUTICO?	100
1.1 Curso abierto masivo en línea (MOOC).....	102
1.2 Diseño y ejemplo de un MOOC	105
2. TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y DISEÑO INSTRUCCIONAL.....	115
2.1 Sobre el aprendizaje significativo.....	119
2.2 Aprendizaje basado en competencias.....	121
2.3 Las comunidades de aprendizaje.....	123
2.5 Del aprendizaje tradicional al activo	124
D. DE LA EDUCACIÓN EN DDYLF Y JUSTICIA COTIDIANA	126
E. REFLEXIONES DEL CAPÍTULO	130
CAPITULO III. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN DDYLF	131
A. ESTATUTOS Y LINEAMIENTOS DE CURSOS MOOC EN DDYLF.....	131
1. Marco jurídico internacional	131
2. Marco jurídico nacional	133
B. SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA LA IMPARTICIÓN EFICAZ DEL MOOC EN DDYLF	136
3. Universidad Nacional Autónoma de México-CUAIEED.....	136
4. Secretaría de Educación Pública	139
5. Comisiones Estatales y Nacional de Derechos Humanos.....	140
C. REFLEXIONES DEL CAPÍTULO	142
CAPITULO IV. ESTUDIO DE CASO: DISEÑO DE UN CURSO MOOC DE DDYLF PARA FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PROTECTORAS DE DERECHOS.....	143

1. METODOLOGÍA, ENFOQUE Y DISEÑO DEL CASO.....	143
2. CARTA DESCRIPTIVA DE CURSO PRESENCIAL.....	148
3. ADECUACIONES PARA CURSO VIRTUAL (MOOC).....	155
4. REFLEXIONES DEL CAPÍTULO	157
REFLEXIONES FINALES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS	158
FUENTES DE CONSULTA	162
OBRAS COLECTIVAS E INSTITUCIONALES A.A.V.V.....	162
OBRAS INDIVIDUALES.....	164
HEMEROGRAFIA.....	167
MARCO JURÍDICO	169
VIDEOS Y CAPSULAS	170
MESOGRAFÍA.....	171
TABLA DE ILUSTRACIONES	172

INTRODUCCIÓN GENERAL

La educación en derechos humanos es un proceso que dura toda la vida y fomenta:

- a) Conocimientos y aptitudes: aprender acerca de los derechos humanos y adquirir aptitudes para ejercerlos en la vida cotidiana;
- b) Actitudes: desarrollar o perfeccionar actitudes, valores y creencias que respetan los derechos humanos;
- c) Comportamiento: adoptar medidas para defender y promover los derechos humanos.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹

El objetivo general de esta investigación es generar rutas para la eficacia de los Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales (DDyLF) en el contexto de México tomando como base diversos temas, metodologías y enfoques de frontera, los cuales buscan no solo que los DDyLF sean eficaces en contextos de justicia cotidiana, sino que el proceso de su aprendizaje sea integral.

La tesis presenta el diseño de un curso propedéutico de derechos fundamentales, dirigido a funcionarios de Comisiones de Derechos Humanos, sin embargo, las bases epistémicas y temas que se revisan constituyen núcleos mínimos que hoy en día, son necesarios para comprender, aplicar y evaluar los DDyLF.

Este trabajo de investigación mapea diversos temas de frontera que constituyen esa base epistémica para la eficacia de los DDyLF, uno de ellos es el enfoque de las ciencias de la sostenibilidad, respaldado internacionalmente por la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, que constituyen una herramienta para enfocar planes de desarrollo mediante el uso de indicadores estructurales, de proceso y de resultado. Otro tema de frontera es el de las Ciencias de la Complejidad, la cual se auxilia de modernos y experimentales enfoques de trabajo colaborativo, uso mixto de variables, así como las metodologías para el entendimiento sistémico de los observables.

A lo anterior, se suma el énfasis que se le da al tema tecnológico y digital que resulta indispensable hoy en día para manejar las múltiples variables que interactúan en cualquier observable. Además, el papel de la tecnología en el

¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Proyecto Plan de Acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos*, Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 2019, p. 3.

ámbito educativo cobró mayor relevancia con la crisis sanitaria global sobre el COVID-19, tema del cual, se ha corroborado la utilidad de varios de los temas que se presentan en esta tesis.

Nuestra hipótesis parte de la idea de que la consolidación de un Estado Constitucional Social y Democrático de Derecho requiere de personas que comprendan, apliquen y evalúen eficazmente los DDyLF, de tal manera que los enfoques educativos son factores estratégicos. Un enfoque de aprendizaje que no esté estructurado, tanto en lo didáctico, como en lo epistémico, puede generar consecuencias integrales, que impacten en todos los ámbitos, desde el ámbito familiar y social, hasta el político en todos sus niveles.

Por ello, se propone una medida concreta, que es el diseño de un curso propedéutico para operadores de instituciones protectoras de derechos, uno que presente elementos para una construcción integral de comprensión de los DDyLF, uno que sirva como base para el Estado Constitucional Social y Democrático de Derecho que se necesita.

Los indicadores que se presentan en la justificación son prueba de que necesitamos un pensamiento sistémico, un enfoque interdisciplinario y un uso inteligente de las tecnologías. Las violaciones a los derechos humanos en sus diferentes modalidades, ya sea cuya causa derive de la corrupción, de la desigualdad, del cambio climático o de la violencia constituyen una justificación razonable para buscar alternativas creativas de mejora.

La estructura de este trabajo se constituye por cuatro apartados fundamentales, los cuales buscan generar una consistencia lógica en el análisis y las aportaciones científicas que de aquí deriven. El capítulo primero plantea el problema de la investigación, se presentan las preguntas, objetivos, indicadores, datos duros y retrospectiva que hay respecto a este esfuerzo académico, se establecen las reglas del juego para el análisis y evaluación de esta tesis.

El capítulo segundo, presenta el apartado teórico y conceptual sobre el que está construido el curso que se propone para el entendimiento, aplicación y evaluación integral de los DDyLF. En todo trabajo científico es necesario definir los conceptos, nociones y categorías utilizadas, en este apartado se presenta el lenguaje común sobre el que se deberá evaluar esta tesis.

El capítulo tres establece el marco jurídico e institucional que sirve como herramienta para la aplicación y evaluación de los DDyLF, al ser una tesis

jurídica, es necesario categorizar las herramientas para que los juristas puedan hacer justicia, diseñar políticas y aprender las rutas para la eficacia del Estado Constitucional que se necesita.

En el último capítulo, se aterrizan los conceptos y marco jurídico a un producto aplicable, en este caso, el diseño del curso, que en este caso tiene se presenta en dos modalidades, una para la impartición presencial y otra en línea. Del diseño que se propone en este curso se pueden generar otros modelos de capacitación, pues, como se señaló, la idea es aportar una base propedéutica para la eficacia de los DDyLF.

El interés máximo de esta tesis es abonar para la construcción de un entorno donde los DDyLF tengan justicia en lo cotidiano, que las desigualdades se identifiquen y se combatan eficazmente, así como existan elementos en los planes de acción para transitar hacia el desarrollo sostenible.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Introducción

Los resultados de investigación que se presentan en esta tesis constituyen un esfuerzo por generar diagnósticos, rutas y propuestas para el cumplimiento de la agenda de derechos humanos que México aceptó con la Reforma Constitucional del 2011 (RC/2011), con la Agenda 2030 y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)² y el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.

La eficacia de los derechos es uno de los desafíos estratégicos actuales. México ha invertido muchos años de historia institucional, política y social en generar acuerdos y crear estructuras en generar terreno fértil para los derechos humanos, sin embargo, diversos indicadores actuales son evidencia de que no basta con tener todo un andamiaje legal e institucional, hace falta eficacia.

Elaborar indicadores sobre la eficacia de los derechos humanos es una tarea muy compleja. No sería posible atribuir su ineficacia a un solo factor, las circunstancias de tiempo, modo y lugar son determinantes en el análisis de problemas no lineales, cada derecho fundamental requiere de un estudio sistémico, de trabajo colaborativo y el uso estratégico de indicadores en tres categorías esenciales: estructurales, proceso y resultado.

Esta investigación se concentra en diseñar una ruta crítica *necesaria* para la eficacia de los derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF) en el contexto mexicano; la *capacitación permanente* de los operadores del Estado³.

² La Agenda 2030 y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible fue publicada en el 2015 y tiene como antecedente a los objetivos del Desarrollo del Milenio. Parte crucial en esta investigación fue el apoyo y el trabajo colaborativo. El apoyo del CONACYT y la UNAM para otorgar estímulos, aprendizaje e infraestructura, así como un ambiente propicio para las investigaciones. El trabajo colaborativo que se logró con la creación del Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sostenible por estudiantes de posgrado de la UNAM, el cual se ha convertido en una red de investigación internacional en América Latina y Europa, donde en este momento tengo el honor de presidir. www.derechoydesarrollosostenible.com, Gutiérrez, Roberto, "Crean el Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sostenible", *Gaceta UNAM*, México, 10 de febrero de 2020.

³ Este indicador de eficacia se señaló en el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas (ONU), Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, resolución A/RES/59/113, 10 de diciembre de 2004

Sin agentes estatales capaces de aplicar, diagnosticar e investigar las violaciones a los derechos humanos, no habrá eficacia, incluso contando con los más avanzados diseños jurídicos e institucionales, no hay garantía de que sean operados con eficacia.

Los agentes del Estado en esta investigación están delimitados a los *funcionarios u operadores jurídicos de las Comisiones de Derechos Humanos*⁴. La segmentación es necesaria, ya que las atribuciones, responsabilidades, sueldos, niveles de contacto social, etc. Son tan diversas en los agentes del Estado en México, que es necesario segmentar una población específica.

En esa tesitura, la experiencia previa de ser servidor público en una Comisión Estatal de Derechos Humanos⁵ sirvió para acotar el observable de estudio a instituciones de esa naturaleza, de tal manera que la investigación se focalizó al diseño de estrategias para lograr una capacitación eficaz de los operadores encargados de la protección de los derechos humanos en México desde la sede no jurisdiccional; Comisiones Estatales y Nacional de Derechos Humanos.

Esta investigación ha ido acotando sus objetivos, ha ampliado sus enfoques y metodologías, y ha focalizado diversos temas para el trabajo futuro. El trabajo colaborativo y las redes⁶ que se han ido creando, han sido fundamentales desde puntos de vista interdisciplinarios, así también, la

⁴ Hacemos una delimitación respecto a las palabras funcionarios y operadores jurídicos y abarcamos a todo el personal que realice tareas de investigación, capacitación y divulgación de los derechos humanos. Por el momento, esto no se extiende a quienes realizan una tarea estrictamente administrativa.

⁵ Entre 2017 y 2018 presté servicio público en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, como Visitador adjunto adscrito a la Segunda Visitaduría, investigador adscrito al Centro de Estudio en Derechos Humanos, y proyectista adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Se realizaron funciones de investigación de violaciones de derechos humanos, se elaboraron proyectos legislativos, se hicieron investigaciones para Informes Especiales y se elaboraron recomendaciones.

⁶ Desde el Seminario Constructivista se han ido creando diversos nodos de investigación y se han generado diversos proyectos, tales como la creación de nuevos colectivos, redes y semilleros. En su mayoría son iniciados por estudiantes de licenciatura hasta llegar a niveles de posgrado.

publicación de avances⁷ y disertar ponencias en foros nacionales⁸, internacionales⁹ y virtuales¹⁰, han servido para afinar las preguntas de investigación y determinar sus alcances.

En ese sentido, las primeras investigaciones del estado del arte iban avocadas a determinar cuál era la mejor vía para capacitar en la eficacia de los derechos en México, categóricamente hay tres opciones:

1. Capacitaciones presenciales
2. Capacitaciones virtuales
3. Capacitaciones mixtas

A lo anterior se agregan niveles de profundidad básicos que pueden variar dependiendo el país, universidad o institución, pero por lo regular se traducen en cursos, diplomados, programas especializados, *master class*, seminarios, mesas de trabajo colaborativo, etc.

De un análisis contextual, tomando en consideración el tiempo y los recursos disponibles se optó por que el medio idóneo para la presente propuesta sea un **curso**. Ahora bien, varias conclusiones, reflexiones y análisis determinaron que esta investigación sería para diseñar un curso virtual (MOOC/Curso Masivo Abierto en Línea por sus siglas en inglés) y que este debería ser un propedéutico dirigido a operadores de instituciones defensoras de derechos humanos (*ombudsperson* locales y Nacional).

⁷ Hernández Meneses, Oscar Rafael, “Educación digital en Derechos Fundamentales. Un MOOC significativo”, en: Cucarella Galiana, Luis Andrés, *Desafíos procesales constitucionales y convencionales contemporáneos*, Nueva Jurídica Colombia, España, 2019; “Uso de las tecnologías para la enseñanza jurídica. El caso de los MOOCs”, en revisión Editorial, Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM; “Educación digital para el desarrollo sostenible”, *Ciencia Jurídica y Sostenibilidad*. Revista de investigación de posgrado, en revisión editorial.

⁸ En el X Coloquio Internacional: claves del aprendizaje jurídico que se realizó en la Facultad de Derecho de la UNAM (organizó Graciela Staines Vega, Carlos Ordoñez Mazariegos y María del Carmen Montoya) octubre de 2019; Jornada de Ciencia Jurídica, incertidumbre y complejidad, (organizó Graciela Staines Vega y Oscar Rafael Hernández Meneses) noviembre de 2019; Coloquio Retos en la Instrumentalización de la Agenda 2030, realizado en la Universidad Politécnica del Golfo de México, Tabasco, (organizado por Javier Mollinedo Mollinedo, Héctor Martínez Arboleña, Graciela Staines, Oscar Rafael Hernández Meneses e Ysabel Meneses Castellanos).

⁹ En el IV Coloquio Internacional de Investigación en Derecho que se realizó en la Universidad de Valencia, España (organizado por Luis Andrés Cucarella Galiana) octubre de 2019; I Congreso Internacional y II Congreso Nacional “La educación del derecho: una mirada desde el estudiante” realizado en la Universidad de Atacama, Chile en octubre de 2019 (Organizado por Taeli Gómez Francisco).

¹⁰ II Coloquio Virtual sobre Ciencia Jurídica y Sostenibilidad. Tendencias a partir de la cumbre del G-20 y la pandemia global de COVID-19, transmitido en Facebook por la Laboratorio Virtual Derecho y Desarrollo Sostenible del 1 al 3 de abril de 2020.

Este **Curso MOOC propedéutico de derechos fundamentales para operadores de instituciones protectoras de derechos** tiene varios de los enfoques más actuales para la eficaz defensa de los derechos, deberes y libertades fundamentales. Varios de estos enfoques han sido puestos a prueba desde antes y durante esta investigación, con estudiantes y funcionarios. Se tomó notas, se observó y se afinó todo el material teórico práctico.

Uno de esos enfoques es el llamado “Enfoque sistémico de Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales (ESDDyLF)”¹¹ el cual correlaciona diversas nociones y métodos para lograr una máxima eficacia, eficiencia y efectividad a la hora de aplicar, investigar, enseñar y aprender lo que comúnmente conocemos como “derechos humanos”.

Este ESDyDLF es útil para superar uno de los mayores desafíos para la eficacia de la justicia cotidiana en México y el resto de América Latina, el cual se le categoriza como **hiperformalismo jurídico**. El hiperformalismo jurídico entiende al derecho como “un conjunto de normas estáticas en el papel, atadas a las solemnidades formales por encima del fondo de los asuntos, alejadas de la reparación integral y los principios estratégicos de los Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales (DDyLF) que mandata la Constitución”.¹²

En esta investigación también decidimos agregar datos que, indudablemente, pusieron al descubierto la ineficacia del Estado, así como la débil respuesta del gremio jurídico para adaptarse al mundo digital y a los contextos de crisis. Nos referimos a la pandemia global de **COVID-19** que empezó con empezó con intensidad en marzo de 2020 y que hemos cerrado la investigación hasta diciembre de 2020.

De la crisis de COVID-19, el confinamiento para guardar la distancia entre personas fue una medida necesaria para hacer frente a la pandemia. En esa tesitura, el uso de tecnologías aumentó considerablemente, las clases a distancia se presentaron no como una alternativa, sino como una necesidad en contextos de crisis, encontrándose muchos puntos positivos para la innovación

¹¹ El Seminario constructivista para la Justicia Cotidiana formuló esta herramienta y tiene sus antecedentes en experimentos y análisis de enfoques, fuentes y trabajo colaborativo, así como el aprovechamiento tecnológico desde el año 2000.

¹² Véase mensaje del comité científico editorial, en Staines Vega, Graciela, &, Hernández Meneses, Oscar Rafael (Coordinadores), *Ciencia Jurídica, Transdisciplina y Complejidad. Tendencias para la innovación en el aprendizaje jurídico*, México, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.

educativa, por lo que el curso digital propuesto en este trabajo cobra mayor relevancia por su adaptación a la nueva década educativa y tecnológica.¹³

Además, el contexto de crisis develó la importancia de los juristas en manejar diversas competencias, como la del trabajo interdisciplinario, el uso de tecnologías, así como enfoques basados en la evidencia, ya que las situaciones de bioética, de recuperación económica, de violencia, resiliencia y cambio climático presentadas en este contexto, suponen retos para la actualización en diversos temas.

Esta investigación tiene dos elementos esenciales que la caracterizan, el primero es que se dará sustento a la idoneidad de temas para la eficacia de los derechos, y el segundo, es que se presentará la didáctica y pedagogía esencial para que ese conocimiento sea eficaz.

El diseño de un curso MOOC propedéutico para operadores de instituciones protectoras de derechos. Servirá como modelo para otros tipos de capacitación jurídica, tanto por la novedad de sus temas, como sus características pedagógicas, las cuáles requieren de mejora y adaptación permanente.

El interés máximo de la presente investigación es no solo describir un sistema de complejo de relaciones acotado¹⁴, sino también preparar un diagnóstico sobre cómo podríamos ir mejorando la capacitación para la garantía y enseñanza de los derechos en México.

¹³ Véase Lockee, Barbara B., "Online education in the post-COVID-era", *Nature Electronics*, 5-6, January 2021, <https://doi.org/10.1038/s41928-020-00534-0>

¹⁴ Véase García, Rolando, *Sistemas Complejos. Conceptos, métodos y fundamentación epistemológica en la investigación interdisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2006.

1. Estructura de la investigación

La forma en la que está estructurada esta investigación tiene dos justificaciones:

1. Presenta un modelo estructural, conocido como "triángulo virtuoso" que se ha ido desarrollando en el seminario constructivista para la Justicia Cotidiana y tiene como finalidad generar consistencia lógica en la investigación.
2. El diseño del curso tendrá la misma estructura, consideramos viable una estructuración similar por el aprovechamiento y las oportunidades para un mejor aprendizaje.

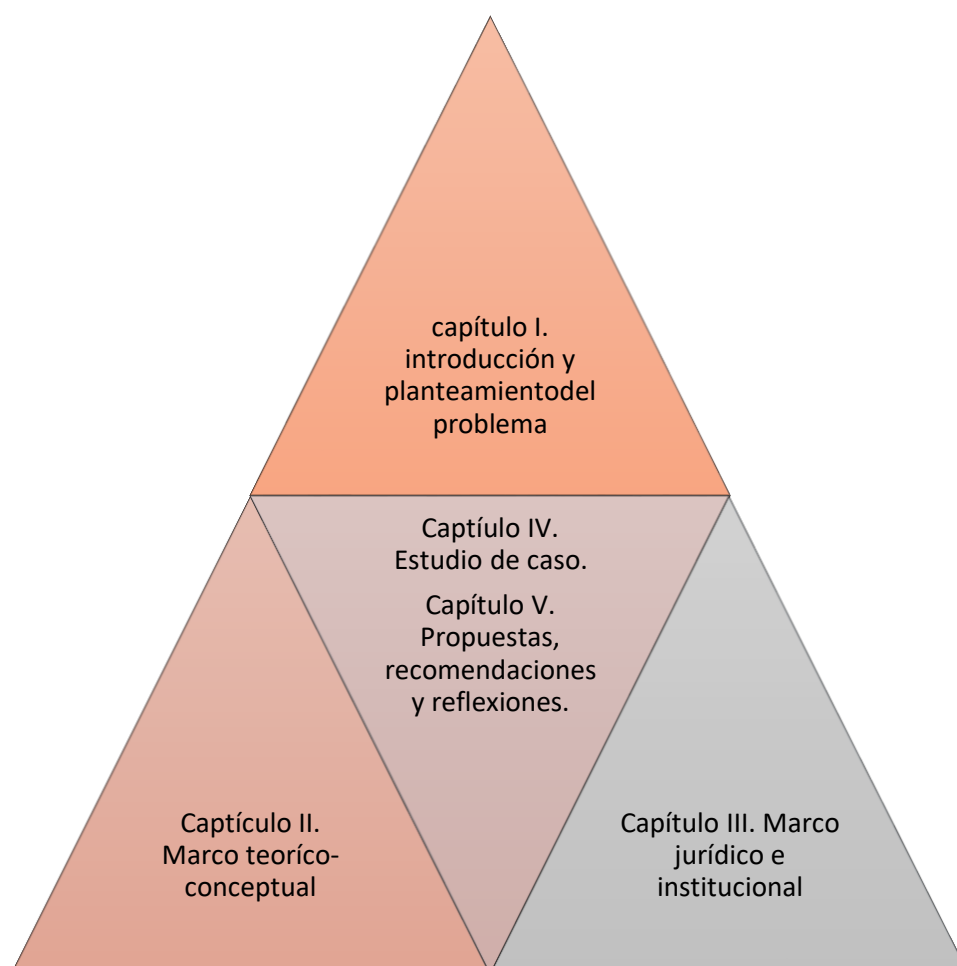


Ilustración 1. Seminario Constructivista para la Justicia Cotiaiana, "Triángulo virtuoso", México 2015.

El triángulo virtuoso funciona para ordenar y correlacionar los diversos apartados de la investigación. Esto sirve para evitar caer en elección aleatoria de diversos capítulos, así como correlacionar todos los apartados para

responder las preguntas y someter las diversas nociones y normas a un estudio de caso.

El capítulo I. Introducción y planteamiento del problema señala las bases epistémicas que habrán de seguirse en toda la investigación, desde el surgimiento de la idea, hasta la retrospectiva de la tesis. Se presenta la justificación, las preguntas esenciales de cada capítulo, los objetivos generales y particulares, la hipótesis, los costes y la viabilidad. Todos esos elementos son esenciales para un trabajo de investigación, sin ellos, el trabajo vendría siendo una mera colocación abstracta de conceptos y deducciones aleatorias, sirve también de referente para una evaluación eficaz y objetiva de los lectores, sobre las finalidades y observables planteadas en un principio¹⁵.

En esa tesitura, resulta necesario las aproximaciones que hace Staines Vega sobre la importancia de señalar el aparato metodológico en las investigaciones:

Una de las deficiencias de las investigaciones jurídicas durante el curso escolar, para la obtención del grado de licenciatura e incluso grados superiores, es la desconexión entre el apartado teórico-metodológico y la realidad mexicana. Es por ello que, la estructura del protocolo sugerida resulta muy útil, además de introducir el análisis de problemas, así como el estudio de casos como un aprendizaje basado en problemas verificables, sensibles en la realidad mexicana. No omito destacar que la presencia de un fenómeno en el plano global no permite inferencias vacías o construcción de falacias, un fenómeno muestra resultados muy diversos en tiempo y lugares diferentes por ejemplo la violencia intrafamiliar tiene presencia mundial pero los porcentajes por ejemplo en Australia y en Guatemala son radicalmente distintos. El grado de denuncia y las consecuencias jurídicas que se siguen por los poderes, es asimismo muy diverso. Sin información empírica de referencia no caben inferencias, sino creencias. No existe equilibrio, armonía entre la inducción y la deducción. Sobran análisis doctrinales y abstractos, la eficacia de las normas es campo exploratorio en México... Otra deficiencia en las investigaciones jurídicas, es la delimitación del problema, no existe una formación habitual, ni planeación, para hacer expresas las cuestiones de fondo tales como las bases de la postura personal de inicio, para desarrollar o trabajar en forma común, para acordar las preguntas específicas que deben desarrollarse en el curso de la investigación. Los evaluadores de un trabajo de investigación, maestros, tutores o sínodos no usan elementos objetivos, su campo de referencia es subjetivo; raramente atienden o respeta el campo de la investigación, parten de sus propios conocimientos o experiencias,

¹⁵ A lo largo del trabajo se observará el uso del léxico particular atribuido a los tutores, según el enfoque de los sistemas complejos de Jean Piaget y Rolando García "A diferencia de la expresión objeto de estudio, usada comúnmente, los observables expresan con más pertinencia que podemos observar no solo objetos tangibles o materiales, sino ideas o personas... Asimismo, es necesario distinguir entre objetivos de una investigación, desarrollados como acciones de distinto nivel y complejidad cognitiva de acuerdo a las posturas de Bloom: enlistar, describir, conocer, sistematizar, analizar, explicar, etc.; y las finalidades superiores que realmente persigue la investigadora o investigador" Staines, Vega, Graciela, *Investigación para todo. De la epistemología a las técnicas. Los caminos hacia el Derecho*, En revisión editorial, México, 2013, Cap. I.

exigiendo muchas veces todo lo que no pretendía la investigación. Realizan más bien un juicio sumario sobre lo que hubieran querido que fuera el trabajo, ya que se estima que el trabajo es una especie de creación aleatoria, espontánea que salió como pudo salir. El marco epistémico es una clave no sólo para el recorte, sino para la reflexión científica, para el análisis de la coherencia interna y, adicionalmente, para la evaluación de resultados¹⁶

Respecto al capítulo II. Marco teórico-conceptual, presenta los resultados del estado del arte, ahí se plasman las teorías, corrientes y demás categorías de análisis que dan sustento a la tesis. Este capítulo es esencial para evitar la ambigüedad y abstracción. Los conceptos y categorías que se presentan serán el sustento del curso que se propone.

El capítulo III. Marco jurídico e institucional, se plasman todas las leyes, procedimientos e instituciones que tienen relación con el observable de estudio. Dado que se trata de una investigación desde el enfoque jurídico, era necesario señalar todo el marco legal e institucional que hay respecto a un tema concreto, también esto sirve para correlacionar las nociones del capítulo II con relación a las leyes aplicables.

El Capítulo IV “Estudio de caso” se pone a prueba la máxima correlación entre los tres capítulos anteriores. Los objetivos e hipótesis son puestos a prueba, así como también los conceptos, categorías analíticas, leyes y procesos. Este capítulo es esencial, pues hace de la investigación un producto puesto a prueba en alguna escala. Si bien, no es experimentación al puro estilo de las ciencias duras, si ofrece un panorama practico sobre lo visto en todo el trabajo de la investigación, aterrizando la abstracción a problemas netamente cotidianos y visibles.¹⁷

Así pues, el resultado de lo anterior se plasma en el último epígrafe en la modalidad de reflexiones, propuestas y recomendaciones, donde se responden las preguntas de investigación, se señala que objetivos fueron alcanzados, la comprobación de la hipótesis, así como un reporte de las dificultades y desafíos para futuros proyectos.

En el último apartado se plasman las fuentes de información de esta investigación, lo cual es útil para conocer el nivel de profundidad del tema

¹⁶ Staines Vega, Graciela, *Investigación para todas y todos: los caminos de la ciencia jurídica*, México, en proceso editorial, 2019.

¹⁷Booth, Wayne C., Colomb, Gregory G., Williams, Joseph M., *The Craft of Research*, Illinois, The University of Chicago Press, 1995, pp. 64-67.

elegido, así como utilizarlas para partir hacia otras investigaciones, así también se agrega al final la tabla de las ilustraciones que hay en el texto.

Lo importante de esta estructura es su utilidad, en el sentido de la correlación entre todos los capítulos de la tesis, como si de un sistema se tratara. No es solo un conjunto de apartados al azar, sino todo representa una consistencia lógica entre lo que se planteó en un principio y lo que se reflexionó al final.

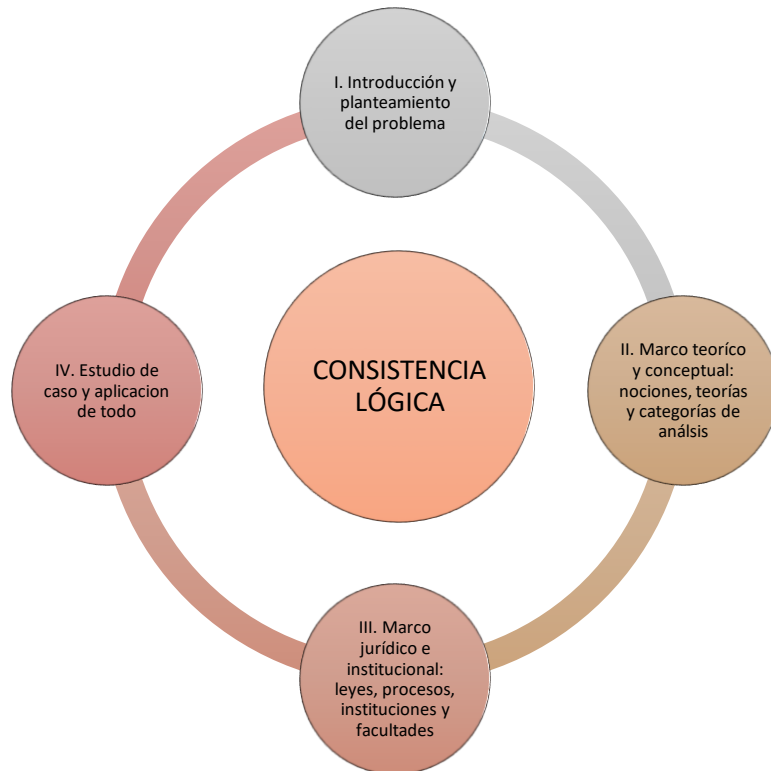


Ilustración 2. Consistencia Lógica, Seminario Constructivista y Aula jurídico virtual Latinoamericana 2014.

2. Construcción del universo de estudio

La idea de realizar una investigación puede tener cualquier fuente que la motive, así, pueden ser desde cuestiones académicas, hasta experiencias de la vida cotidiana. Esta investigación se emprendió a raíz de cuatro motivaciones, tres de ellas planteadas en una primera etapa y una que surgió durante.

1. Antecedente de tesis de licenciatura “Oliver Wendell Holmes: teoría legal y método analítico”
2. Análisis de documentos: Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos; Agenda 2030 y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible; Informes sobre Justicia Cotidiana
3. Experiencia como servidor público en una Comisión Estatal de Derechos Humanos: visitador, investigador y proyectista.
4. Pandemia Global de COVID-19

En los próximos epígrafes se desarrollarán de manera breve estas motivaciones.

2.1 Referentes teóricos

A. Tesis sobre Oliver Wendell Holmes: Aportaciones, teoría legal y método analítico.

Del 2014 al 2017 se estuvo realizando una investigación sobre el Juez Oliver Wendell Holmes, la cual culminó en una tesis de licenciatura en derecho. De esa investigación se pudieron extraer algunos indicadores que sirvieron de sustento a esta investigación actual, algunos son:

- 1) Las corrientes del Juez Holmes hacían una crítica sustentada hacia el modelo jurídico dominante en aquellos días, el formalismo jurídico, el cual era entendido como una visión reduccionista y descontextualiza del derecho.
- 2) El formalismo jurídico al que Holmes criticaba tiene sinergias con el formalismo jurídico en el México actual.
- 3) Holmes impulsaba una práctica jurídica contextualiza y apoyada en otras disciplinas.

- 4) De esa tesis hemos realizado un “caleidoscopio teórico” que ha servido para identificar algunas escalas de formalismo en los operadores jurídicos. Ahora mismo estoy trabajando en un texto sobre el magiscopio social.
- 5) Ese “caleidoscopio teórico” ha servido como complemento para diseñar procesos de aprendizaje alejados del hiperformalismo jurídico.

B. Informe de Resultados sobre los Foros de Justicia Cotidiana

En lo que respecta a la Justicia Cotidiana, un análisis de los enfoques y las conclusiones sobre esos estudios sirvieron para motivar la presente investigación.

Nos interesaron algunos indicadores y diagnósticos sobre esos estudios, al respecto, algunos de esos son:

- 1) El enfoque cotidiano del derecho.
- 2) Los contextos locales como punto de partida para el acceso a la justicia
- 3) Darle primacía a resolver los problemas en las primeras instancias, que en las últimas.
- 4) Los altos costes que genera una justicia cotidiana débil.

La justicia cotidiana no solo fue una actividad, sino más bien, su enfoque obedece a teorías y corrientes de pensamiento que pensaban en darle mayor primacía a la cotidianización del derecho, desde su aplicación, su cultura y su propia investigación, esto se desarrollará en el marco teórico.

C. Agenda 2030 y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible con sus Metas

La Agenda 2030 y sus ODS suponen una hoja de ruta para el desarrollo sostenible. Desde que se empezó esta investigación se ha visto al enfoque de la sostenibilidad como una herramienta eficaz para la eficacia de los derechos humanos, al respecto algunos puntos que consideramos importantes resaltar sobre eso y que serán eficaces para los cursos son:

1. La Agenda 2030 y sus ODS aportan un número muy elevado de indicadores y datos a nivel global y local, así como múltiples experiencias de éxito.
2. El trabajo colaborativo es esencial para lograr un desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y sus ODS solo funcionarán con el apoyo de diversas

disciplinas y grupos, esto es fundamental y necesario para la eficacia de los derechos.

3. México se ha comprometido a cumplir la Agenda, con esta investigación estaremos generando una hoja de ruta sobre objetivos y metas específicas. Ya que la Agenda 2030 insta a los gobiernos a generar datos para cumplir con sus metas a nivel local, en este caso, nos iremos al punto de la capacitación de los operadores jurídicos.

D. Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos

Al igual que la Agenda 2030, el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos ha tenido un fuerte apoyo y ha instado a los Estados a adoptar una serie de medidas para mejorar la capacidad de los servidores públicos en el cumplimiento de los derechos humanos.

Podemos resaltar algunas ideas que funcionaron para idear esta investigación.

1. Se enfatiza la capacitación continua, de calidad y permanente en derechos humanos a todos los sectores, social, empresarial y gubernamental.
2. Es necesario generar pedagogías y métodos de aprendizaje eficaces y contextualizados.
3. El trabajo colaborativo será necesario, pues para colonizar la idea de la práctica de los derechos tanto en la sociedad, empresas y gobierno, es necesario un dialogo que implique escucha activa, generación de acuerdos y evaluación conjunta de resultados.

2.2 Experiencia en una Comisión Estatal de Derechos Humanos

La experiencia de ser servidor público en una institución de protección de derechos humanos funcionó para conocer desde dentro, aquellos desafíos que son necesarios superar para lograr una eficiente defensa de los derechos. En particular, la experiencia obtenida como Visitador, Investigador y Proyectista en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco sirvió para focalizar varios de estos desafíos.

Además, después de dejar de ser servidor público y empezar la dedicación exclusiva al estudio de posgrado y, por ende, a esta investigación, sirvió de mucho el contacto con otras personas que habían sido servidores

públicos, activistas e investigadores para ir documentando varios desafíos y nodos de mejora.

Todo ello, junto con el apoyo de la tutoría y la utilización de los referentes teóricos pudimos plasmar una matriz de principales desafíos y nodos que deberá atender el proyecto de capacitación que se propone en esta investigación:

Matriz de desafíos que deben de superar las comisiones de derechos humanos	
1.	Ausencia de guías, protocolos o doctrina que focalice la investigación desde las Comisiones de Derechos Humanos.
2.	Falta de enseñanza de medio alternativos de resolución de conflictos para que las autoridades cooperen en la reparación de las violaciones a los derechos.
3.	Pocas capacitaciones para determinadas áreas, sobre temas muy concretos y prácticos.
4.	Excesiva dependencia del uso de formatos documentales y tiempos institucionales para aprender a realizar las tareas.
5.	Falta de capacitación en administración pública en el quehacer de una visitaduría o un área con perspectiva en la eficacia de los tiempos, calidad del trabajo y competencias.
6.	Alto formalismo en las resoluciones: lenguaje complicado, innecesario número de páginas; falta de creatividad; ineficacia en la reparación del daño.
7.	Una deformada percepción de la reparación integral del daño a lo únicamente económico y no lo social.
8.	Ineficacia de la Recomendaciones: autoridades reincidentes en el mismo tema; insatisfacción de las personas con las recomendaciones.
9.	Falta de interdisciplinariedad en la investigación de las violaciones a derechos.
10.	Trabajo colaborativo escaso en las áreas internas.
11.	Mucha abstracción en las nociones de los derechos, falta aterrizar a la vida cotidiana.
12.	En el caso de los visitadores, falta alguna capacitación sobre cómo administrarse en resolver cientos de casos que tiene.
13.	Asimetrías en la información y bases de datos que genera una Comisión de Derechos Humanos. Falta transparencia proactiva y generar bancos de datos útiles para evaluar, investigar y mejorar.

2.3 Pandemia global del COVID-19

La pandemia global de COVID-19 que azotó el año 2020 no solo generó el coste de millones de vidas humanas, sino también inauguró un periodo de

enormes dificultades y retos en materia educativa, ambiental, social, política y económica. La década 2020-2030 no solo tendrá como reto el cumplir con la Agenda 2030, sino también, ayudar en la recuperación del mundo post-covid-19.

El 2020 fue el año en donde la ciencia y la tecnología fueron de enorme ayuda para combatir la pandemia, desde un primer momento salieron a la luz nuevas formas de contención y observación del avance del virus, tal como lo es con los monitores de movilidad social a través de datos de google¹⁸, también con la atención médica vía chats, con el uso de drones o por videollamadas, la comunicación de medidas políticas e información relevante a través de redes sociales, el uso de la inteligencia artificial¹⁹, la respuesta educativa con la masificación de MOOCs y clases en línea a través de ZOOM, Jitsi, Microsoft Teams, etc.

Esta investigación se inició en agosto del año 2018 y varios de las actividades agendadas para el año 2020 fueron interrumpidas por la pandemia. Sin embargo, la tutoría consideró que la situación debía de observarse y adaptar la investigación ya que el 2020 significó la puesta en práctica de modelos educativos en línea, lo cual constituye la parte vertebral de la misma tesis.

En esa tesitura, se realizaron diversos eventos en línea por parte del Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo sostenible, el Seminario Constructivista para la Justicia Cotidiana, el Aula Jurídica Virtual siglo XXII y *Youth Building the Future Global*, en la siguiente lista se enumeran los eventos cuyo contenido marcó un aprendizaje para esta tesis, se enumera el evento y se coloca una reflexión general:

1. 2do Coloquio virtual sobre sostenibilidad y ciencia jurídica: “tendencias a partir de la cumbre G-20 y la pandemia global de COVID-19” del 1 al 3 de abril de 2020, vía Facebook Live del Laboratorio virtual Derecho y Desarrollo Sostenible²⁰.

Reflexiones: Algunas consideraciones de este coloquio parten de identificar aquellas prácticas que hacen ineficaz el derecho, como lo

¹⁸ <https://www.google.com/covid19/mobility/>; Mihály, Sulyok, Walker, Mark David, “Community Movement and COVID-19: A global study using Google’s Community Mobility Reports”, *Epidemiology and Infection*, November 2020.

¹⁹ Budd, Jobie, Benjamin S. Miller, ET AL, “Digital technologies in the public-health response to COVID-19”, *Nature Medicine* 26, 2020.

²⁰ Ponencias:

<https://youtube.com/playlist?list=PLvNEOBAL2wOM7ODPEHayBPNNVCLa4HSiW>

es el excesivo burocratismo, el análisis descontextualizado y la falta de trabajo colaborativo. El análisis de tendencias de la cumbre G-20 obligan a generar enfoques integrales para solucionar los grandes retos. La idea no es hablar aisladamente de los temas, sino integrar, es decir, correlacionar la Agenda 2030 con el COVID-19, con el plan de educación en derechos humanos, con el índice de desarrollo humano, con el cambio climático, con los derechos humanos, etc.

2. Panel interdisciplinario virtual “Prevención de la violencia contra personal sanitario en momentos de crisis (COVID-19). Sinapsis entre ética médica, bioética, derechos, deberes y libertades fundamentales,²¹ el 22 de mayo de 2020, vía Zoom.

Reflexiones: en relación con esta tesis, este seminario constituyó un análisis interdisciplinario respecto al COVID-19, ya que las variables que se mezclaron no son únicamente la violencia desde el aspecto legal, sino también desde el aspecto de la salud. Se habló cómo la estigmatización y la falta de comunicación de información son desencadenadores de prejuicios y violencia, en este caso la violencia hacia personal sanitario. La complejidad en estos temas se puede ver en la sinapsis que hay entre la ética médica, bioética y DDyLF.

3. Seminario virtual “Desafíos para la eficacia de los derechos fundamentales en la era COVID-19. Tendencias para la nueva normalidad (contexto Tabasco). 30 de junio vía Zoom.

Reflexiones: en este seminario se analizaron los desafíos para el contexto de la nueva normalidad en un caso concreto de estudio, el estado de Tabasco. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar son imprescindibles para realizar estudios de eficacia, en este caso, se analizó el contexto de Tabasco. Se evidenció cómo la desigualdad en ambientes rurales dificultó obtener buenos aprendizajes, al contrario, generó mayores fuentes de desigualdad.

²¹Lista de reproducción de las ponencias del panel interdisciplinario sobre prevención de la violencia contra personal sanitario en momentos de crisis:
<https://youtube.com/playlist?list=PLvNEOBAL2wOMIm68LuHS9IdQj16ZIVbjG>

4. Panel taller “Gestión emocional a partir del COVID-19”²². En coordinación con el Instituto de Terapia Cognitiva, se llevó a cabo el 4 de julio vía Zoom.

Reflexiones: de este panel se realizó una reflexión sobre cuáles serían los elementos que coadyuvan hacia la eficacia de los operadores jurídicos en situaciones de crisis, en este caso, de crisis de salud. Los ponentes del panel enfatizaron el papel de la gestión emocional en la toma de decisiones en contextos de emergencia y de crisis, así también se presentaron indicadores y datos duros sobre la poca preparación en esos temas en estudiantes de derecho de México.

5. Sesión EnfocArte. Pensadores contemporáneos Post Sars Cov-2. Yuval Noah Harari: de hombres a dioses y Gestión de redes y medios: nada es privado”, el 8 de agosto de 2020, vía Zoom.

Reflexiones: esta sesión tuvo como finalidad reflexionar el pensamiento de Yuval Noah Harari en torno a los desafíos sociales, económicos y ambientales de actualidad, hubo un consenso de que el trabajo colaborativo es factor estratégico para entender y superar los problemas complejos.

6. Sesión EnfocArte. Pensadores contemporáneos post SARS Cov-2: Yuval Noah Harari “Hommo Deus” y Shoshana Zuboff “Surveillance capitalism” y I am Mother. El 22 de agosto de 2020, vía Zoom.

Reflexiones: en esta sesión se pone de relevancia cómo después de la revolución cognitiva, la inteligencia artificial, las tecnologías y los avances han generado un enorme cambio para la humanidad. En cierta forma se habla cómo esta tiene el potencial de acabar con el hambre si quisiera, sin embargo, los problemas estriban en la distribución y gestión. Para la tesis importa cómo las tecnologías pueden ayudar a hacer más eficiente la actuación de los operadores jurídicos.

7. Sesión EnfocArte. Pensadores contemporáneos post SARS-Cov-2: Yuval Noah Harari “21 lecciones para el siglo XXI” y Jeffrey Epstein. El 15 de septiembre de 2020, vía Zoom.

²² Lista de reproducción de las ponencias en el panel-taller sobre gestión emocional: <https://youtube.com/playlist?list=PLfO7k0jofFanj1RovS6d0DssnnsjM80fw>

Reflexiones: en esa sesión hubo consenso de que en la actualidad una de las mejores habilidades consistirá en el manejo de grandes cantidades de información de una manera eficiente, el reto de los próximos años será innovar en mejores metodologías para aprovechar y gestionar la información digital cotidiana. En materia jurídica esta es una habilidad clave para la formación de juristas para los desafíos complejos de este siglo.

8. II Congreso Internacional: Aprendizaje de las ciencias jurídicas, innovación y complejidad. I Congreso Nacional México y II Congreso Nacional Chile. El cual estuvo dividido en dos fases, una asincrónica (21 de octubre al 11 de noviembre de 2020) y otra sincrónica (11 al 13 de noviembre de 2020).

Reflexiones: este congreso significó la puesta en práctica de un modelo de interactividad, escucha activa y trabajo colaborativo en ambientes de aprendizaje en línea. Las conclusiones generales estribaron en que el hiperformalismo jurídico, disminuye la capacidad de aprovechamiento de aprendizaje de la ciencia jurídica.

9. 4to coloquio internacional: Tendencias 2021 para políticas sustentables en Tabasco: toma de decisiones en contextos de riesgo. 17 de diciembre de 2020, vía Youtube y Facebook, evento asincrónico.

Reflexiones: en este coloquio se exploraron los enfoques de toma de decisiones en contextos de riesgo y cómo es importante para los operadores jurídicos es el adoptar herramientas que permitan medir la eficacia y calidad de una decisión. El acceso a la justicia tiene enormes retos para adaptarse a la nueva realidad.

10. *Climate Session #3 “SDG report 2020 climate crisis”*, 29 de junio de 2020.

Reflexiones: en esa sesión se analizaron indicadores sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la crisis climática durante el 2020, lo cual ayuda a generar entender que la eficacia de los derechos depende mucho de la forma en que se midan y proyecten con base en indicadores.

11. *Climate session #4* “Estrategias para la implementación de la agenda 2030 de desarrollo sostenible México”²³ asincrónico, publicado el 30 de septiembre de 2020.

Reflexiones: se determinó que, en el contexto de México, la agenda 2030 no está trabajando de manera integral con otros temas, tales como los derechos humanos en las universidades o con planes de desarrollo. Hace falta mucha transversalización.

12. *Climate session #5* “*Green New Deal*” asincrónico, publicado el 5 de diciembre de 2020.

Reflexiones: de este panel se destaca la tendencia internacional en la creación de pactos sobre medio ambiente, el problema deriva de la poca participación, implementación y medición de los acuerdos después de que son promulgados.

13. *Climate session #6* “Antropocentrismo y emergencia climática” asincrónico, publicado el 15 de enero de 2021.

Reflexiones: de este panel se reflexionó que el enfoque hasta ahora ha sido a la persona como un todo, pero se omite que coexistimos como un medio ambiente. En ese sentido, cobra relevancia el enfoque de derechos, deberes y libertades, pues no solo tenemos derechos, sino deberes respecto a nuestro entorno. En esa tesitura, se analizó el Informe sobre Desarrollo Humano 2020 y las conclusiones fueron que el ser humano ha modificado tanto su entorno, que ha sido determinante en los cambios negativos a escala planetaria.

14. *Climate session #8* “*How to avoid a climate disaster?* -Bill Gates y Acuerdo Escazú”. Asincrónico, publicado el 29 de marzo de 2021.

Reflexiones: se analizó una publicación reciente relativa a los efectos cortos, medianos y a largo plazo del cambio climático y cómo este tema merece urgentemente tratarse de manera integral en todos los planes de desarrollo en ámbitos públicos y privados. En ese marco, se discutió el margen de oportunidades que genera el acuerdo Escazú con relación a

²³ Véase “Estrategias para la implementación de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en México” en: <https://www.youtube.com/watch?v=aoVTY6lnO2M>

la sistematización y uso inteligente de datos para la formula y evaluación de las políticas públicas en el ambiente.

La pandemia ha generado nuevos paradigmas para el aprendizaje jurídico. La integración de las metodologías, tecnologías, enfoques y los planes son solo uno de los pasos para mejorar la capacitación de los operadores jurídicos. El hiperformalismo jurídico es un desafío estratégico para los enfoques transversales. Los eventos anteriores fueron de utilidad para actualizar el enfoque de la tesis a la situación actual, se ve reflejado en las fuentes, metodologías e indicadores.

3. Planteamiento del problema

El surgimiento de la idea presenta algunos referentes que motivaron la realización de este esfuerzo académico, no obstante, eso no significa mucho sino se plantea el problema de la investigación, esto requiere establecer objetivos, preguntas, justificación y la viabilidad²⁴.

En el epígrafe anterior se señalaron diversas motivaciones que han dado surgimiento a esta investigación, podríamos categorizarlas y resumirlas en tres grupos:

Motivaciones teóricas: análisis de informes y teorías	
Agenda 2030 y sus ODS	Los indicadores de la insostenibilidad de la forma de vida actual, la necesidad de trabajo colaborativo y el poco tiempo que queda para generar un desarrollo sostenible.
Informes y enfoque de Justicia Cotidiana	Los informes evidencian la poca eficacia cotidiana del derecho en México.
Teorías de Oliver Wendell Holmes	Holmes avistaba que el formalismo jurídico haría inútil al derecho, lo haría descontextualizado, ineficaz y nada útil para la toma de decisiones en contextos de crisis.
Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos	El informe surge como respuesta al poco entendimiento de los derechos humanos, y se presenta como una guía para evitar violaciones a los DDHH en un carácter sistémico.
Motivaciones prácticas: conocimiento empírico de problemas	

²⁴ Hernández Sampieri, Roberto, ET AL, *Metodología de la investigación*, sexta edición, México, Mc-Graw-Hill, 2014, pp. 35-37.

Servicio en Comisión de Derechos Humanos	Con apoyo teórico, se pudieron identificar algunas problemáticas que presentan las Comisiones de Derechos Humanos, todo relacionado con los enfoques de justicia cotidiana, del antiformalismo, sostenibilidad y el de educación en DDHH.
Motivaciones circunstanciales: Pandemia de covid-19	
Educación digital jurídica y COVID-19	La poca adaptabilidad que hubo en materia de educación jurídica en momentos de crisis sanitaria: infraestructura; falta de capacitación en temas digitales; y aunado al hecho de que no se aprovechó al máximo el potencial tecnológico que suponía el uso obligatorio de los medios tecnológicos
Acceso a la Justicia y poca digitalización	Parálisis de la justicia, falta de enfoques interdisciplinarios para pronunciarse eficaz e integralmente sobre asuntos en momentos de crisis.

La matriz anterior busca resumir el surgimiento de la idea para continuar con la etapa de plantear la investigación, definir los objetivos, plantear las preguntas esenciales, así como, señalar la justificación, costes y viabilidad. Todo ello es necesario, ya que no hacerlo implicaría la realización de una investigación dispersa, aleatoria y de una evaluación hipersubjetiva por parte del lector.

Las ideas de la investigación sirvieron para perfilar el estado del arte, y del cual, se pudieron encontrar diversas fuentes, materiales, estudios de caso, así como diversos modelos para los objetivos de la tesis.

También, del surgimiento de la idea y su correlación con las fuentes encontradas podemos extraer dos afirmaciones:

1. La primero sería que la capacitación permanente es necesaria si se quiere asegurar la vigencia de un Estado Social y Constitucional de Derecho (ESYCD).
2. Los derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF) son condicionantes necesarios para el desarrollo, su ineficacia se correlaciona con su falta de entendimiento, aplicación y evaluación.

Todas las autoridades están obligadas a asegurar la eficacia de los DDyLF. No es tarea únicamente de un sector, sino de todos. Todas las autoridades deben de colaborar, desde las de carácter jurisdiccional, hasta las administrativas. En el caso de México, todos los órdenes de gobierno, del federal

hasta el municipio. Y la eficacia es la meta, incluso con la enorme cantidad de desafíos que hay, tales como la geografía, el presupuesto y la cultura. Por lo que son necesarios enfoques que sepan generar eficacia, eficiencia y efectividad.

En esa tesitura, la investigación ha apuntado hacia un modelo vanguardista de educación de estos enfoques a través de los Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOCs, por sus siglas en inglés) dirigidos a la eficacia de los DDyLF, acotando nuestros objetivos hacia los operadores jurídicos de las Comisiones de Derechos Humanos. No obstante, el contenido que se desarrolla en el marco teórico y jurídico, así como los diseños de las cartas descriptivas podrá adaptarse a otros segmentos.

El diseño de un sistema de capacitación continua, de calidad y permanente permitirá a los operadores jurídicos de las Comisiones de Derechos Humanos anteponerse a las circunstancias que generen violaciones de DDyLF. Se necesitan operadores que no únicamente sepan atender casos repetitivos y cotidianos, sino también que sepan actuar ante las eventualidades que requieran equipos interdisciplinarios, competencias digitales y colaboraciones en ambientes de crisis, como la que surgió con la pandemia del COVID-19, la cual puso en jaque los sistemas de vigencia de los DDyLF.

Este capítulo primero de la investigación sentará las bases epistémicas y metodológicas para el diseño de un sistema de capacitación continua, el cual, no solo tenga los postulados teóricos/prácticos más avanzados, sino también todo el bagaje pedagógico y didáctico que hará que sea eficaz. No es lo mismo enseñar enfoques tan novedosos como el de la sostenibilidad sin la adecuada pedagogía, la cual permitirá no solo a los estudiosos el absorber y aprovechar un tema, sino también saber investigar por su cuenta, la competencia de aprendizaje activo.

3.1 Marco epistémico. Preguntas y objetivos de la investigación

El Objetivo General de la investigación, es **diseñar un curso MOOC propedéutico de derechos fundamentales para operadores de instituciones protectoras de derechos** con enfoque en los referentes teóricos-metodológicos de la Justicia Cotidiana. Este objetivo general responde a la pregunta *¿Cuáles*

son las bases y elementos epistémicos de un operador de una institución protectora de derechos humanos para desempeñarse eficazmente?

La **finalidad** es darle seguimiento al Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos de la ONU emprendido en el 2005, así como a los estudios, promoción y objetivos del enfoque de la Justicia Cotidiana, buscando eficacia de los DDyLF a través de capacitación y difusión, y con ello contribuir a la justicia social por vía de la mejora de la eficacia en el desempeño de protección de los DDyLF desde las instituciones protectoras de estos.

Esta investigación implica un análisis de las principales deficiencias que impactan en el eficaz desempeño de defensores de derechos humanos desde las instituciones creadas para ello, por mucho que las instituciones estén muy bien diseñadas, no puede existir una operación correcta de estas, sin las personas epistemológicamente preparadas para ello.

En esta investigación partimos de varias interrogantes para focalizar el problema. La calidad de la investigación puede medirse debido al número y calidad de preguntas y respuestas. La pedagogía de la pregunta²⁵ es esencial para el aprendizaje y enseñanza del enfoque de DDyLF, sin operadores capaces de plantearse preguntas (y responderlas) difícilmente habrá eficacia.

Por ello, se ha decidido elaborar el capitulado con base en las preguntas y objetivos simultáneos, así, con este marco metodológico de referencia, se puede dar pauta en un futuro a reformular o profundizar las preguntas para la misma o futuras investigaciones.

Sobre esto, es necesario señalar que la tesis promueve una consistencia lógica de principio a fin, las preguntas que se señalan a continuación se responderán en este documento, algunas de manera profunda y otras no. Enfatizamos esto, ya que derivado del planteamiento y surgimiento de la idea, esta problemática ha sido un desafío de la ineficacia de algunas investigaciones sobre violaciones a los derechos, ya que se han documentado prácticas que no

²⁵ Gómez Francisco, Taeli, Rubio Gonzáles, Juan, González Morales, Walter, "Pedagogía de la pregunta en la enseñanza-aprendizaje del derecho como innovación metodológica para desarrollar el pensamiento crítico-complejo: un análisis de caso", Chile, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Vol. 6, Núm. 2, 2019, pp. 37-77; Elder, Linda &, Paul, Richard, *El arte de formular preguntas esenciales*, California, The Foundation for Critical Thinking, 2002

guardan una consistencia lógica entre lo que se pregunta en un principio y lo que se responde al final.

Preguntas del Capítulo I.

1. ¿Qué factores motivaron esta investigación?
2. ¿Cómo los diversos factores que dieron origen a la investigación pudieran integrarse para plantear el problema de investigación?
3. ¿Cuál es el estado del arte respecto a las investigaciones sobre el observable de estudio?
4. ¿Cuál es la justificación de la presente investigación?
5. ¿Cuáles son los costes de no hacerla?
6. ¿Cuál es el supuesto e hipótesis?
7. ¿Cuál es la hipótesis nula?
8. ¿Cuál es la retrospectiva de estudio?

Preguntas del capítulo II

1. ¿Qué es el enfoque sistémico de Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales (ESDDyLF)?
2. ¿Por qué es necesario el pensamiento sistémico?
3. ¿Cuáles son los elementos del ESDDyLF?
4. ¿Qué es el desarrollo sostenible/sustentable?
5. ¿Qué es la justicia cotidiana?
6. ¿Cómo se puede aprovechar los medios digitales para el ESDDyLF?
7. ¿Qué criterios e indicadores son necesarios para la eficacia del derecho a la educación digital bajo el ESDDyLF?
8. ¿Qué es el formalismo jurídico?
9. ¿Cuál es la relación formalismo/pragmatismo jurídico con la eficacia del derecho a la educación bajo el enfoque sistémico de DDyLF?
10. ¿Qué entendemos por complejidad y sistemas complejos e interdisciplina?
11. ¿Cómo se relaciona la complejidad, sistemas complejos e interdisciplina con la eficacia del derecho a la educación digital en DDyLF?
12. ¿Qué es el trabajo colaborativo y la transdisciplina?
13. ¿Por qué es necesario el trabajo colaborativo y la transdisciplina en la eficacia de la educación en DDyLF?
14. ¿Qué es la planeación didáctica con enfoque cognitivo y justicia cotidiana bajo el enfoque de DDyLF?
15. ¿Qué es un curso propedéutico?
16. ¿Qué tipos de cursos hay?
17. ¿Qué es un MOOC?
18. ¿Qué teorías del aprendizaje compaginan con el enfoque sistémico de DDyLF?
19. ¿Qué es el aprendizaje significativo?
20. ¿Qué es el enfoque basado en competencias?
21. ¿Qué son las comunidades de aprendizaje?
22. ¿Qué es el aprendizaje tradicional?
23. ¿Qué es el aprendizaje activo?

Preguntas del Capítulo III

1. ¿Cuál es el marco jurídico que hay respecto al derecho a la educación en DDyLF?
2. ¿Cuál es el marco jurídico que hay respecto a cursos MOOC en DDyLF?
3. ¿Cuáles son los sistemas institucionales que imparten capacitación en DDyLF en México?

Preguntas del capítulo IV

1. ¿Qué es la planeación didáctica?
2. ¿Qué es el diseño instruccional?
3. ¿Qué es una carta descriptiva?
4. ¿Qué metodología, enfoque y diseño debe llevar un curso MOOC de DDyLF?

Preguntas del capítulo V

1. ¿Se comprobó la hipótesis de investigación?
2. ¿Cuáles han sido las reflexiones?
3. ¿Cuáles son las recomendaciones?
4. ¿Cuáles son los productos de la investigación?

3.2 Justificación y costes

La justificación y los costes²⁶ de la presente investigación, están constituidas por una serie de hechos, indicadores y percepciones, que sirvieron para impulsar el esfuerzo académico, así como el apoyo institucional de la

²⁶ Se tienen en consideración que el posgrado que se está cursando es subsidiado y apoyado por el CONACYT, esto con la finalidad de formar cuadros académicos que contribuyan por medio de investigaciones al desarrollo de México, como en el exterior, tomando en cuenta los procesos de globalización. En esa tesitura, el CONACYT en su página web muestra la visión que se tiene rumbo al año 2025 “Nuestra Misión Impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la *formación de recursos humanos de alto nivel*, la promoción y el sostenimiento de proyectos específicos de investigación y la difusión de la información científica y tecnológica”, se resalta el aspecto de formación de recursos humanos de alto nivel tomando en cuenta que el presente proyecto de investigación va encaminado a la *alta capacitación epistemológica, metodológica y práctica en materia de derechos fundamentales con variables de enfoque en la justicia cotidiana, dirigida a los funcionarios de instituciones protectoras de derechos humanos*. <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt> (consultado el 10/11/2018).

universidad²⁷ para la realización de este proyecto de tesis²⁸. Los costos²⁹ de no investigar mejores formas de capacitar a los operadores jurídicos para la eficacia, supondrán gradualmente más violaciones a los derechos fundamentales.

La principal justificación para realizar esta investigación es la necesidad de que los derechos fundamentales sean una realidad cotidiana en México. Sin embargo, es de entender que no podemos circunscribir los efectos a nuestros entornos locales, sino contribuir a la mejora de la región y más allá, así lo señala el último Informe sobre Desarrollo Humano 2020 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al señalar que las acciones del ser humano están trascendiendo a niveles planetarios “estamos desestabilizando los sistemas planetarios de los que depende nuestra supervivencia”³⁰.

En esa tesitura, esta tesis presenta diferentes dimensiones de una justificación, esto pues no podemos reducir el objetivo a únicamente el cumplimiento de la norma, sino ir más allá, para lo cual es necesario presentar indicadores sobre la eficacia.

²⁷ Ha servido de sustento y justificación los objetivos y misión que persigue la **Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana**, A. C. (ANUIES) como organismo de suma importancia en el ámbito universitario y social en México: Misión; “Contribuir al logro de los fines y a la mejora continua de las funciones de sus asociadas, mediante la representación de sus intereses, la prestación de servicios de calidad y la concertación de **políticas públicas que fomenten la integración, ampliación e innovación del sistema de educación superior para propiciar el desarrollo social y humano de México**” Aprobada por el Consejo Nacional, 4.2016 Sesión Ordinaria Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 de la ANUIES (cursivas nuestras); así como en sus objetivos estratégicos:

- I. Promover la mejora continua de los servicios que se prestan a las instituciones asociadas e incrementar su reconocimiento social.
- II. Fomentar la vinculación y el intercambio académico de las instituciones asociadas para incidir en el desarrollo regional y nacional
- III. Contribuir a la integración y al desarrollo del sistema de educación superior.
- IV. Incrementar la efectividad de la Secretaría General Ejecutiva.

²⁸ Hernández Sampieri, *Ibidem*, pp. 40.

²⁹ “La justificación de una investigación rigurosa configura un termómetro del conocimiento de un problema sensible, por parte del investigador: allí se refleja el alcance de su mirada sobre las dimensiones y relevancia de los observables, del mundo verificable o práctico. Más importante aún, es que se refleja un enfoque, el contexto de problematización que constituye el trasfondo de dichos observables, el problema expreso de conocimiento, lo que se elige y lo que se desplaza o se desecha. Lo que se designa como antecedentes en forma genérica –los orígenes-, allí pueden tomar la forma de análisis sistémico, lineal o causal. Puede contener datos empíricos aislados, o correlacionados. Puede sistematizar información empírica por categorías bien visibilizadas o ser un amasijo de creencias y estadísticas” Staines Vega, *Idem*.

³⁰ PNUD, Panorama General. *Informe sobre Desarrollo Humano 2020: La próxima frontera, el desarrollo humano y el Antropoceno*, Nueva York, PNUD, 2020.

Justificación jurídica-normativa: obligaciones del Estado Mexicano

La justificación jurídico-normativa está compuesta por la identificación de las obligaciones constitucionales, legales, programáticas e internacionales de México. Las obligaciones de las autoridades para asegurar la eficacia de los derechos, deberes y libertades fundamentales están claramente plasmadas en distintos documentos jurídicos, en este apartado mencionaremos los que se correlacionan con esa investigación.

Empezando desde el aspecto constitucional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se encuentran plasmados todos los principios y reglas que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias deben de seguir. Todos estos principios están encaminados a asegurar la eficacia de los Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales de todas las personas en México.

La eficacia se consolidó con la creación de un sistema ampliado de garantías con la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos al mismo nivel constitucional con la Reforma Constitucional de 2011, así como la creación de sistemas organismos constitucionales autónomos especializados a la par de la división de poderes tradicional.

La RC/2011 estableció una serie de categorías de análisis que ampliaron el margen para que las autoridades garanticen la eficacia de los DDyLF, varias de las más relevantes están en el artículo 1º de la CPEUM:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas** gozarán de los **derechos humanos reconocidos en esta Constitución** y en los **tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las **normas relativas** a los derechos humanos se **interpretarán** de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas **la protección más amplia**. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá **prevenir, investigar, sancionar**

y **reparar** las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

[...]

El artículo 1º señala varios principios que funcionan como guía y herramienta para la eficacia de los DDyLF (se marcaron en negritas algunos). No solo porque abren puerta a estándares internacionales, sino porque permiten uso de distintos enfoques, metodologías e indicadores para la eficacia.

También, no hay que olvidar que México tiene ratificados 210 tratados internacionales en materia de derechos humanos, los cuales imponen una carga impositiva para su realización.³¹

También tenemos diversos programas internacionales que, si bien, no tienen el carácter obligatorio de un tratado, son indispensables para señalar el cómo se deben de cumplir los DDyLF, son la ruta y marcan prioridades regionales y mundiales.

El Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, es uno de los proyectos más ambiciosos de las Naciones Unidas, ya que significa el reconocimiento de que **la educación es un elemento esencial para la realización de los DDyLF**, es decir, no basta con estructurar, ratificar, planificar, crear, derechos, instituciones o agendas, sino que es necesaria una formación epistemológica eficaz para su materialización.

La estructuración del PMEDH es constituida por diversas etapas que se han ido decretando por las Naciones Unidas desde el año 2004:

1. Primera etapa (2005-2009)³² centrada en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

³¹Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos*, <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>, (revisado el 03/03/21)

³² ONU, *Plan de Acción. Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Primera etapa*, ONU-UNESCO-Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Nueva York-Ginebra, 2006. Cada etapa cuenta con diversos acuerdos y documentos entre los que están: evaluación final; evaluación por país; comunicados; acuerdos; resoluciones; notas verbales a los Estados; carta a las partes interesadas; manuales de entrenamiento, etcétera.

2. Segunda etapa (2010-2014)³³ centrada en la educación superior y programas de capacitación para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar.
3. Tercera etapa (2015-2019)³⁴ centrada en las dos primeras etapas y en la promoción de los derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y periodistas.
4. Cuarta etapa (2020-2024)³⁵ enfocada en la juventud y en estar en consonancia con la Agenda 2030 y los ODS.

El PMEDH proporciona estrategias, nociones e indicadores para la eficacia de la educación en DDyLF, el Estado Mexicano tiene el deber de velar por la eficacia de los compromisos internacionales y constitucionales que ha adquirido y el PMEDH es una ruta de partida para aterrizar estos compromisos.

Ahora, otra justificación jurídica la encontramos en la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, la cual, si bien no tiene un carácter vinculatorio como el de un tratado internacional, su contenido, indicadores, nociones y naturaleza es de *soft law* internacional, el cual es útil para aterrizar los principios y nociones del *hard law*, esto lo ha señalado la SCJN:

"SOFT LAW". LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES DESARROLLADOS POR ÓRGANOS INTERNACIONALES ENCARGADOS DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SON ÚTILES PARA QUE LOS ESTADOS, EN LO INDIVIDUAL, GUÍEN LA PRÁCTICA Y MEJORAMIENTO DE SUS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE VIGILAR, PROMOVER Y GARANTIZAR EL APEGO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

De conformidad con el artículo [1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) y su alcance protector en materia de derechos humanos, los agentes del Estado Mexicano no sólo deben observar la normativa internacional de carácter obligatorio y la jurisprudencia interamericana, sino que en virtud de las máximas de universalidad y progresividad que también contempla, debe admitirse el desarrollo de principios y prácticas del derecho internacional de carácter no vinculante previstos en instrumentos, declaraciones, proclamas, normas uniformes, directrices y recomendaciones aceptados por la mayoría de los Estados. Dichos principios son identificados por la doctrina como "soft law" -en inglés-, cuya traducción corresponde a ley suave, normas ligeras, dúctiles o blandas y es empleado dado (i) el sentido de falta de eficacia obligatoria y (ii) en oposición al "hard law" o derecho duro o positivo. Ahora bien, con independencia de la obligatoriedad que revistan, su contenido puede ser útil para que los Estados, en lo individual, guíen la práctica y mejoramiento de

³³ ONU, *Plan de Acción. Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Segunda etapa*, ONU-UNESCO-Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Nueva York-Ginebra, 2012.

³⁴ ONU, *Plan de Acción. Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Tercera etapa*, ONU-UNESCO-Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Nueva York-Ginebra, 2017.

³⁵ ONU, *Plan de acción, Proyecto de Plan de Acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*, Nueva York, ONU, 2020.

sus instituciones encargadas de vigilar, promover y garantizar el apego irrestricto a los derechos humanos. Sin que ello implique desconocer la observancia primigenia del orden jurídico nacional, ni el principio de subsidiariedad de las normas supranacionales, según el cual, la protección internacional de los derechos humanos es aplicable después de agotada la tutela interna y, sólo en su defecto, debe acudir a aquélla, pues más allá de que la Constitución Federal y los tratados no se relacionen en términos jerárquicos, según definió el Máximo Tribunal del País en la jurisprudencia [P.J. 20/2014 \(10a.\)](#)(*), la consulta de directrices no vinculantes sólo reporta efectos prácticos derivados de la experiencia acogida por órganos internacionales encargados de la promoción y protección de los derechos fundamentales³⁶

Así, en el caso de la Agenda 2030 y sus 17 ODS, su instrumentalización se ha vuelto un referente para la integración de diversos programas y planes de desarrollo, incluso el PMEDH se ha homologado a los indicadores del desarrollo sostenible.

Alrededor de la Agenda 2030 se han publicado diversas resoluciones por la Asamblea General de Naciones Unidas, aquí algunas de las más importantes (todas disponibles en internet):

1. A/RES/66/288 El Futuro que queremos: resolución adoptada por la Asamblea General. 2012
2. A/RES/67/290 Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible: resolución adoptada por la Asamblea General. 2013
3. A/RES/67/290 Formato de Acción de Addis Adeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción Addis Adeba): resolución adoptada por la Asamblea General. 2013
4. A/RES/70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 2015
5. A/RES/70/299 Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial: resolución adoptada por la asamblea general. 2016
6. A/RES/71/313 Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: resolución adoptada por la Asamblea General
7. A/RES/72/305 Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social: resolución adoptada por la Asamblea General. 2018.

³⁶ *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Libro 16, Marzo de 2015, Tomo III , página 2507

Justificación social: violaciones a los derechos fundamentales

Es complicado encontrar datos que no sugieran la necesidad de reformular la visión epistémica de los operadores jurídicos que inciden en la eficacia del Estado Constitucional Social y Democrático orientado por el enfoque de DDyLF. En el epígrafe anterior se presentaron varios elementos normativos que obligan a las autoridades a generar estrategias para la eficacia en sus actuaciones, en este se presentan informes sobre violaciones a los DDyLF en México y la región.

Los indicadores de *The World Justice Project* en su Índice de Estado de Derecho 2019³⁷ revelan algunos retrocesos en cuanto a la calidad del Estado de Derecho a nivel internacional, con un puntaje total de 0.45 (el máximo es 1.0) México ocupa la posición 99 de una lista de 126 países, ubicándonos por encima de algunos países como Togo (0.45), Kenia (0.45) e Irán (0.45) y por debajo otros como Sierra Leona (0.45), Liberia (0.46), Guatemala (0.46), República Dominicana (0.46), Uzbekistán (0.46), a su vez, estando muy lejos de los primeros lugares ocupados por Dinamarca (0.90), Noruega (0.89), Finlandia (0.87), Suecia (0.85) y Países Bajos (0.85).

A nivel América Latina y el Caribe, México está en el lugar 26 de 30 países, por debajo de Guatemala, República Dominicana, Ecuador y Belice, y por encima de Nicaragua, Honduras, Bolivia y Venezuela, estando muy lejos de los primeros lugares ocupados por Uruguay, Costa Rica y Chile.

³⁷ The World Justice Project, *Índice de Estado de Derecho 2019*, Washington, The World Justice Project, 2019.

También, el informe enlista los países que tienen ingresos similares, en este caso, la categoría de México es en el Ranking de ingreso medio alto, donde ocupa el lugar 35 de 38, estando debajo de Guatemala y por encima de Irán y Turquía. Al respecto, nos hemos permitido colocar la matriz que mide los diversos indicadores tal cual aparece en el informe:

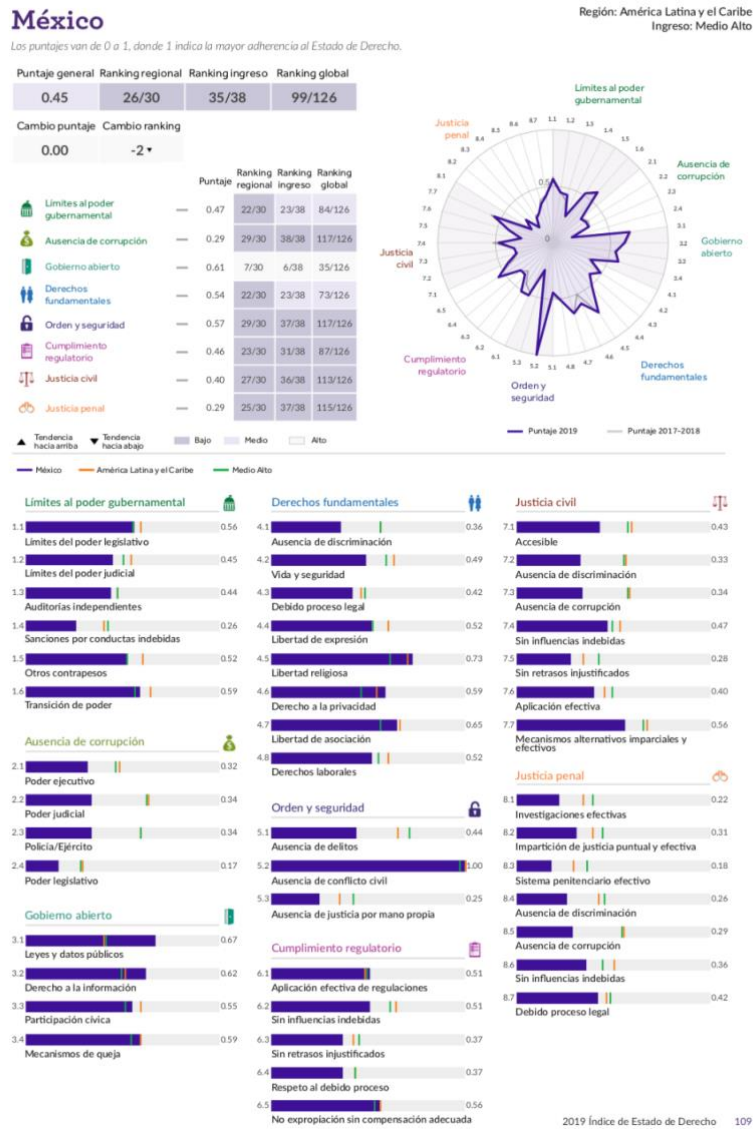


Ilustración 2. Índice de Estado de Derecho 2019, The World Justice Project, pp. 109

De los indicadores anteriores podemos notar que hay algunos donde México supone una mejoría, tal es el caso del llamado “gobierno abierto” y “Derechos Fundamentales”, contrastándose esto con aquellos indicadores relacionados con la impartición de justicia y combate a la corrupción.

Ahora bien, *The World Justice Project* publicó el informe concretizado en México, denominado Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020³⁸, donde capturó experiencias y percepciones de 25,000 ciudadanos y 2,600 expertos en los 32 estados del país, el puntaje se reproduce a continuación:

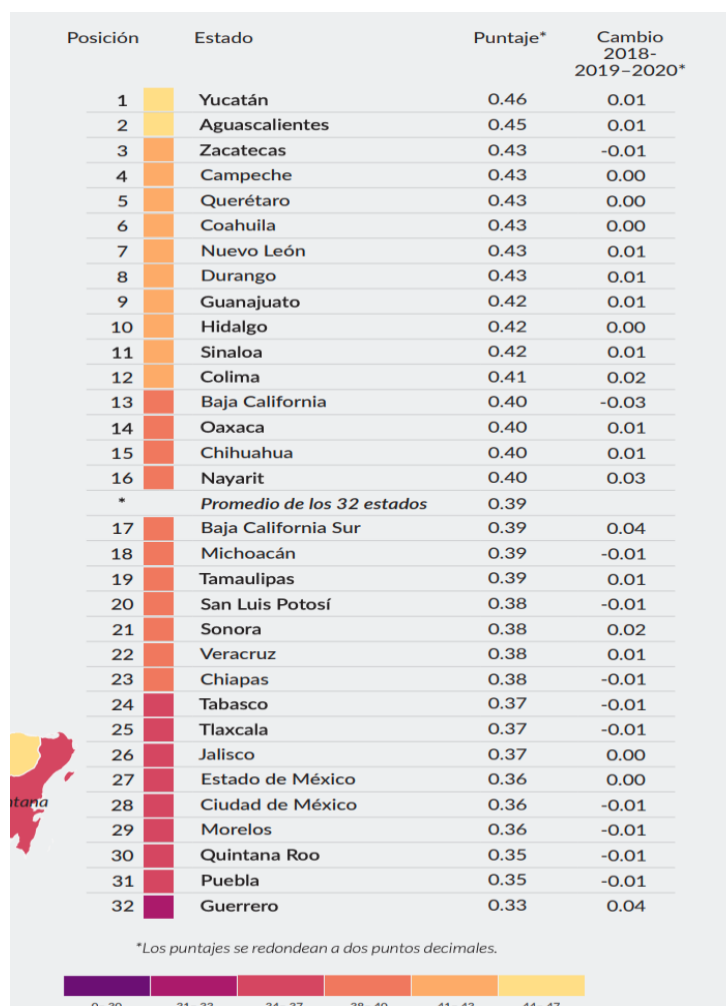
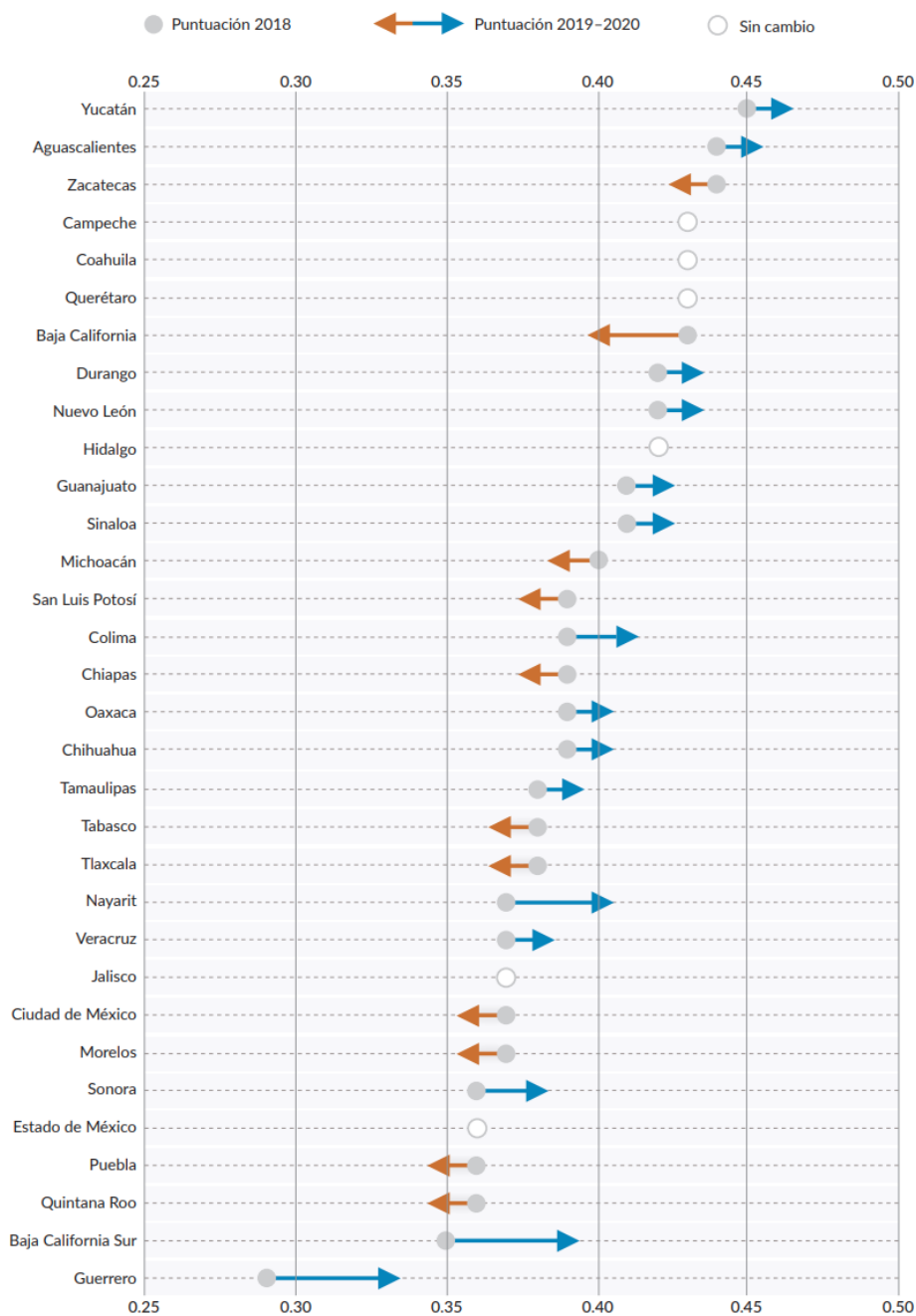


Ilustración 3 Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020, The world Justice Project 2020

En lo que respecta a los avances y retrocesos, se reproduce la siguiente matriz:

³⁸ The World Justice Project, *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020*, Washington, 2020.

Cambios en el puntaje del Índice de Estado de Derecho en México de 2018 a 2019-2020, por estado



Nota: Las puntuaciones están en una escala de 0 a 1, donde 1 representa mayor adhesión a esta dimensión del Estado de Derecho.

Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020 | 9

Ilustración 4 Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020, The World Justice Project, Washington, 2020

Los datos de *The World Justice Project* revelan varios indicadores para asegurar que estamos muy lejos del desarrollo, tan solo en las matrices anteriores se obtienen algunos datos duros para buscar nuevas maneras de asegurar eficacia y eficiencia de los DDyLF.

Ahora bien, otros indicadores provienen de Amnistía Internacional, donde ha señalado por lo menos nueve temas de vital de relevancia para la política de DDyLF en México, los cuales los resumimos de su informe anual 2019³⁹ en la siguiente matriz:

Tema	Foco de atención
Policías y Fuerzas de Seguridad	<p>El gobierno Federal mantuvo enfoques militares para las labores policiales, aunque una reforma constitucional instituyó una Guardia Nacional Civil, esta estaba principalmente compuesta por miembros de las fuerzas armadas que no estaban capacitados como agentes encargados de hacer cumplir la ley.</p> <p>La Ley de la Guardia Nacional otorgaba amplios poderes de uso de la fuerza, investigación de delitos -incluida la interceptación de comunicaciones privadas- y el control de flujos migratorios.</p> <p>En lo que respecta a la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza, esta no cumplía con el derecho y normas internacionales de derechos humanos, no incorpora de manera precisa los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, prevención y protección de la vida.</p>
Detención y reclusión arbitraria	<p>El arresto y la detención arbitraria son muy generalizados y derivan de esto otras violaciones a los DDyLF. No se ha cambiado la figura constitucional del arraigo. Se amplió la lista de delitos a los que era aplicable la prisión preventiva. No se ha aplicado plenamente la Ley que crea un registro nacional para consignar las detenciones.</p>
Desaparición forzada	<p>La desaparición forzada sigue siendo tema de preocupación, hasta el 31 de diciembre había al menos 61.637 personas desaparecidas.</p> <p>Se restablece el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019 se habían encontrado 837 fosas clandestinas con 1.124 cadáveres. Se reconoció competencia del Comité de la ONU contra desaparición forzada de casos individuales.</p> <p>Se estableció una comisión especial sobre el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.</p> <p>No hay cumplimiento digno de la sentencia de 2018 en el caso Alvarado Espinoza que falló la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>El Comité de Derechos Humanos de la ONU determinó que México era responsable de desaparición forzada en el caso de Christian Téllez Padilla en el Estado de Veracruz.</p>

³⁹ Amnistía Internacional, *Informe Anual 2019. Los derechos humanos en las Américas Retrospectiva 2019*, Londres, 2020. p. 64.

Tortura y otros malos tratos	<p>La tortura y otros malos tratos siguen siendo un foco de preocupación, las investigaciones sobre los informes han sido defectuosas y quedan impunes.</p> <p>El Comité de la ONU contra la tortura publicó sus conclusiones sobre México, hay un número muy elevado de casos de tortura y otros malos tratos, los cuales se correlacionan con violencia sexual a manos de miembros de fuerzas de seguridad.</p>
Violencia contra mujeres y niñas	<p>La violencia de género sigue siendo generalizada contra mujeres y niñas. Las autoridades no investigaban esos delitos y hay mucha impunidad. Las autoridades iniciaron 1.0006 investigaciones sobre feminicidio.</p> <p>No hay bases de datos confiables sobre violencia sobre razones de género. Se estima que un 66,1 % de las mujeres y niñas de más de 15 años habían sufrido algún tipo de violencia de género en su vida.</p> <p>Pese a que en 18 estados había 20 protocolos de “Alerta de género contra las mujeres” no había eficacia en la reducción de la violencia.</p> <p>En agosto, varios casos de violencia de género contra mujeres suscitaron indignación y manifestaciones en Ciudad de México, el gobierno hizo caso omiso a las protestas y las tachó de actos de provocación y declaró que abriría investigaciones penales por los daños en edificios. Posteriormente, al parecer cambió de reacción y declaró que respetaría la libertad de reunión.</p> <p>En Oaxaca se aprobó un proyecto de ley que despenalizaba el abordaje en las primeras 12 semanas.</p>
Derecho de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales	<p>En lo que respecta a los derechos de las personas LGBTI, las parejas podían contraer matrimonio en la Ciudad de México y en otros 18 estados. En las entidades federativas que aún no estaba la legislación o prácticas administrativas adecuadas a esta tendencia, las personas tenían que interponer un amparo.</p> <p>En el estado de Yucatán, el congreso rechazó por una votación secreta ilegal una reforma para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. En Puebla también pasó lo mismo.</p>
Defensores y defensoras de los derechos humanos	<p>Las personas que defienden derechos humanos han sufrido amenazas, acoso y ataques a causa de su trabajo. Varios asuntos versan sobre defensores del derecho al territorio, tierra y medioambiente. Se ha documentado varios secuestros y desapariciones forzadas, como el caso de Aarón Méndez y Alfredo Castillo. También el asesinato de</p>

	<p>Julián Carrillo, defensor de derechos humanos indígena del estado de Chihuahua.</p> <p>El mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas proporcionó medidas de protección a 1.086 personas (721 defensorxs y 365 periodistas).</p>
<p>Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</p>	<p>El uso de la Guardia Nacional en la frontera sur fue utilizado por México para controlar flujos migratorios, se desplegaron 6.000 agentes, este uso fue impugnado ante la Suprema Corte y el Comité de la ONU para la Eliminación de Discriminación Racial.</p> <p>En un principio, el estado mexicano actuó con enfoque de derechos humanos otorgando visados por razones humanitarias a las “caravanas” que venían del sur, no obstante, esta postura se revertió.</p> <p>Los centros de detención registraron niveles de hacinamiento sin precedentes y se registraron la muerte de 3 personas que estaban en custodia del Instituto Nacional de Migración.</p> <p>Hubo arrestos, detenciones arbitrarias masivas, como la de junio de 2019 en donde 400 personas en Chiapas fueron arrestadas.</p> <p>Las autoridades no están lo suficientemente preparadas para tramitar el número muy elevado de solicitudes de asilo.</p>
<p>Libertad de expresión y de reunión</p>	<p>En México la amenaza a periodistas ha sido una constante, en 2019 al menos 10 periodistas fueron asesinados, las autoridades no hicieron avances significativos en la investigación de estos delitos.</p> <p>La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza proporciona protección durante las manifestaciones si los agentes encargados consideraban que las protestas tuvieran un fin legítimo.</p> <p>En el estado de Tabasco, se aprobó una reforma al Código Penal que penalizaba las manifestaciones públicas y contemplaba pena de cárcel por acciones de oposición a la ejecución de cualquier obra o proyecto, de carácter público o privado, y de obstrucción de carreteras u otro medio de comunicación.</p> <p>En un caso notorio, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México condenó al periodista Sergio Aguayo al pago de 10 millones de pesos mexicanos en concepto de daños y perjuicios por la publicación en 2016 de un artículo sobre el exgobernador de Coahuila Carlos Humberto Moreira.</p>

En cuanto a lo que ha documentado el sistema interamericano de protección de derechos humanos existen varios informes que documentan, diagnostican y responsabilizan las violaciones a los DDyLF en México y la región:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha elaborado los siguientes informes relacionados con México:

1. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México (2016)
2. Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad en México (2014)
3. Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación (2003)
4. Corrupción y Derechos Humanos (2019)
5. Protesta y Derechos Humanos (2019)
6. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos (2019)

Ahora, en lo que respecta al nivel jurisdiccional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dictado estas sentencias:

1. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México, 30 de agosto de 2019
2. Caso Mujeres víctimas de Tortura sexual en Atenco Vs. México, 28 de noviembre de 2018
3. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México, 28 de noviembre de 2018.
4. Caso Trueba Arcienega y otros Vs. México, 26 de noviembre de 2013
5. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México, 15 de mayo de 2011
6. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México, 15 de mayo de 2011
7. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México, 26 de noviembre de 2010
8. Caso Radilla Pacheco Vs. México, 23 de noviembre de 2009
9. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México, 16 de noviembre de 2009
10. Caso Castañeda Gutman Vs. México, 6 de agosto de 2008
11. Caso Alfonso Martín del Campo Dodd Vs. México, 3 de septiembre de 2004.

Como se puede observar, existen diversos documentos del Sistema Interamericano que tratan la situación de los DDyLF en México, hacer un análisis

de los mencionados nos tomaría mucho tiempo, extensión e incluso repetición con otras observaciones con lo visto en Amnistía Internacional.

Además, hay que agregar que no se han incluido las solicitudes de investigación a la Comisión Interamericana y las medidas cautelares porque la extensión de la tarea nos alejaría de los objetivos y preguntas. Podríamos categorizar que los actos han versado sobre algunos aspectos esenciales:

1. Violencia contra personas migrantes
2. Violencia de Género a Mujeres
3. Violencia a comunidades indígenas
4. Violencia contra periodistas, activistas y defensores de causas

Estas causas son consecuencia de muchos factores, coyunturas políticas, sociales e internacionales, aunado a conductas institucionales del Estado que se han hecho muy notorias, algunas de las cuales son:

1. La falta de capacitación permanente y eficaz de la perspectiva en DDyLF en los servidores públicos
2. La falta de capacitación permanente y eficaz de la perspectiva de género en los servidores públicos
3. La falta de capacitación permanente y eficaz del uso de nociones como control de convencionalidad, obligaciones, reparación del daño, principio pro-persona, etc., en servidores públicos
4. La falta del uso de indicadores eficaces para medir la eficacia de lo anterior.

Además de esos indicadores, se ha decidido incluir otros tipos de análisis que suponen un paso hacia las miradas interdisciplinarias para el análisis de los DDyLF, en particular los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), en este caso, estas miradas son aportadas por el Informe Desigualdades en México 2018 que publicó El Colegio de México⁴⁰.

El Informe aporta diversos indicadores para analizar la desigualdad en el contexto mexicano, entendida como las distribuciones inequitativas de resultados y acceso a oportunidades entre individuos o grupos. Lo innovador de este trabajo, es su aporte interdisciplinario y su abordaje multidimensional de la

⁴⁰ El Colegio de México, *Desigualdades en México 2018*, El Colegio de México, Red de Estudio sobre Desigualdades del Colmex, BBVA Bancomer, 2018.

igualdad-desigualdad, siendo útil para entender el derecho fundamental a la igualdad desde una perspectiva más allá de la creación de leyes.

El estudio se divide en dos apartados, uno relativo a los legados de la desigualdad y otro relativo a los nuevos desafíos para la equidad, tal como lo señala la estructura y la siguiente matriz incorporada en el resumen ejecutivo del informe:



Ilustración 5. Desigualdades 2018. Resumen Ejecutivo, El Colegio de México, p. 7.

El diagrama anterior señala las áreas de enfoque del informe, se puede observar como el diagrama tipo Venn muestra una correlación entre diversas macro-variables para medir la desigualdad. Son dos secciones, legados de la desigualdad y los nuevos desafíos para la equidad, las cuales se encuentran interseccionadas por los constructos de género y territorio.

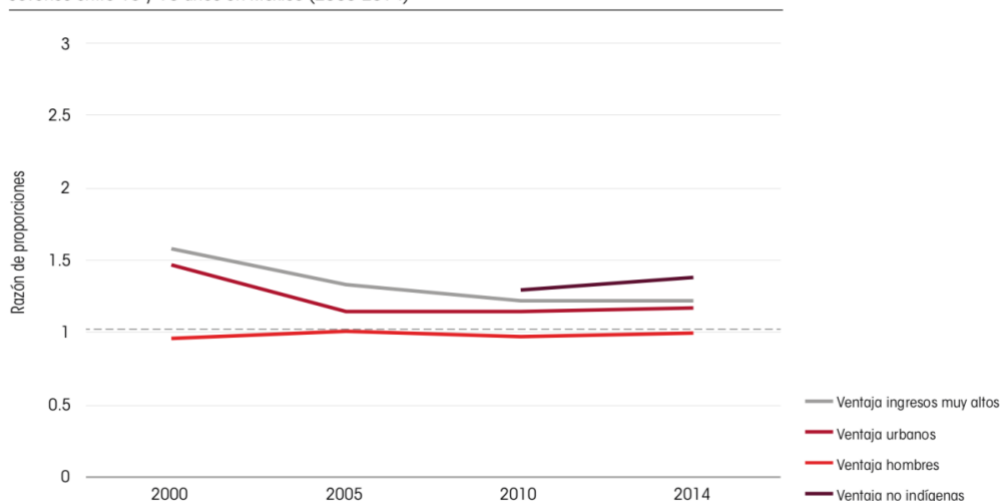
En lo que respecta a los legados de la desigualdad, el informe comienza con un análisis de la desigualdad en la educación, documenta diversos avances en lo que respecta a la instrucción primaria y enfatiza los retos que los mexicanos siguen enfrentando para superar las asimetrías en el aprendizaje y la acreditación de la educación superior⁴¹. Se señala cómo factores asociados con

⁴¹ *Ibidem*, p. 27.

las asimetrías en recursos, expectativas sobre la educación y características de las instituciones escolares generan y perpetúan las disparidades.

De los varios diagramas que analizan factores multidimensionales en el aspecto educativo, está este que presenta la ventaja de los grupos privilegiados para acceder a la secundaria, se presenta a razón de cuatro grupos:

Figura 1.1. Ventaja de grupos privilegiados para completar el primer año de secundaria. Jóvenes entre 16 y 18 años en México (2000-2014)



Fuente: Elaboración propia con base en microdatos de la ENIGH, 2000-2014.

Nota: Las líneas presentan los valores de la razón de proporciones entre pares de grupos. Los valores mayores a 1 indican una ventaja de los grupos privilegiados. Cuanto más alto el número, mayor es la ventaja.

Ilustración 6 Informe sobre desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 35

En cuanto a la movilidad, se consideran los efectos de las divisiones de género en la economía (identificando los retos que enfrentan las mujeres), así como también se estudian los patrones de movilidad social, asociando cómo esto influye en la transmisión de las desigualdades de generación en generación, considerando cómo el lugar de origen está asociado profundamente⁴².

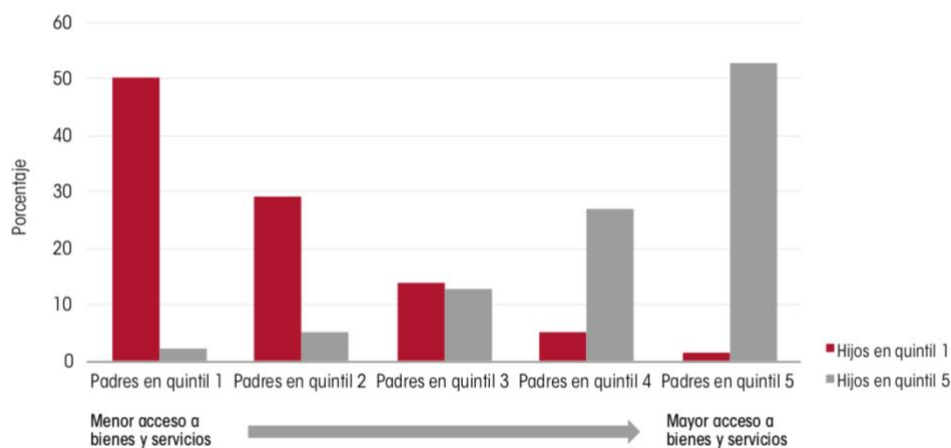
En esa tesitura, la siguiente grafica presenta información sobre la movilidad en relación de acceso a bienes y servicios “medida a partir de índices de activos”⁴³. Los quintiles muestran el acceso a bienes y servicios de la población que se entrevistó. La figura indica que si los padres (hogar de origen) estaban en sector, grupo o población más desfavorecidos, 50% de los hijos también ubican en ese quintil.

⁴² *Idem.*

⁴³ *Ibidem*, p. 49.

Varias de esos diagnósticos apuntan a la idea de que el origen de una persona determina en gran posibilidad su desarrollo, así una situación de hogar vulnerable situaría a los hijos en ese mismo sector.

Figura 2.1. Porcentaje de movilidad social en México, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en el *Módulo de Movilidad Social Intergeneracional 2016*, realizado por INEGI. La información corresponde a 25,129 hogares, después de eliminar valores faltantes en las variables relevantes.

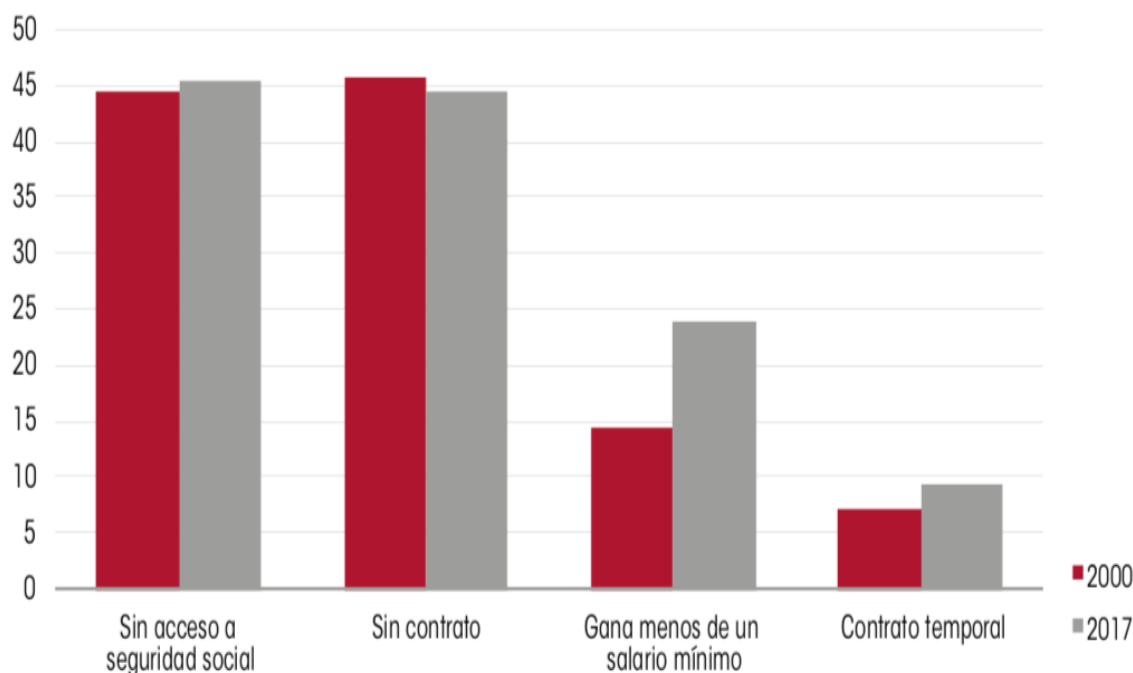
Ilustración 7 Informe desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 49

En lo que respecta al trabajo, se observó la calidad y las desigualdades en el acceso, así, se analizó cómo esto tiene un impacto en la reproducción de las diferencias sociales, se enfatiza cómo ha evolucionado la dinámica de inserción, en lo que respecta a desocupación y desaliento, las características y la remuneración⁴⁴.

⁴⁴ Idem.

La siguiente grafica enfatiza algunos datos:

Figura 3.2. Características de los empleos de los trabajadores subordinados remunerados (2000 y 2017)



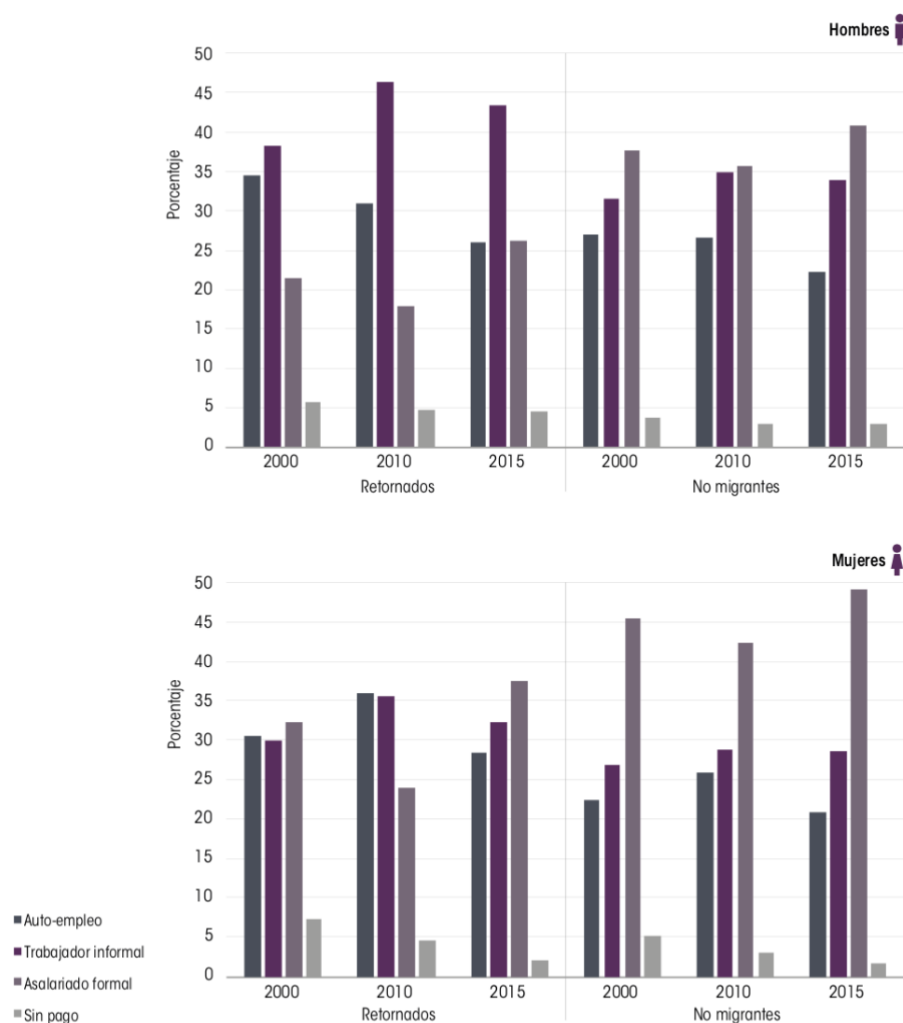
Fuente: Elaboración propia con base en la ENE 2000-2004 y en la ENOE 2005-2017.

Ilustración 8 Informe Desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 63

El informe analiza los nuevos desafíos para la equidad, enfatizando dos puntos cruciales: la migración de retorno y el cambio climático. En el primer punto, el análisis se centra en el perfil de las personas que regresan y la condición en la que se encuentran, se “analiza cómo los efectos sociales y económicos de la migración interactúan con las desigualdades preexistentes”⁴⁵, lo cual puede verse en la siguiente tabla.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 28.

Figura 4.3. Actividad y tipo de empleo según condición migratoria



Fuente: Elaboración propia con datos de los Censos de Población 2000 y 2010 y la Encuesta Intercensal 2015.
Notas: Población de 15 a 64 años. La población migrante de retorno incluye mexicanos que residían en Estados Unidos hace cinco años y la población no migrante se refiere a mexicanos que vivían en la misma entidad en el momento de levantamiento del censo (o encuesta) y cinco años atrás. El trabajo por cuenta propia se define como auto-empleo. Los trabajadores asalariados son empleados, peones o ayudantes con pago. Distinguimos a los asalariados entre informales y formales a partir de la información de derecho a servicios públicos de salud (MSS, ISSSTE, Pemex), excluyendo Seguro Popular y seguro privado.

DE ESTUDIOS SOBRE DESIGUALDADES | EL COLEGIO DE MÉXICO

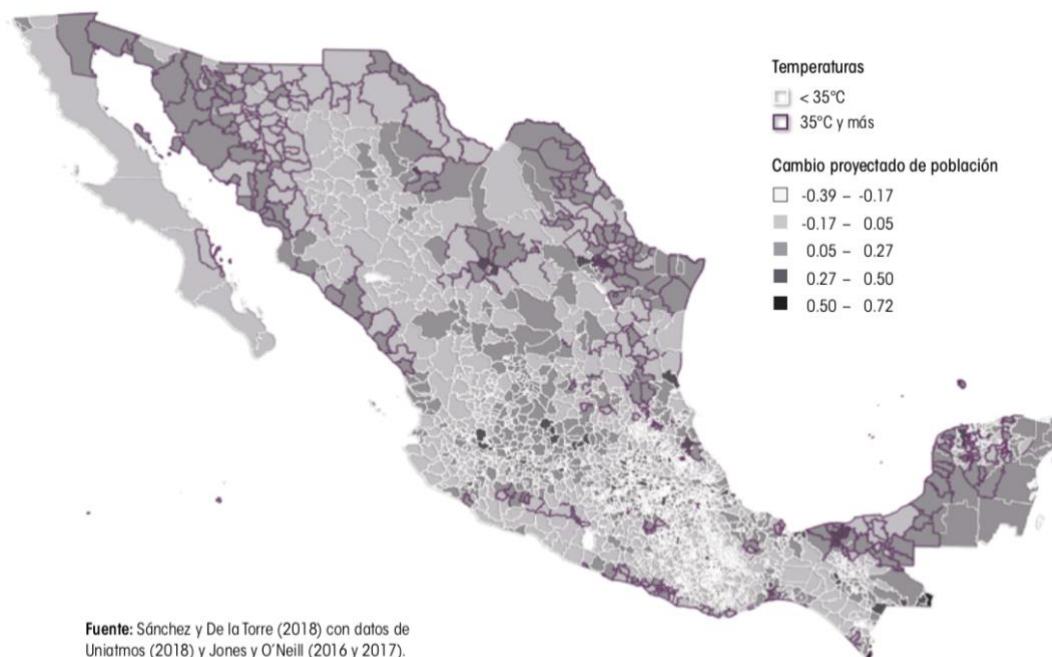
Ilustración 9 Informe Desigualdades 2018, El Colegio de México, p.80

Por otra parte, en lo relativo al cambio climático, el informe documenta “cómo los riesgos ambientales asociados a este fenómeno generan nuevas desigualdades y profundizan otras disparidades sociales⁴⁶”, de esto, se señala la necesidad de conocer los contextos socioambientales de cada caso para la formulación de políticas públicas.

⁴⁶ *Idem.*

En esa tesitura, una de las varias gráficas relativas a esta sección, prestó atención a la cuestión climática, donde determinó que la ubicación geográfica “incide sobre la exposición de los distintos grupos, pues se pronostican diferencias territoriales en los riesgos por el cambio climático”⁴⁷, ejemplo, está lo relativo a los cambios bruscos en las temperaturas, las cifras proyectadas van al alza:

Figura 5.3. Crecimiento poblacional y temperaturas máximas



Fuente: Sánchez y De la Torre (2018) con datos de Uniatmos (2018) y Jones y O'Neill (2016 y 2017).

RED DE ESTUDIOS SOBRE DESIGUALDADES | EL COLEGIO DE MÉXICO

Ilustración 10 Informe Desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 93

Lo anterior implica afectaciones a las dinámicas sociales, el desarrollo económico y productivo, distribución de recursos privados y públicos, exposición de riesgos (en especial a los que están más vulnerables), precios de alimentos y energía. Sobre esto, es necesario mencionar que los retos para la eficacia y protección de los DDyLF consistirá en generar metodologías complejas que sepan diagnosticar y dialogar sobre estos problemas emergentes.

Ahora bien, una última cuestión que se revisó del informe, es que los estudios han sido hechos tomando en cuenta las cuestiones de género. Como se pudo observar, la diferencia entre hombres y mujeres es clara, no puede

⁴⁷ *Ibidem*, p. 93.

analizarse de manera multidimensional la desigualdad sino se analiza con enfoque de género, asimismo, se observó que el territorio también modifica las reglas de análisis.

Incluso se observa como mezclar género y territorio da resultados muy diversos, desigualdades muy marcadas y brechas muy diferenciadas entre contextos. Solo se señalará esto del Informe de El Colegio de México, dejándose las citas para que el lector pueda revisarlo.

Asimismo, existen otros indicadores como lo son los informes elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre México como el de la “Situación de los Derechos Humanos en México presentados uno en 1998 y el último en 2016” así como los informes especiales temáticos que sirven de respaldo como prácticas recurrentes en esta región: Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México (2014); Pobreza y derechos humanos (2017); Mujeres Indígenas (2017); Acceso a la información, violencia contra las mujeres y administración de justicia (2015).

A lo anterior, se suman a los efectos de la pandemia de COVID-19, teniendo nuevas modalidades en terrenos de, por ejemplo, la libertad de expresión⁴⁸, la educación⁴⁹ y el desempleo⁵⁰, y que, a su vez, pueden agravarse al tener contacto con problemáticas aun latentes, como los efectos del cambio climático en grupos con mayores factores de vulnerabilidad⁵¹.

⁴⁸ Artículo 19, *Informe especial. C.O.V.I.D.: Libertad de expresión e información durante pandemia covid-19 en México y caribe*, México, Artículo 19, 2020, disponible en: <https://articulo19.org/informe-especial-c-o-v-i-d-libertad-de-expresion-e-informacion-durante-pandemia-de-covid-19-en-mexico-y-ca/>

⁴⁹ La desigualdad y pobreza agravaron la situación educativa en periodo de contingencia, ejemplo en el caso de niñas y niños que viven en zonas urbanas con precariedad habitacional, donde las situaciones de hacinamiento impiden contar con espacios adecuados para el estudio y descanso, repercutiendo en el desarrollo cognitivo en la infancia, con consecuencias a largo plazo en las trayectorias laborales y bienestar en la adultez, se estimaron unos 80 millones de niños, niñas y adolescentes en América Latina con alguno de estos problema, véase, CEPAL, *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19*, *idem*.

⁵⁰ El total de empleos en riesgo alto de verse afectados por la pandemia rebasa los 24 millones, lo que representa el 44% del empleo total en México, véase Organización Internacional del Trabajo, *México y la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo: respuestas y desafíos*, México, OIT, 2020, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_757364.pdf

⁵¹ Ejemplo puede ser cómo el cambio climático puede agravar las situaciones de desigualdad, pues hay casos donde el aumento de las temperaturas, el crecimiento o desbordamiento de los ríos y la erosión de las costas afectan más a las personas que viven en situaciones de riesgo, producto de la desigualdad, véase El Colegio de México, *Desigualdades en México*, *idem*.

Otros datos del Banco Mundial nos permiten conocer las afectaciones directas o indirectas de la pandemia, un resumen que publicó a finales de 2020⁵² agrupa varias categorías, algunas que nos interesan son:

1. Altas probabilidades de crecimiento de la pobreza extrema, la pandemia ha arrojado a 88 millones de personas a pobreza extrema y, en el peor de los casos, podría llegar a 115 millones.
2. La crisis sanitaria mundial está conduciendo a la recesión mundial más profunda desde la Segunda Guerra Mundial.
3. Los efectos en las migraciones han sido diversos, por un lado, las remesas enviadas por los migrantes a sus países de origen disminuyeron, por el otro, se ha observado un desacelerado proceso en nuevas migraciones, y, en su lugar, se han incrementado las migraciones de retorno.
4. Las empresas han tenido fuertes impactos, sobre todo las pequeñas y microempresas, las cuales la mayoría están en mora o probablemente lo dejarán de estar. Mas de un tercio han aumentado el uso de las tecnologías digitales para adaptarse. Pero, estas soluciones solo aminoran el impacto, pues las disminuciones de ventas o servicios afectan a su personal, rescindiendo contratos laborales o reduciendo salarios, lo cual impacta a los trabajadores y familias.
5. La pandemia resalta la necesidad de contar con sistemas de salud accesibles y asequibles. Cerca de 900 millones de personas han sido empujadas hacia las dificultades financieras incluso hasta antes de la crisis, teniendo una métrica que por cada año los costos de salud empujan a 90 millones de personas a la pobreza extrema.
6. El cierre de las escuelas ha afectado por lo menos a 15000 millones de niños y jóvenes. Sobre esto, las dinámicas de aprovechamiento en el aprendizaje y las tasas de deserción son variables ampliamente consideradas. A esto hay que agregar que muchos sistemas educativos han buscado adaptación a través de la educación a distancia por medios digitales, lo cual ha aminorado impactos y ha acelerado una cultura digital, sin embargo, muchas personas aún no tienen acceso a internet o equipo necesario, por lo que la brecha de desigualdad se hace más grande.
7. En cinco años la inseguridad alimentaria se ha agravado, y en cifras, la pandemia puede aumentar de 83 a 132 millones de personas que padecerán desnutrición.

⁵² Paul Blake & Divyanshi Wadhwa, Resumen anual 2020: El impacto de la COVID-19 (Coronavirus) en 12 gráficos”, <https://blogs.worldbank.org/es/voices/resumen-anual-2020-el-impacto-de-la-covid-19-coronavirus-en-12-graficos> (consultado el 29/01/2020)

Estos son solo algunos indicadores de la ineficacia hacia los DDyLF en el contexto mexicano, claro está, la situación en México no podría reducirse en informes nacionales, ya que bien es necesario segmentar a categorías, sin embargo, consideramos que con lo que se ha presentado es suficiente para ofrecer un panorama amplio que sirva como justificación en esta investigación.

3.3 Viabilidad

En cuanto a la viabilidad de esta investigación, se deben de considerar aspectos como la disponibilidad de tiempo, los recursos financieros, humanos y materiales para poder llevar acabo esta investigación.⁵³

Al respecto, en cuanto a disponibilidad de tiempo, es necesarios señalar que esta investigación se empezó a realizar en el marco del Programa de Maestría en Derecho de la División de Estudios de Posgrado de la UNAM en perfil Programa Nacional de Posgrados de Calidad, por lo que, aparte de la investigación se tienen que cumplir con una carga de cinco materias semestrales, las cuales, en muchas ocasiones no van interrelacionadas con la tesis, por lo que ese sería un desafío de tiempo y esfuerzos.

Sin embargo, algo que ha posibilitado es el apoyo de la Beca del CONACYT para la dedicación completa a los estudios y la investigación. Ahora, respecto al tema, es necesario señalar que la mayor parte del material de investigación se encuentra en internet, bibliotecas virtuales y físicas de Ciudad de México y también es posible solicitar información vía transparencia.

Respecto a los ensayos y aplicaciones de los enfoques de esta investigación, ha sido invaluable el apoyo de los tutores y sus grupos estudiantiles, así como sus redes con seminarios, grupos de investigación y contactos estratégicos.

También, es fundamental señalar que se ha recibido el apoyo para la presentación de avances de investigación en diversos eventos, tanto nacionales como internacionales, aunado a que se ha sabido aprovechar eficientemente la cuestión virtual. De tal manera que si hay viabilidad para la investigación.

⁵³ Hernández Sampieri, *ibidem*, p. 41.

4. Supuestos e hipótesis de la investigación

Un Estado Constitucional Social y Democrático (ECSD) orientado por el enfoque de Derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF), se reconoce por su sistema ampliado de garantías tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, ello comprende que en todo su horizonte de políticas y acciones se protejan respeten, promuevan y garanticen los DDyLF, particularmente los Derechos económicos, sociales y ambientales (DESCA) dentro de los cuales se ubican el derecho a la educación, motivo central del presente trabajo. A nivel internacional, México ha suscrito más de doscientos tratados internacionales generales⁵⁴; asimismo, a nivel interno, la cantidad de reformas legales, reglamentarias e institucionales para garantizar su eficacia han sido una constante desde 1990 y de manera definitiva a partir de la Reforma Constitucional de 2011 (RC/2011).

No obstante, a pesar de los avances legislativos, la desigualdad social y la corrupción muestran la ineficacia de los DDyLF, lo cual se correlaciona en el terreno de la educación, pues entre el conocimiento y ejercicio de estos hay causa-efecto, lo cual claro está, no puede ser reducida a pocas variables, sin embargo, el hecho de que en México el nivel promedio de escolaridad sea de Secundaria implica condiciones en la exigibilidad y eficacia.

En esa tesitura y tomando de referencia el Programa Mundial para la educación en derechos humanos⁵⁵ que promovió la Organización de las Naciones Unidas desde el año 2005, el cual se encuentra en su cuarta etapa; así como los informes de Justicia Cotidiana y las diversas métricas de evaluación de los DDyLF que se referirán en el trabajo, **se plantea como hipótesis** de esta investigación que la educación permanente en DDyLF es un factor estratégico para su eficacia, el cumplimiento generalizado, por todos los actores: a falta de ella la tarea de proteger y promoverlos es errática e ineficaz.

Si bien, la educación en DDyLF es relevante para consolidar el ECSD a nivel general, lo es aún más para todos aquellos gestores de fondos públicos y

⁵⁴ <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html> (consultado el 01/01/2021)

⁵⁵ En este sitio web se puede consultar el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, ahí se encuentran todas las fases y documentos fundamentales: <https://www.ohchr.org/sp/issues/education/educationtraining/pages/programme.aspx> (consultado el 02/03/21)

operadores jurídicos en particular los defensores de DDyLF, como es el caso de los funcionarios de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; en ellos es aún más urgente y relevante que cuenten con una base propedéutica mínima obligatoria sean o no juristas, antes de ejercer en funciones. Dado que en la realidad no opera un servicio profesional de carrera que estandarice tanto las bases epistémicas, como operativas en dichas comisiones, se considera imperativo el diseño de un curso MOOC en DDyLF, como base digital propedéutica para superar varios de los desafíos que enfrentan cotidianamente en su función pública, **así como instrumentar lenguajes comunes**; así como instrumentar las mejores prácticas y procesos.

Tratándose de los juristas la formación previa no capacita en el Enfoque sistémico de DDyLF, ni exime de desafíos tales como lagunas, estereotipos y ausencia de base metodológica. Uno de ellos es conocido desde el siglo pasado como aprendizaje tradicional que fomenta el **hiperformalismo jurídico**, entendido como una argumentación restringida del Derecho, en ausencia de aspectos contextuales, así como de trabajo colaborativo apoyado en la multi, inter y transdisciplina.

El **uso de tecnologías** no garantiza por sí mismo el adquirir un aprendizaje significativo del Enfoque Sistémico de DDyLF, así como tampoco su aplicación cotidiana. El diseño del MOOC sugerido centra su diferencia en el diseño metodológico, en la planeación didáctica y el apoyo transdisciplinar de las ciencias de la educación, de la **complejidad** y el enfoque del desarrollo **sustentable**; destacando el papel del aprendizaje, el trabajo colaborativo y los diferentes estilos de aprendizaje, particularmente mediados por las tecnologías.

En las investigaciones cualitativas, como lo son la mayoría de las jurídicas, los supuestos pretenden expandir o profundizar propiedades, como lo es la interpretación sistémica y contextual de los DDyLF. Las investigaciones cuantitativas construyen hipótesis a partir de un conjunto de variables e indicadores como lo son las características de la educación y eficacia de los DDyLF. Por lo anterior, como se observa la presente investigación comprende ambos tipos con la finalidad de lograr un diseño de calidad orientado a toda persona que quita contar con las competencias del Enfoque Sistémico de DDyLF, para superar los diversos vacíos del hiperformalismo jurídico tradicional

que ha derivado en la denegación de la justicia cotidiana expedita, en particular a los defensores de DDyLF.

5. Retrospectiva de la investigación

En este apartado hacemos un recuento general de la evolución de la idea de la investigación, entre cómo empezó y cómo ha finalizado:

1. En un primer momento la investigación se iba a realizar a nivel teórico con las ideas de Oliver Wendell Holmes y sus teorías legales aplicadas en el contexto jurídico de México, en participar, de la educación jurídica a nivel licenciatura.
2. Después, se hizo correlación entre las teorías de Holmes con los enfoques de la Justicia Cotidiana y se determinó que uno de los problemas de la eficacia en el derecho surge del entendimiento hiperformalista y descontextualizado.
3. El cambio modular empezó con el análisis del Programa Mundial sobre la Educación en Derechos Humanos y la Agenda 2030, donde se fue aterrizando las ideas de Holmes y Justicia Cotidiana en educación en derechos humanos.
4. Dada la experiencia que se tuvo de ser servidor público en una Comisión de Derechos Humanos, la tutoría sugirió que una población en específico para las propuestas y análisis esta tesis la constituiría los miembros de esa misma institución.
5. Se empezó a realizar trabajo interdisciplinario con enfoques educativos hacia la ciencia jurídica desde el ámbito de ciencias de la educación, auxiliándonos de diversas disciplinas como la informática que nos permitieron encontrar los mejores métodos virtuales para el aprendizaje.
6. Se aterriza que la tesis debía analizar el problema de la enseñanza jurídica en derechos humanos en México y encontrar fuentes para la actualización para resolver problemas complejos. Se determina que un medio idóneo para el aprendizaje lo constituirían los Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOCs por sus siglas en inglés)
7. Se hace correlación con la pandemia de COVID-19 y cómo es necesario el uso de tecnologías para la educación significativa. Se agregan temas

como los enfoques sistémicos, sustentables y complejos para la toma de decisiones y aprendizaje significativo en derechos fundamentales.

6. Reflexiones del capítulo

Se ha podido constatar que México cuenta con los elementos formales para la construcción de un Estado Constitucional Social y Democrático de Derecho (ECSDD), no obstante, pese a todo el sistema ampliado normativo e institucional de garantías, para 2021 aún no refleja en los indicadores un déficit en las violaciones a los DDyLF.

La calidad de los operadores jurídicos son un factor estratégico en el diseño de políticas y acciones para la promoción, respeto, protección y garantía de los DDyLF. La educación debe de ubicar el mejor entendimiento de los DDyLF hacia el desarrollo sostenible, el conocimiento es imperativo, pues existe una correlación entre la eficacia y su entendimiento. Las preguntas de investigación fueron planteadas para buscar la mejor postura epistémica para enfocar la mejor ruta para la eficacia de los derechos.

Se considera que el uso de indicadores, el enfoque basado en evidencias y el trabajo colaborativo constituyen rutas para el apego de los DDyLF al ECSDD y, por ende, hacia el desarrollo sostenible. Los indicadores presentados reflejan que la eficacia de los DDyLF debe de considerar todo el panorama sistémico en torno a ellos, por eso mismo, la ruta debe de articularse sobre la base de la complejidad y sustentabilidad.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

En este epígrafe se plantea las principales teorías y conceptos que sirven como encuadre para esta investigación. Los resultados que en este epígrafe se plasman son producto del estado del arte hecho sobre las observables de investigación, las preguntas principales y la justificación planteada en el marco epistémico en el capítulo anterior.

La estructura de este capítulo se correlaciona con el diseño del curso MOOC para operadores jurídicos. El inciso A y B constituyen los contenidos y justificación teórica del mismo, así como su postura epistémica. El inciso C es el diseño de la parte pedagógica, se presentan las teorías del aprendizaje y los elementos esenciales del MOOC.

El inciso A presenta las categorías de análisis para una visión eficaz de la educación bajo la perspectiva de los DDyLF. Se presenta el enfoque sistémico de DDyLF y algunas nociones que lo caracterizan, en este caso, la de justicia cotidiana, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento de los medios digitales. Esto es fundamental para el curso MOOC.

En el inciso B se presentan indicadores para la eficacia, se presenta el hiperformalismo jurídico como indicador que disminuye la integralidad en el aprendizaje jurídico y, las ciencias de la complejidad y el trabajo colaborativo como indicadores para la integralidad. Este inciso se correlaciona con el enfoque sistémico de DDyLF, ya que las variables de eficacia, integralidad, trabajo colaborativo y análisis desde la complejidad son fundamentales.

En el inciso C se presenta la planeación didáctica, se presentan las teorías del aprendizaje que se utilizarán como guía para el diseño de los contenidos del curso. Así también, se presentan las características generales y ejemplo de un curso MOOC.

La capacidad de estructurar un marco teórico-conceptual es esencial para las reglas del juego de la tesis. No hacer esto puede generar confusión tanto al lector como al investigador, pues al no existir una estructura y organización, se puede actuar aleatoriamente, generando resultados, preguntas e interrogantes igual de aleatorias.

A. Enfoque sistémico de Derechos Deberes y Libertades Fundamentales (DDyLF)

La investigación es necesaria en todos los niveles, incluida la vida cotidiana, pero imprescindible en el desarrollo de un estudio científico del derecho, hacia el desarrollo de una nueva ciencia jurídica apegada al enfoque basado en evidencias, a las necesidades actuales de paz y justicia. Uno de los temas estratégicos del enfoque de DDyLF es la eficacia en cualquier ámbito, jurisdiccional y no jurisdiccional⁵⁶.

El modelo DDyLF implica reformar y/o actualizar la normativa vigente, los programas de estudios en todos los niveles, mediante el establecimiento de correlaciones entre derechos, deberes y libertades, para la eficaz resolución de los asuntos. Es un enfoque que parte de circunstancias de tiempo, modo y lugar, basadas en evidencias, lo cual es útil para la comprensión integral de un determinado fenómeno.

Es un sistema de intervención social amplio y obligatorio sobre mejores prácticas humanas. Su importancia radica en la convivencia racional y pacífica, el desarrollo sustentable, para ello, resulta fundamental el combate a los sesgos cognitivos y la introducción de la gestión emocional, elementos ausentes de la perspectiva tradicional de derechos humanos.⁵⁷ El cumplimiento de los DDyLF también depende de lo que conocemos por las determinantes socioculturales y el entorno macropolítico, estas circunstancias condicionan el goce y cumplimiento efectivo de los derechos.

⁵⁶ El modelo positivo de los DDyLF requiere un enfoque sistémico que representa una nueva forma de aprender y nuevos procesos educativos de conformidad con una nueva cultura científica. Al respecto, se toma como referencia: Staines Vega, G., "El neohumanismo radical para la ciencia jurídica del S. XXI. Derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF) basados en evidencia. Parte II. La no discriminación por sexo o género y el feminismo jurídico", en: *Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina*, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021. Staines Vega, G., "Complejidad para la innovación de la ciencia jurídica abierta del siglo XXI. ¿Conocimiento inútil o enfoque sistémico para la justicia cotidiana?", *Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina*, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.

⁵⁷ La noción de sesgos cognitivos es crucial y comprende desde la ignorancia natural hasta los prejuicios más interesados y las luchas de poder que permean en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en general; en las relaciones de poder en el aula y, en particular, en la educación jurídica y todo el proceso de interpretación de las normas obligatorias. Ver al respecto: Staines Vega, G., "Sesgos cognitivos, gestión emocional y violencia como indicadores de eficacia de la educación jurídica para la ciudadanía universal de los derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF)", en: *Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina*, México, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.

La persona situada en sus circunstancias representa un entorno complejo, entendiéndolo por complejidad múltiples dimensiones simultáneas que requieren ser identificadas y correlacionadas, lo cual implica una forma de mirar y aplicar el modelo de DDyLF. El resultado de utilizar o no, el enfoque sistémico se materializa con el uso de diversas metodologías, tales como: trabajo colaborativo⁵⁸, matrices, minería de datos, etc. para realizar una hermenéutica integral, sistémica de todas las piezas y herramientas del modelo, entendiéndolo que los DDyLF son indivisibles e interdependientes⁵⁹. Como lo apreciaremos en los esquemas que se adjuntan abajo. En definitiva, los DDyLF representan un modelo en el papel que para hacerse efectivos requieren de un enfoque sistémico que tienda puentes para una interpretación integral que permita su experiencia cotidiana. Esta es la finalidad de la nueva ciencia jurídica para el siglo XXI: desarrollar las competencias para lograr este enfoque sistémico en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

El enfoque sistémico, es más avanzado e integral respecto a la interpretación y aplicación de las normas jurídicas vigentes, tendiente al diseño o construcción de puentes hacia la eficacia real y observable en el día a día de las personas. Significa la calidad y profundidad de la correlación para aprovechar las piezas del modelo de DDyLF en la interpretación más favorable para la reparación integral y la justicia cotidiana: el debido proceso. Aquí cobra realidad el principio pro-persona, en el entendido de que es una persona que se relaciona de modo diferente con su entorno y la biodiversidad según los principios de la educación para el desarrollo sustentable (EDS). Educación que representa el modelo más avanzado en términos didácticos y pedagógicos que toma en consideración los avances de la neurociencia y la forma en que efectivamente se desarrolla el aprendizaje en términos biológicos y en la formación de experiencias significativas. En este sentido, las teorías constructivistas, colaborativas y conectivistas tienen la mayor relevancia.

⁵⁸ El trabajo colaborativo es un concepto central en la argumentación de la presente investigación y en materia científica nos interesa en toda su escala desde el trabajo al interior del derecho como disciplina, así como en su interacción con los saberes internos y externos al derecho. Principalmente aquellos en los que exista mayor respaldo en evidencia y hallazgos científicos. Estos conceptos pueden ser encontrados en: Staines Vega, Graciela C. Hernández M. O. R., et Al., Ciencia Jurídica y sostenibilidad: DS y trabajo colaborativo (TC) multi, inter y transdisciplinario", Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.

⁵⁹ *Idem*.

El Enfoque sistémico de Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales (ESDDyLF) constituye uno de los paradigmas más avanzados de aplicación, interpretación, aprendizaje, enseñanza e investigación de lo que se conoce popularmente como “derechos humanos”. Es posible encontrar más de veinte diferencias cualitativas entre los DH y los DDyLF, baste por ejemplo identificar la reparación integral que estos últimos mandatan, no solo para la restitución de derechos, sino para el diseño de medidas de no repetición; así como por la introducción de nuevas teorías de la justicia social que van más allá de la mera indemnización, acercándose a la justicia terapéutica y restaurativa orientada a la gestión emocional que favorece la salud mental y el perdón. A continuación, se integran algunos de los elementos clave de lo que, en términos epistemológicos

Determinantes socioculturales. Aprendizaje y erradicación de sesgos cognitivos.

Deliberación centrada en el mensaje

Universalidad		Progresividad		Indivisibilidad/interdependencia	
PROPERSONA, integridad, calidad de vida/muerte y RESPETO A LA ALTERIDAD (persona situada)					
No discriminación			No violencia		
LIBERTAD		IGUALDAD		FRATERNIDAD	
Nutrición adecuada	Seguridad Descanso y ocio	Educación. Salud <u>Honestidad. Legalidad</u>	Participación inclusiva	Transparencia y apertura mental.	
Autocuidado/salud Intimidad/Privacidad	Der al saber y la información Beneficios de la ciencia	Responsabilidad Logros y trabajo sin explotación	Autocontrol, asociación y pertenencia.	Pesos y contrapesos	
<u>Consentimiento válida</u> y científicamente informado (CVCII) Espiritualidad y creencias.	Protección contra el odio y la ira. Arte, estética, honor, perseverancia y personalidad.	Reconocimiento Distribución de cuidados y cuidados. Opinión. Tránsito. <u>Inocencia y juicio just</u>	Democracia deliberativa Gestión emocional, Gestión de riesgos	Respeto a la diversidad y biodiversidad Reparación integral del daño.	
Asociación Afectos y sexualidad	Tránsito Identidades plurales	Sin temor a la autoridad.	Colaboración y coordinación	Desarrollo sostenible. Paz	

B.2 La finalidad última del neohumanismo radical: el desarrollo sustentable (DS) cita desarrollismo

Ilustración 11. Staines Vega, G. El neohumanismo radical para la ciencia jurídica... IDEM.
y filosóficos, conoceremos como neohumanismo radical.⁶⁰

El enfoque sistémico requerido para la eficacia de los DDyLF implica la identificación y reconocimiento de numerosas dimensiones simultaneas que son denominadas de diferente manera por cada saber; igualmente implica identificar distintos niveles y campos de interacciones desde la persona misma, hasta los

⁶⁰ Staines Vega, G., “El neohumanismo radical para la ciencia jurídica del S. XXI. Derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF) basados en evidencia. Parte II. IDEM.

campos más distantes y lejanos con lo que se relaciona como podrían ser los planos regionales o globales o el ambiente mismo. El enfoque ecológico correlacional diseñado en 1979 y adaptado en el esquema de abajo nos permite identificar las referidas dimensiones y niveles en una forma amigable y accesible.⁶¹

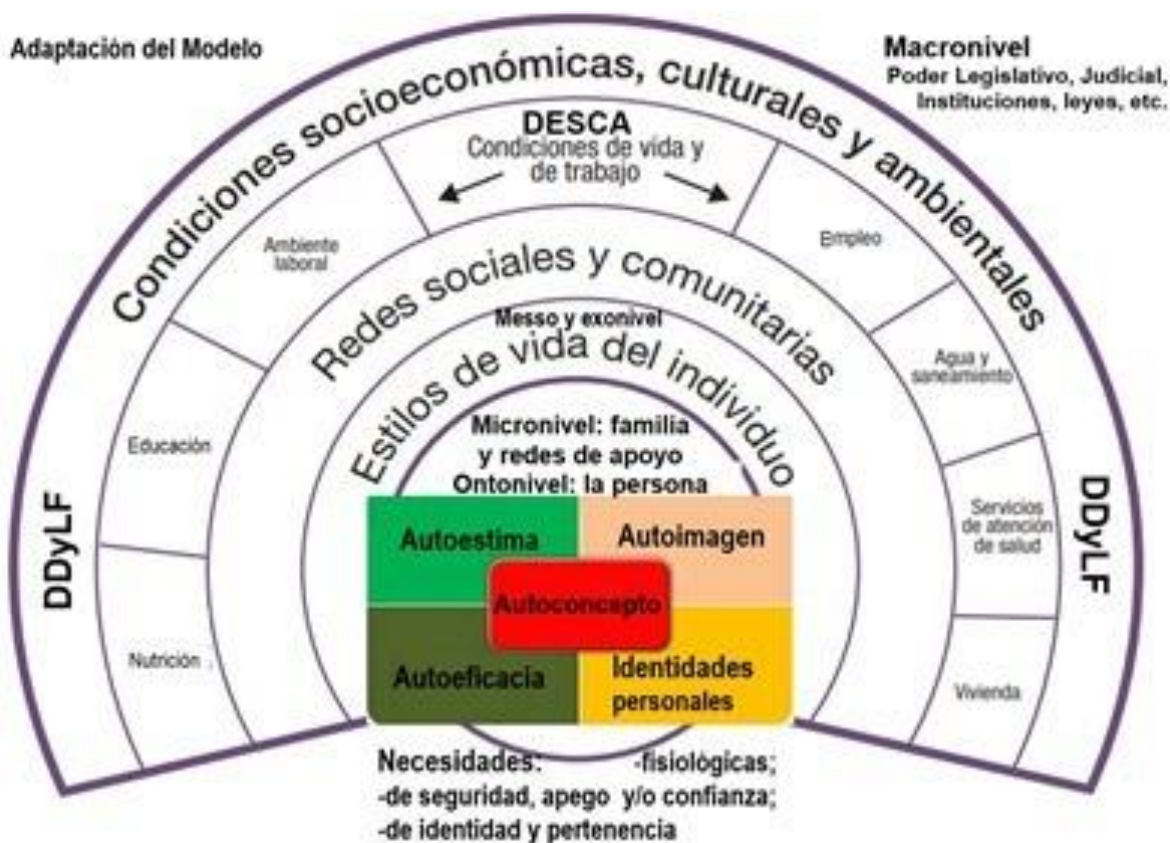


Ilustración 12. Elaboración por Graciela Staines Vega. Disponible en el texto *Ciencia Jurídica, transdisciplina y complejidad, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.*

Podemos afirmar que el enfoque sistémico es un imperativo del modelo en el papel de los DDyLF por los siguientes aspectos:

- I. Correlación entre Deberes, Derechos y Libertades Fundamentales (derecho con derecho, derecho con deber, et.) y no solo una perspectiva de derechos.
- II. La persona entendida como una entidad bio-psico-social indivisible, en la que la mente, el cuerpo y la transcendencia social se desarrolla simultáneamente.

⁶¹ Staines Vega, G., "Sesgos cognitivos, gestión emocional y violencia como indicadores de eficacia de la educación jurídica para la ciudadanía universal de los derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF)", en: *Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina*, PNUD, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.

III. El enfoque basado en evidencias (EBE) en el que encontramos al menos tres tipos de indicadores: estructurales, de proceso o de resultados. Este enfoque requiere reflejarse en toda argumentación jurídica y el balance que representa va más allá de un mero apartado probatorio.

IV. El análisis contextual de tiempo modo y lugar, es un campo tridimensional asimismo indivisible necesariamente apegado a los DDyLF y sus numerosos componentes y principios como indicadores de modo.

V. De modo diferenciado la reparación integral, componente estratégico del modelo, representa y requiere asimismo la dimensión bio-psico-social, material e inmaterial en las resoluciones sobre el goce o restitución en el goce de DDyLF. Superando con ello la perspectiva lineal y causal de la indemnización como mero efecto monetario.

Por todo lo anterior, para efecto de estar en imposibilidad de aplicar el enfoque sistémico es indispensable recurrir al apoyo de las ciencias de la complejidad, el trabajo colaborativo; las estrategias y herramientas y aprovechamiento de tecnologías y la inteligencia artificial.

1. Justicia cotidiana y democracia

En este epígrafe se revisará una categoría de análisis fundamental para enfocar las acciones de los operadores jurídicos hacia la eficacia cotidiana. Responder la pregunta planteada ¿Qué es la Justicia Cotidiana? Ayudará a enfocar la visión epistémica del derecho, o más bien, la ciencia jurídica, que se pretende promover.

La Justicia Cotidiana es un concepto que se ha vuelto popular en los últimos años, ya que formó parte del proyecto nacional que impulsó el gobierno de México durante los años 2015-2017 para promover un paquete de reformas para mejorar la eficacia y exigibilidad de los derechos de acceso a la justicia a nivel local. El término “justicia cotidiana” es reciente, sin embargo, su esencia ha sido tratada desde hace décadas por un grupo reducido de juristas y grupos de investigación en México.

Hablar de reformas en México que han tenido como tendencia la mejora en el acceso a la justicia en México es una tarea complicada, esto, ya que, desde al menos la publicación de la Constitución actual de 1917, el proceso de reformas

en las leyes ha sido demasiado vasto, tan solo hablando de la constitución, esta ha tenido una dinámica constante:

1. 247 decretos de reforma hasta el 8 de mayo de 2020⁶²
2. 744 cambios al texto original hasta el 8 de mayo de 2020.⁶³

En teoría, dentro del esquema del Estado Constitucional Social y Democrático, todas las reformas deberían ir con la finalidad de limitar el poder y dar garantía a los DDyLF, teniendo, por ende, una incidencia clara en el acceso eficaz a la justicia, sin embargo, dada la compleja naturaleza del texto constitucional en México (con todo lo político, social y económico que hay detrás), revisar qué reformas han sido con esa finalidad es difícil.

Por ello, doctrinalmente, la categoría de reformas al acceso a la justicia ha estado vinculada con las reformas que se han dado principalmente al Poder Judicial de la Federación, el cual, ha tenido grandes cambios, como las modificaciones de la integración y facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la creación de tribunales colegiados y unitarios, así como el incremento de la independencia, administración e integración de los juzgados de distrito con el Consejo de la Judicatura⁶⁴.

Por el contrario, cuando hablamos de las reformas de Justicia Cotidiana, están van encaminadas a modificar la justicia desde aquellas áreas a las que en México no se le ha prestado una adecuada atención, ya sea desde el área política o incluso la investigación jurídica, tales como los problemas cotidianos: despidos laborales, herencias, divorcios, conflicto entre vecinos, trámites administrativos locales, problemas con policías municipales, violencia intrafamiliar, etcétera.

El informe de resultados de los foros⁶⁵ sobre Justicia Cotidiana cita al titular del ejecutivo en un mensaje a la nación “Por un México en paz con justicia y desarrollo” el 27 de noviembre de 2014:

⁶² Cámara de Diputados, “Reformas Constitucionales por orden cronológico” en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm (consultado el 09/09/2020).

⁶³ Cámara de Diputados, “Reformas Constitucionales por artículo” en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm (consultado el 09/09/2020).

⁶⁴ Véase Carpizo, Jorge, Fix-Fierro, Héctor, Orozco Henríquez, José de Jesús &, Serna de la Garza, José María, *Evolución de la organización político-constitucional de México, 1975-2010*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2012.

⁶⁵ Centro de Investigación y Docencia Económicas, *Informe de resultados de los Foros de Justicia Cotidiana*, CIDE, México, 2015.

...Pero la justicia no se agota, hay que decirlo, en el ámbito penal. Hay una justicia olvidada, la justicia cotidiana, aquella que demanda la mujer, a quien se le niega un divorcio, el trabajador al que no le pagan su salario, o quien no puede cobrar una deuda... esta suele ser lenta, completa y costosa, lo que provoca que la mayoría de los mexicanos no puede acceder con facilidad. A pesar de esta realidad, que es evidente, no se han presentado soluciones de fondo de estos problemas⁶⁶

De ahí, que dicha actividad fue encomendada al CIDE por parte de la presidencia de la república, esto como finalidad de generar un paquete de reformas constitucionales y legales para mejorar los efectos de la justicia en México, que hasta ese momento (y actualmente) fueron pocos.

El informe genera su noción sobre Justicia Cotidiana entendida como “el conjunto de instrumentos y mecanismos que dispone o apoya el Estado para resolver directamente los conflictos de los ciudadanos con otros ciudadanos y, en algunos, de éstos con las autoridades”,⁶⁷ en esa tesitura, del análisis hecho sobre ese paquete de reformas Martín Reyes señala que “el enfoque de Justicia Cotidiana es el que busca reducir las barreras que impiden que los ciudadanos accedan a las vías institucionales a fin de resolver sus conflictos”⁶⁸.

Dentro de los antecedentes teóricos, en México ya han existido estudios que han ido en esa tendencia, al menos, el más antiguo constituyeron los análisis hechos por Volkmar Gessner, quien estudió entre 1969 y 1970 el sistema de impartición de justicia a nivel local.⁶⁹ En ese estudio se observó cómo la mayoría de los conflictos privados eran resueltos por medios “extralegales”, los cuales actuaban como filtro para los tribunales, los cuales se presentaban como instituciones de acceso limitado, ya sea por su aspecto geográfico, o por los recursos que se necesitaban para litigar un asunto.

En esa tesitura, los estudios de Gessner no se dirigieron a una eminente judicialización de todo conflicto, **al contrario**, sugirió encontrar formas de resolver los problemas, ya sea por mecanismos jurídicos “informales” que

⁶⁶ CIDE, Informe Justicia Cotidiana, *ibidem*, p. 7.

⁶⁷ CIDE, *ibidem*, p. 9.

⁶⁸ Martín Reyes, Javier, *Reforma en materia de Justicia Cotidiana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018, p. 17.

⁶⁹ Gessner, Volkmar, *Los conflictos sociales y la administración de justicia en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

podrían constituir los antecedentes de los hoy llamados mecanismos alternativos de solución de conflictos, la idea era no ahogar el sistema de impartición de justicia con asuntos que podrían ser resueltos en la primera instancia.

También, del estudio de Gessner puede observarse la actitud por resolver los **problemas cotidianos**, esto, antes de investigar o crear nuevas formas “elevadas” de resolver conflictos, tal es el caso de los tribunales internacionales o regionales, los cuales, si bien, admiten asuntos de relevancia nacional, estos solo representan una fracción demasiado pequeña en contraste a la cantidad enormes de problemas que surgen en lo cotidiano.

Por ello, Gessner se constituye como un pionero en México respecto a la eficacia desde la primera instancia jurídica, sus estudios fueron clave para el desarrollo de la sociología jurídica. Así, por ejemplo, se citan los actuales estudios realizados por Héctor Fix-Fierro⁷⁰, el seminario de DDyLF día a día en la Facultad de Derecho de la UNAM de la profesora Graciela Staines⁷¹ y la Escuela de Crítica Jurídica en América Latina, la cual dirigió el profesor Oscar Correas.

Así, el enfoque de la Justicia Cotidiana se construye no solo de las opiniones, encuestas, diagnósticos hechos, sino también de varios enfoques jurídicos tendientes hacia la eficacia jurídica, entendida como el adecuado funcionamiento del sistema de justicia para resolver, gestionar o dar solución a un conflicto desde una primera instancia, no hasta el final.

La eficacia jurídica se traduce también como una buena inversión del Estado hacia sus instituciones, la idea es que los millones de pesos que cada año se invierten en los poderes judiciales, juntas locales de conciliación y arbitraje (hoy juzgados), fiscalías, policía preventiva, centros de prevención de violencia, sistemas federal, estatal y municipal de DIF, etc. sean una buena inversión, resuelvan problemas o lleven una adecuada gestión del conflicto⁷².

Además de una adecuada inversión, el enfoque de justicia cotidiana busca que las instituciones ganen legitimidad, ya que la ineficacia se traduce en

⁷⁰ Fix Fierro, Héctor, *Tribunales, Justicia y Eficiencia. Estudio sociojurídico sobre la racionalidad económica en la función pública*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013; Fix Fierro, ET AL, *Manual de Sociología Jurídica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018.

⁷¹ Staines Vega, Graciela, “Legislación y políticas públicas. Un caso: los derechos fundamentales de la juventud”, en Rodríguez Ortega, Graciela (coord.), *Bioética, legislación, políticas públicas y derechos humanos*, México, CNDH, 2004.

⁷² CIDE, *ibidem*, p. 19.

desconfianza, y la desconfianza disminuye la accesibilidad y el acceso a la justicia. Incluso, desde cuestiones como el buen trato, los horarios⁷³ y la atención a toda persona, son indicadores que han sido analizados para categorizar qué sistemas judiciales son democráticos, así como una motivación para que las cooperen personas en las denuncias y las resoluciones conflictos⁷⁴.

El informe también diagnostica cómo en México muchos de los problemas para la eficacia jurídica devienen del privilegio que se le da a la forma sobre el fondo, poniendo ejemplos como el de hace unos años donde para proceder un divorcio era necesario plantear un “conflicto” ante tribunales, hoy, por el contrario, solo se requieren desahogar ciertos procedimientos⁷⁵.

La forma sobre el fondo es uno de los indicadores que miden el formalismo jurídico, categoría analítica que se ha empleado para medir la ineficacia del derecho. Este formalismo jurídico debe de diagnosticarse conforme las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya que su análisis depende de las variables con las que el derecho interactúe.

En el informe, se hacen propuestas para ir abatiendo el formalismo jurídico:

Conclusiones y propuestas Versatilidad y eficacia de los procedimientos. Un tercer grupo de problemas está relacionado con el diseño de los procedimientos que con frecuencia resulta demasiado rígido y formalizado, por lo que son poco adaptables a las circunstancias específicas de ciertos conflictos. Es importante subrayar que no se trata solo de simplificar, sino de flexibilizar, des-formalizar, diferenciar y adaptar los procedimientos a condiciones específicas.⁷⁶

El análisis consistió en grupos de problemáticas, se enfatiza los diseños de los procedimientos como demasiados rígidos y formalizados, se precisa que lo que se trata es únicamente simplificar, sino de flexibilizar, des-formalizar y adaptar, para ello, se requiere de urgentes análisis institucionales del contexto socioeconómico y temporal para formular propuestas concretas hacia el formalismo.⁷⁷

⁷³ Idem, p. 15.

⁷⁴ Véase Tyler R. Tom, “Procedural Justice, Legitimacy, and the Effective Rule of Law”, *Crime and Justice*, Vol. 30, 2003, pp. 283-357.

⁷⁵ CIDE, *ibidem*, p. 10.

⁷⁶ CIDE, *ibidem*, p. 129.

⁷⁷ CIDE, *ibidem*, p. 9.

A su vez, otro aporte del informe para los estudios de Justicia Cotidiana es que hace entender a la justicia como un concepto integral, el cual no solo abarca las instancias judiciales, sino también aquellos arreglos que son emanados por otras instancias, jueces de paz, jueces calificadores, ombudsman, juntas locales, procuradurías diversas, conciliación, etc.⁷⁸

En esa tesitura, el informe señala algunas categorías que han devenido de los diagnósticos hechos, las cuales podemos tomar como referencia para medir la justicia Cotidiana:

Criterios e indicadores de obstáculos para el Estado de Derecho⁷⁹

D.1 Negligencia, falta de inmediatez, Tiempos procesales

D.2 Procesos formales, rígidos e inflexibles que favorecen la forma sobre el fondo o solución del conflicto

D.3 La ineficacia favorece la polarización social

D. 4 Baja o nula educación en DF y procedimientos para la eficacia

Lo anterior no es limitativo, a esas nociones se les pueden agregar diversas categorías dependientes del contexto de estudio, por ejemplo, las cuestiones que tienen que ver con la digitalización, o el enfoque de género, o las acciones afirmativas.

El enfoque de justicia cotidiana es una categoría de análisis útil que se correlaciona y se complementa con el Enfoque sistémico de Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales que se ha visto al inicio de este capítulo. No se trata únicamente de analizar la justicia desde lo local, sino también que este sea un punto de partida incluso para los estudios académicos, al menos, en la justificación de este trabajo se han mostrado indicadores que demuestran que a nivel local aún falta mucha investigación, sobran los análisis generales y abstractos, hacen falta más investigación para la eficacia cotidiana, partir de estas ideas puede mejorar la calidad de vida, la eficacia de los DDyLF.

Así como este enfoque, hay otros que servirán para el desarrollo del curso propedéutico de DDyLF para los operadores jurídicos de las comisiones de derechos humanos, es hoy más necesario en tiempos de ilegitimidad institucional, tener como herramientas teóricas, los enfoques más avanzados y

⁷⁸ *Ibidem*, p. 18.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 127.

eficaces en la práctica para la resolución, gestión y tratamiento de problemas con los DDyLF.

2. Desarrollo sostenible/sustentable

Este epígrafe busca responder dos preguntas y dos objetivos planteados en el marco epistémico de esta investigación. Por un lado, determinar ¿Cuál es el enfoque del desarrollo sostenible/sustentable? Y por el otro, saber ¿por qué los operadores jurídicos deberían utilizar esos enfoques?

En esa tesitura, dos serán los objetivos, primero se sintetizarán algunos hallazgos de la investigación que se realizó sobre la sostenibilidad/sustentabilidad, segundo, se argumentarán las razones por las cuales un operador jurídico defensor de derechos debería utilizar esos enfoques. Lo anterior guarda consistencia lógica a la pregunta principal y observables de la investigación sobre las cualidades epistémicas necesarias de un operador jurídico de protección de derechos.

Ahora bien, el desarrollo sostenible/sustentable es una categoría de análisis fundamental para la aplicación del ESDDyLF que se usará para la capacitación de los operadores encargados de la protección de los derechos. De acuerdo con varias revisiones hechas en Google Trends⁸⁰ la palabra “Desarrollo Sostenible” se relaciona en la mayoría de las consultas con la “Agenda 2030 y sus ODS”, por el contrario “Desarrollo Sustentable”⁸¹ es relacionado mayormente con temas ambientales.

Aunque existe una divergencia entre las búsquedas web de ambos conceptos, la definición sustentable/sostenible es generalmente igual, ya que ambos enfoques suponen “un desarrollo de los aspectos sociales, económicos y ambientales sin comprometer las capacidades futuras”⁸².

⁸⁰ Búsqueda de tendencias en google 27 de abril de 2020 a las 21:30 horas, ligas: <https://trends.google.es/trends/explore?q=desarrollo%20sostenible&geo=ES> (España); <https://trends.google.es/trends/explore?q=desarrollo%20sostenible&geo=MX> (México)

⁸¹ Búsqueda de tendencias en *google Trends* el 16 de mayo de 2020, 21:00 horas: <https://trends.google.es/trends/explore?geo=ES&q=desarrollo%20sustentable> (España); <https://trends.google.com.mx/trends/explore?q=desarrollo%20sustentable&geo=MX> (México).

⁸² Es necesario mencionar que este epígrafe se ha ido construyendo con el aporte de los trabajos de investigación hechos en el seminario constructivista que coordina Graciela Staines, investigaciones que ahondaron en proyectos sobre el desarrollo sostenible/sustentable: Villanueva Morales, Alicia, Constitución, *Marco jurídico y Económico de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA'S). El caso del Zoológico de Chapultepec*, Tesis para obtener el grado de licenciatura, dirigida por Graciela Staines Vega, Facultad de Derecho

Son varios los orígenes que pueden tener estas nociones, uno de ellos puede ser en 1976 con la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos donde se acordó realizar prácticas para la mejora de la calidad de vida utilizando tópicos de desarrollo sostenible.

También en 1980 con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, donde se presentó la Estrategia Mundial de conservación. Las primeras reuniones hicieron énfasis en tópicos ecológicos, no obstante, de las deliberaciones se empezó a realizar sistémica entendiendo que el desarrollo ambiental no puede avanzar sin desarrollar ámbitos económicos y sociales y viceversa. Estas ideas tienen una relación con el Índice de Desarrollo Humano que modeló el desarrollo de los Estados más allá de los términos económicos, ideas relacionadas del pensador Amartya Sen⁸³ cuando junto con Nusbaum analizó el concepto “calidad de vida”.

Por otra parte, en 1987 la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, donde se conceptualizó globalmente el desarrollo sustentable como: “Aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras”⁸⁴.

Asimismo, el mismo informe retoma

La satisfacción de las **necesidades esenciales depende** en parte de a la realización del potencial de crecimiento y es claro que el desarrollo duradero requiere del crecimiento económico en los lugares donde no se satisfacen esas necesidades. En otros lugares puede estar de acuerdo el crecimiento económico, siempre que el contenido del crecimiento refleje los principios amplios de la durabilidad y de la no explotación de los demás. **Pero el crecimiento no es suficiente en sí mismo. Altos niveles de productividad pueden coexistir con la pobreza general y poner en peligro al medio ambiente.** De ahí que el desarrollo duradero requiere

UNAM, 2014; Muñoz López, Mauricio, *Análisis normativo y socioeconómico de la tala clandestina en el Estado de Hidalgo: un estudio de caso*, tesis para obtener el grado de Licenciado en Derecho, dirección Graciela Staines Vega, Facultad de Derecho UNAM, 2013; Flores Ochoa, Dalia Marcela, *Una perspectiva constitucional del Desarrollo Sustentable y la deforestación: el caso del Ajusco*, Tesis para obtener el grado de licenciado en derecho, Dirección Graciela Staines, Facultad de Derecho UNAM, 2010.

⁸³ Sen, Amartya, & Nusbaum, Martha, (compiladores), *La Calidad de Vida*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.; Sen, Amartya, *The Standard of Living*, Cambridge University, <https://tannerlectures.utah.edu/documents/a-to-z/s/sen86.pdf>

⁸⁴ Organización de las Naciones Unidas, *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, ONU, A/42/427, 4 de Agosto de 1987.

que las sociedades satisfagan las necesidades aumentando el potencial productivo y asegurando la igualdad para todos⁸⁵

El informe apunala tres correlaciones necesarias, los factores económicos, ambientales y sociales deben de tener una integración para que se pueda llamar desarrollo sostenible. Ahora bien, se enfatiza que el desarrollo debe de ser contextualizado, se señala que la importación aleatoria de modelos puede conducir a la ineficacia: “El desarrollo no puede basarse en modelos normalizados, importados o indígenas. Las posibilidades de desarrollo son distintas en cada ciudad y deben ser evaluadas dentro del contexto de su propia región. Lo que es eficaz en una ciudad puede ser totalmente inadecuado en otra”⁸⁶.

Por ello, más allá de buscar una noción adecuada de lo que es sustentable o sostenible, nos interesa quedarnos con aquella postura general, la cual es útil para adecuarse a las diferentes circunstancias de tiempo, modo y lugar. La utilidad de la sustentabilidad o sostenibilidad es su fácil adaptación para el análisis sistémico de los observables de investigación.

La correlación entre pensamiento sistémico y sostenibilidad/sustentabilidad es útil para comprender la parte epistémica detrás del triángulo social, ambiental y económico que implica la sostenibilidad, lo señala Gallopín al decir que comprender esta correlación de tres conceptos, es necesario partir de las vinculaciones que hay entre sí, ya que “un sistema está determinado por las vinculaciones causales entre sus variables como por las variaciones en los valores de las variables mismas”.⁸⁷

Señala la bondad de incluir estos enfoques, ya que los indicadores tradicionales no pudieron analizar el fenómeno en su multidimensionalidad, ejemplo los indicadores para evaluar el progreso a lo que dice Gallopín “los indicadores tradicionales son incapaces de saber si la integridad del sistema natural se está o no erosionando peligrosamente. Por lo tanto, hay que complementarlos con indicadores de sostenibilidad”⁸⁸.

⁸⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente...*, *ibidem*, p. 60.

⁸⁶ *Ibidem*. p. 287.

⁸⁷ Gallopín, Gilberto, *Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico*, CEPAL, Países Bajos, 2003, p. 24.

⁸⁸ *Idem*.

Si bien, el desarrollo sostenible o sustentable no es algo nuevo, ya que su sola existencia obedece a la integración de distintos enfoques de desarrollo que se han ido construyendo a lo largo de las décadas, es novedoso el hecho de su propia integración tridimensional: social, económico y ambiental.

Este enfoque comenzó con la integración de diversos indicadores que generaron una preocupación mundial y, pese a que habían sido ya tratados en conferencias, tratados y modelos, no había aún un consenso, campaña o compromiso de los diversos sectores para generar una ruta común para abatir esas problemáticas, por el contrario, el escaso trabajo colaborativo hacía ineficaz las actuaciones individuales.

En esa tesitura, un movimiento global increíble se vio con el impulso de la Agenda de los Objetivos del Milenio, en la cual, se pusieron sobre la mesa de discusión ocho puntos críticos que los Estados debían de solucionar para alcanzar la sostenibilidad global:



Ahora bien, este movimiento no logró cumplir con sus objetivos de la manera deseada, el desarrollo y cumplimiento fue desigual en distintos lugares, pero sirvió de mucho para impulsar otro proyecto global y más ambicioso, el cual integraría de manera más precisa los conceptos de desarrollo sostenible o sustentable, y este es el documento que previamente se ha mencionado, la Agenda 2030 y sus ODS:



En la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015⁸⁹ donde se retoma la idea del desarrollo sostenible como la integración de las tres dimensiones: económica, social y ambiental.

En esa tesitura, el documento señala las ventajas de que todos los actores (Gobierno, empresas privadas, sociedad civil) adapten la Agenda a sus objetivos, el uso de los indicadores es útil para lograr metas en favor de la sostenibilidad de nuestro medio ambiente y sociedad⁹⁰.

Al respecto, este documento reconoce la utilización de todos los datos e indicadores disponibles⁹¹ y propone que para la erradicación de lo que se ha documentado en las grandes conferencias y cumbres mundiales, se deben de requerir soluciones integradas y correlacionadas entre sí⁹².

Es importante señalar que el enfoque del desarrollo sostenible o sustentables requiere, además del uso de datos, indicadores y evidencias, un amplio y eficaz trabajo colaborativo entre todos los sectores, de ahí la trascendencia de destacar su ODS número 17 relativo a las alianzas para lograr el progreso.

⁸⁹ ONU, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, A/RES/70/1.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 13, 31, 37 y 38.

⁹¹ *Ibidem*, p. 13.

⁹² *Ibidem*, p. 5.

Es necesario entonces una capacitación constante y de calidad para lograr el cumplimiento de los principios que motivan a los ODS, ya que varios están coaligados con otras nociones de investigación como los controles de población, la gestión eficiente de los recursos y el trabajo colaborativo de todos los actores. No se puede lograr la eficacia sino se conocen eficazmente los conceptos y su aplicación.

Así, la eficacia de los ODS está íntimamente relacionada con la teoría de los sistemas, en el sentido el cumplimiento del desarrollo sostenible no puede ser posible gracias a la participación de una sola persona u organización⁹³, sino de múltiples actores que ayuden a la aut Capacitación de los mismos emprendedores por los ODS.

En esa tesitura, en el plano de las disciplinas científicas ha habido avances en el trabajo colaborativo, ya que hace varias décadas, los hallazgos entre distintos campos del saber eran difícilmente integrados y analizados por otras áreas, ejemplo los datos atmosféricos que eran reservados a los conocedores de esa área⁹⁴. Diferente es el caso de hoy, donde gracias al trabajo colaborativo se han podido elaborar mapas de riesgo, protocolos y propuestas de políticas públicas.

De ahí que incluso el trabajo colaborativo debe de existir no solo en planos sociales conocidos, como la política y la sociedad civil, sino en planos muy concretos como las ciencias sociales y las ciencias “duras”. Si todos esos actores siguen actuando por su cuenta, difícilmente el progreso se verá, y difícilmente se logrará un desarrollo sostenible. Las tendencias alrededor de esto estriban en el trabajo colaborativo, la transdisciplina, la escucha activa y los acuerdos.

Al respecto, la integración en el plano científico nos conduce a las llamadas ciencias de la sostenibilidad, las cuales no son propiamente una creación de una nueva disciplina ni mucho menos la independencia científica, al contrario, son un sistema de conocimientos compartidos en la misma línea: social, económico y ambiental. Se vale de varios elementos centrales⁹⁵:

⁹³ Mensah, Justice &, Riart Casadevall, Sandra, “Sustainable development: Meaning, history, principles, pillars, and implications for human action: Literature review”, *Congent Sosical Sciences*, 5:1, august, 2019, pp. 1-21.

⁹⁴ Martens, Pim, “Sustainability: Science or Fiction?”, *Sustainability: Science, practice and policy*, 2:1, 2006, p. 37-38.

⁹⁵ *Idem*.

1. Interdisciplinariedad
2. Coproducción del conocimiento
3. Co-evolución de un sistema complejo
4. Aprender haciendo y haciendo a través del aprendizaje
5. Innovación en lugar de optimización

A estos elementos generales le podemos agregar más directrices que surgen del avance individual de las disciplinas que los integran, como es en el caso de los enfoques desde la ciencia jurídica, el cual ha tenido notables avances desde la adopción del llamado enfoque de derechos humanos al ESDDyLF.

Esto anterior responde a la pregunta ¿Por qué los operadores jurídicos deberían interesarse por este enfoque? Ya que las tendencias actuales de los DDyLF van en común acuerdo con las tendencias de la sustentabilidad.

Las lecciones mundiales que nos han provocado las diversas crisis impulsan la necesidad de que los operadores jurídicos homologuen su razonamiento más actualizado. Ya no se puede por ejemplo dictar una recomendación o una sentencia respecto a un derecho tan complejo como lo es el agua, sin tener en consideración la opinión de expertos en esa materia.

Ni tampoco se pueden “ponderar” derechos sin tener en consideración los indicadores que ofrecen los bancos de datos, las resoluciones y las mejores prácticas respecto al desarrollo sostenible. A final de cuentas, los ODS tienen entre sus elementos, matices de DDyLF, prácticamente todos los objetivos están íntimamente relacionados.

Las posibilidades de enfoques integradores a partir de la Agenda 2030 y los antecedentes más remotos y las tendencias más actualizadas del desarrollo sostenible son una amplia posibilidad en México, y no solo con el paradigma que significó la RC/2011 en materia de DDyLF, sino también con el amplio número de leyes, instituciones y resoluciones que incluyen palabras como sustentabilidad en su lenguaje público.

De lo anterior, véase el hecho de que en México tenemos diversas leyes federales que utilizan la palabra sustentable en sus títulos⁹⁶, así como varias

⁹⁶ Ley de desarrollo rural sustentable; Ley de desarrollo sustentable de la caña de azúcar; Ley general de Desarrollo forestal sustentable y la Ley General de pesca y acuicultura sustentables. Aunado a que existen también la Ley General de Cambio climático y la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad industrial y protección al medio ambiente del sector de hidrocarburos. Así como diversas leyes relacionadas con la minería, aguas, electricidad, industria, etc.

secretarías relacionadas con el medio ambiente, desarrollo social, economía, etc. que entre sus lenguajes normativos aparece la palabra sustentable.

Todo esto es útil para el conocimiento de los operadores jurídicos encargados de la protección de los derechos, ya que su campo de actuación les obliga a conocer tanto del manejo amplio de las nociones en las leyes, como de las metodologías más actualizadas para interpretarlos. Es necesario por ello incluir la capacitación permanente en el manejo del enfoque del desarrollo sustentable/sostenible.

Pienso que los rubros anteriores deberían acotarse para dar más atención a lo medular que son los medios digitales y la propuesta de curso.

3. Aprovechamiento de los medios digitales

El objetivo de este epígrafe es señalar cómo los medios digitales pueden mejorar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación usando de manera integral el enfoque sistémico de DDyLF. El aprovechamiento eficaz de los medios digitales puede generar mayor creatividad, certeza y eficacia en las tareas de los operadores jurídicos.

Hablar de medios digitales es abarcar mucho, incluso, una investigación como esta no alcanzaría a generar un estado de cuestión sobre la situación tecnológica actual. Tan solo estos últimos cinco años han duplicado el poder de los procesadores, las aplicaciones, la inteligencia artificial, el *blockchain*, etcétera, generando al mismo tiempo nuevos retos como señalan los hermanos Tapsott “La Ley Moore sobre la duplicación anual de la capacidad de los procesadores duplica el poder de los defraudadores y ladrones”⁹⁷.

El objetivo no es evaluar estos avances, sino más bien, proponer varios nodos de oportunidad para la eficacia de los DDyLF. Los medios digitales bien utilizados significan un ahorro de recursos, esfuerzo y tiempo en las tareas de documentación, investigación, análisis y capacitación.

Pese a existir mucha oposición al uso cada vez más cotidiano de estos medios en el quehacer jurídico, es notorio el hecho de que varios asuntos en

⁹⁷ Tapscott, Don, &, Tapscott, Alex, *La Revolución Blockchain*, Paidós, México, 2018, p. 24.

entornos digitales han estado frente a la atención del Estado, un ejemplo son los fallos respecto a los derechos⁹⁸ y el valor probatorio en los litigios⁹⁹.

Por ello, debemos entender que el uso de los medios digitales será una medida obligatoria, ya que cada día, la integración de lo tecnológico en las vidas cotidianas es más fuerte, ejemplo el caso del internet de las cosas, la inteligencia artificial, los servicios *streaming*, drones, *blockchain*, nubes de almacenamiento, algoritmos predictivos, compras en línea, redes sociales, etc.

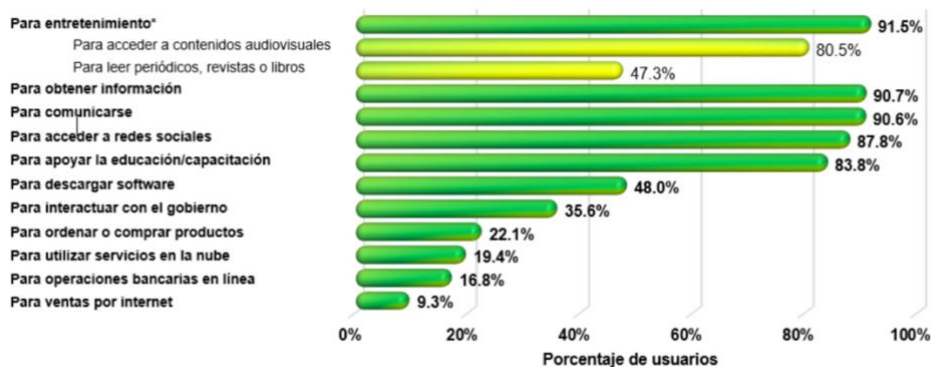
Consideramos tres usos básicos que sugerir a los operadores jurídicos para usarlos bajo el ESDDyLF:

1. Redes sociales,
2. Bases de datos y *open access*
3. Capacitación

Redes sociales

Las redes sociales han venido a cambiar mucho, han cambiado la dinámica social, el comercio, la política, la religión y, por ende, los DDyLF. Según datos del INEGI, para 2019 en México 90.6% los usuarios de internet por tipo de uso se dividieron de la siguiente forma:

Gráfica 4. Usuarios de Internet por tipo de uso, 2019



Nota: Las categorías no son excluyentes, por lo que la suma de las proporciones es superior al 100 por ciento.
 Nota: Para interactuar con el gobierno y Para realizar operaciones bancarias en línea, no se consideran a los menores de quince años
 * "Para acceder a contenidos audiovisuales" y "Para leer periódicos, revistas o libros" son un subconjunto de lo graficado como "Para entretenimiento".
 Fuente: INEGI, ENDUTIH 2019

⁹⁸ Maqueo Ramírez, María Solange, "Análisis comparativo de las resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Instituto Federal de Acceso y Protección de Datos respecto del motor de búsqueda gestionado por Google y la protección de datos personales", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, número 145, enero-abril de 2016, pp. 75-100.

⁹⁹ Poder Judicial de la Federación, "Prueba ilícita. No la constituye la obtención de la impresión fotográfica de perfil del imputado en una red social (Facebook) en cuyas políticas de privacidad se establece que aquella es pública (legislación del Distrito Federal)", *Semanario Judicial de la Federación*, Libro 24, noviembre de 2015, tomo IV, p. 3603

Podemos observar como el acceso al internet es una actividad cotidiana y varios de los rubros de la tabla están vinculados a un mismo posible sector, ejemplo de ello, es el uso que se le da a la comunicación y al de las redes sociales, así como se ha visto hoy en día que los gobiernos en México prefieren publicar sus acciones en las redes sociales que en las mismas páginas gubernamentales, las cuales muchas han quedado en desactualización.

Las sugerencias que se proponen a los operadores jurídicos van en varios sentidos, por un lado, las que buscan tener acceso a la información de primera mano sobre los acontecimientos, hechos y actos de las personas y el Estado, por el otro, que sea un mecanismo para generar interactividad, comunidades de aprendizajes y mayor legitimidad social.

En lo que respecta a la información, las redes sociales han sido muy útiles a la hora de documentar violaciones a los DDyLF, se ha podido observar cómo los usuarios han subido contenido en el justo momento donde se están llevando a cabo la violación a derechos, ya sea mediante una fotografía de los actos, videos o incluso las transmisiones en vivo desde un celular.

De esa misma manera, muchas ONGs han podido prestarse a apoyar causas colectivas, ya que las mismas tendencias que se forman en las redes, son pauta para que todos conozcan los hechos y puedan emitir una toma de postura. Los operadores jurídicos deben de saber buscar las tendencias, ya sea en Facebook, Twitter o Instagram, para proceder a la documentación de casos, el hecho de contar con información más allá de la que pueda proceder de los medios oficiales, sirve para verificar la veracidad de un hecho, contrastar las declaraciones y generar también preguntas nuevas.

Asimismo, las redes sociales han podido documentar de una manera eficaz las violaciones sistémicas a los DDyLF, están todas las publicaciones relacionadas con los efectos del cambio climático, con el racismo, con la violencia de género, así como más recientemente, un eficaz foco de información respecto a la pandemia global de covid-19. A esto, hay que ser consiente al menos, de los riesgos de los hoy categorizados *Fake News*, los cuales pueden disminuir la eficacia de la documentación, sin embargo, si uno utiliza parámetros para revisar, los *Fakes News* no serán problema.

En las redes sociales se pueden encontrar notas de diarios locales, videos y fotografías de hechos acontecidos, esto puede ser útil para la documentación,

así, también es posible buscar tendencias, reacciones y tomas de posturas sobre un tema. Esto puede ampliar el margen del conocimiento de un tema, ya que, regularmente, los problemas que se publican son comentados tanto por personas que estuvieron en el lugar de los hechos, ya sea los afectados, los que viven cerca y los que pasaban, como por la gente externa.

Otra cuestión que puede ser muy útil es la que tiene que ver con las encuestas y consultas, para esto, es recomendable utilizar herramientas como *Google Forms*, *Monckey survive* o el mismo programa de Facebook. Las ventajas son el alcance, la practicidad y la eficiencia. Las desventajas pudieran darse en la manipulación de datos (cosa que también puede suceder en encuestas realizadas en físico).

Sobre esto, realizamos varios ejercicios para medir el alcance de una encuesta, resultando esto pagando publicidad en Facebook:

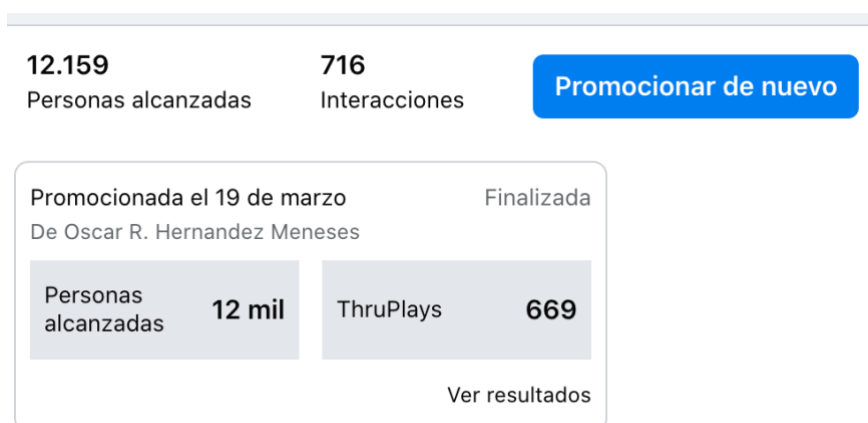


Ilustración 13 Datos propios, captura de pantalla de página de Facebook, 19 de marzo de 2020

La imagen corresponde a una publicación donde se insertaba el enlace de una encuesta de *Monckey Survive*, como podemos observar se alcanzó 12.159 personas, de las cuales 716 interactuaron. Debemos señalar que este alcance se logró gracias a que se pagó publicidad en Facebook y se segmentó con palabras claves que pudieran relacionarse: derecho, facultad de derecho, jurídico, leyes, derechos humanos, etc.

También se segmentó a una ubicación de la Ciudad de México: Coyoacán, cerca de la UNAM, Iztapalapa, delegación Miguel Hidalgo. Basta mencionar que el alcance y los días que esté vigente la encuesta dependen de la cantidad de

dinero que uno utilice, en este caso se utilizó aproximadamente 1000 pesos mexicanos por 5 días.

Lo anterior es una práctica que se hace mucho a nivel marketing en las empresas, medianas y grandes, así como algunas instituciones, sin embargo, se hace muy poco para las investigaciones, y esto se reduce todavía más para las investigaciones jurídicas. En redes sociales tenemos la posibilidad de hacer encuestas, en ese sentido, de estas investigaciones hemos realizado a través de la Red Social Facebook varias encuestas, las cuales, por medio de la segmentación se ha podido llegar al público interesado,

En muchas ocasiones, los enfoques hipertradicionales y reduccionistas se opondrían a esto, ya que, en este caso, estamos ante un campo que ha sido poco explorado por las investigaciones jurídicas, sin embargo, las tendencias científicas actuales se basan en analizar estas bases de datos, de ahí el surgimiento de nociones como Big Data, Minería de datos y ciencia de datos.

También, las redes sociales nos permiten generar comunidades de aprendizaje, Facebook, Whastapp e Instagram pueden hacerlo, ya que ofrecen un espacio que puede ser explotado para alcanzar niveles de entendimiento de un tema muy amplio, aunado también a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Bases de datos y *open Access* (OA)

Las bases de datos representan una de las herramientas más útiles para el manejo, búsqueda y análisis de información. El aprovechamiento de estas herramientas es de gran utilidad para los juristas, ya que permite encontrar escalas enormes de información para la toma de decisiones, esto ha sido gracias al *Open Access*¹⁰⁰, este ha permitido la proliferación de información a gran escala, este puede ser definido como el enfoque de compartir y abrir la ciencia para que toda persona con un ordenador pueda tener acceso a ella. El OA ha generado condiciones para la generación de conocimiento masivo, este es solo una evolución al proceso de compartir información, teniendo impactos

¹⁰⁰ Tim Smith, How Open Science Protects us, Tedx Chamonix, https://www.ted.com/talks/tim_smith_how_open_science_protects_us

digitales¹⁰¹ a escalas globales, la ciencia en la era digital de la década 2030 es muy diferente a la de los años 90.

Incluso, en el caso de la pandemia del COVID-19, el OA y las bases de datos fueron fundamentales para compartir experiencias, casos exitosos y no exitosos, la mejora de las estrategias surgió del dialogo científico, ya sean acciones encaminadas a la atención clínica, o acciones tendientes a protocolos de actuación o gestión de política pública en esos contextos¹⁰².

Ahora bien, los enfoques hipertradicionales pueden encontrar cierta incompatibilidad con el uso de bases de datos y OA. Por lo regular, las prácticas hipertradicionales han dado primacía al uso de información disponible en formatos físicos o impresos. No pretendemos generar polémica, al contrario, buscamos generar una integralidad y aprovechamiento de los avances tecnológicos.

Un ejemplo es que para el año 2020 muchas bibliotecas tienen un catálogo disponible en línea, consultables desde cualquier lugar, por lo que ya no es necesario ir a la biblioteca a “buscar” sino que todas esas búsquedas pueden hacerse con antelación y acordar con la tutoría qué obras son aquellas que se van a solicitar o se pudieran descargar.

Ejemplo de ello, al momento de hacer esta investigación, hicimos la búsqueda de las fuentes en cinco bases de datos de diferentes instituciones en un solo día. Revisamos la sección de las bibliotecas:

1. Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM¹⁰³
2. Biblioteca de la Suprema Corte¹⁰⁴
3. Dirección general de bibliotecas de la UNAM¹⁰⁵
4. Biblioteca de la FLACSO México¹⁰⁶
5. Biblioteca de El Colegio de México¹⁰⁷

Todo se hizo desde un ordenador y de ahí se seleccionaron las fuentes que estaban en formato físico y se acudió. Esta tarea hubiese tomado días y

¹⁰¹ UNESCO, *Introduction to Open Access*, Paris, UNESCO, 2015. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231920>

¹⁰² Besançon, Lonni, Peiffer-Smadja, Nathan, ET AL, “Open Science Saves Lives: Lessons from the COVID-19 Pandemic”, *BioRxiv. The preprint server for Biology*, October 30, 2020, <https://doi.org/10.1101/2020.08.13.249847>

¹⁰³ <https://www.juridicas.unam.mx/biblioteca-dr-jorge-carpizo>

¹⁰⁴ <https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/biblioteca-digital>

¹⁰⁵ <https://dgb.unam.mx/>

¹⁰⁶ <http://biblioteca.flacso.edu.mx/>

¹⁰⁷ <https://biblioteca.colmex.mx/>

quizá semanas si se hubiera ido físicamente a esas bibliotecas y buscar manualmente en los ordenadores. Lo mismo podemos hacer buscando información en las páginas web de la UNESCO, ONU, Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Incluso, si buscamos información en bibliotecas de otras universidades como Harvard, Stanford, Cambridge, Yale, Sorbona o MIT, mayormente esas universidades tienen un catálogo de todo su material en línea. Y, si es imposible acceder a alguna de esas bibliotecas por su lejanía, siempre se puede pedir un libro vía Amazon o mercado libre.

También, existen bases de datos que, acorde al *Open Access*, tienen todo su material en línea. En el caso de las bases de datos especializadas de actualidad, está la plataforma COVIDScholar donde hay unos 81 mil artículos científicos relacionados con el COVID-19 desde que inició la pandemia hasta diciembre de 2020 (250 por día) ¹⁰⁸. La plataforma se caracteriza por la “gestión inteligente del conocimiento” ¹⁰⁹ tendencia que predomina en la actualidad, ya que se busca que el interesado busque la información que le sea útil para casos concretos, utilizando palabras clave, correlaciones y metodologías. No es

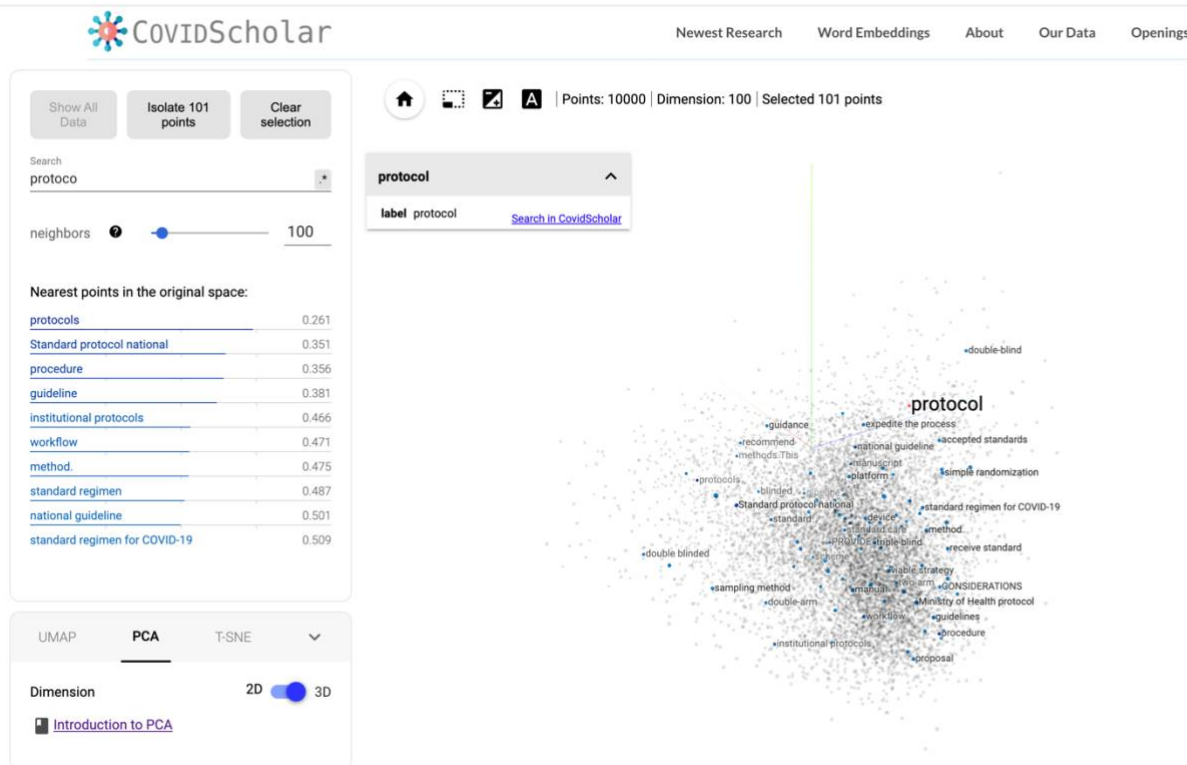
The screenshot shows the COVIDScholar search interface. At the top, there is a search bar with the text "human rights" and a search button. Below the search bar, it indicates "54103 matches" and "Sorting by Relevance + boost(COVID-19)". On the left side, there is a sidebar with various filters: "Filter by Date Published" (All Time), "Specific to COVID-19" (yes 18985), "Peer Reviewed" (yes 44590, no 9513), "Document Type" (paper 52543, chapter 957, patent 436, clinical_trial 155, dataset 12), "Tag" (Treatment 24829, Mechanism 20345, Prevention 7785, Diagnosis 6174, Transmission 985, Epidemic_Forecasting 684, Case_Report 173), and "Data Source" (CORD-19 18736, Elsevier 15795, PubMed 9037). The main content area displays three search results:

- Pandemics and Human Rights: Three Perspectives on Human Rights Assessment of Strategies Against Covid-19** by Martin Scheinin, Helga Molbaek-Stensig - SSRN, 03/25/2021. Abstract: "The COVID-19 pandemic has been a challenge to human rights and human rights law globally. The epidemic itself as well as the measures enacted to contain it continuously affect the enjoyment of internationally protected human rights. Furthermore, populism traditionally thrives... [+]"
- Bioethics, Human Rights and COVID-19.** by V. Bellver - Cuaed Bioet, 05/01/2020. Abstract: "In this paper present, from a bioethical perspective, a reflection on how to reconcile efforts to combat the COVID-19 pandemic with the safeguard of human rights. To do this, I develop three points. First, the regulatory framework that justifies the restriction or suspension of rights... [+]"
- Human Rights and State Responsibilities** by Annamarie Bindenagel Sehoivic - Reimagining State and Human Security Beyond Borders, 06/08/2020. Abstract: "This chapter lays out an argument that citizens' human rights are the responsibility of the corresponding State, meaning that citizens of a territorial State claim particular rights that State is obliged to deliver. In return, in an aspect which is often neglected in analyses of human... [+]"

¹⁰⁸ https://www.covidscholar.org/search?date_range=7&ranking=freshness (consultado el 10/02/2021)

¹⁰⁹ Trewartha, Amalie, Dagdelen, John, Huo, Haoyan, "COVIDScholar: An Automated COVID-19 research aggregation and analysis platform", *arXiv: 2012-03891*, 7 Dec 2020, <https://arxiv.org/abs/2012.03891>

humanamente posible leer o asimilar 81 mil artículos, sino lo más inteligente sería saber cómo buscar.



Al igual que con esos buscadores y contenedores de información, se debe de considerar el uso eficiente en el manejo, envío y seguridad de la información que pueden aportar las bases de datos para gestión de datos en la nube. Al respecto, las más populares son:



Algunas son gratuitas, otras son de paga, varían en la interfaz y en la cantidad de información que pueden almacenar, algunas ventajas son:



Ilustración 14 <https://ticnegocios.camaravalencia.com/servicios/tendencias/mas-alla-de-la-nube-de-google-comparativa-de-precios-de-almacenamiento/>

Estas son algunos de los beneficios que pueden aportar las bases de datos y el OA, se ha presentado lo más básico, lo cual debe de ser del manejo de cualquier jurista para estar a la altura de los nuevos retos.

Capacitación

Otro saber necesario para aprovechar los medios digitales son las amplias oportunidades que hay en materia de capacitación. Sobre esto podemos correlacionar que en tanto las redes sociales como en las bases de datos hay información que sirve para la autcapacitación.

Oportunidad para capacitación es la que ofrecen los programas con tecnología *streaming* como Netflix, Amazon Prime Video, Disney Plus, HBO, etc. Que si bien, son usadas para el ocio, tienen documentales, películas o series que pueden ser útiles para aprender.

También podríamos agregar que en el 2020 se aumentó significativamente el uso de plataformas para clases en línea, estas herramientas han sido útiles para superar los desafíos educativos en tiempos de pandemia del covid-19, y pueden potenciar todavía más el aprendizaje aún en tiempos sin

covid-19. Recordemos que uno de los objetivos de esta tesis es la capacitación eficiente, en este sentido, nosotros podríamos programar sesiones de Zoom para un número amplio de operadores jurídicos de derechos fundamentales y ofrecerles los cursos de manera sincrónica, aún y cuando estos se encuentren en diferentes estados de la república mexicana. Esto es algo que, o se veía muy poco antes, o era nulo. Esto podría reducir costes de traslado y abarcar mayor número de personas, incluso considerando un horario específico.

Algunas plataformas son:

1. Zoom
2. Google meet
3. Jitsi
4. Skype
5. Microsoft Teams
6. Facetime
7. Messenger rooms

También, otra opción son los enormes beneficios educativos de presentan los llamados MOOCs, los cuales son una alternativa certificada para aprender diferentes tipos de conocimiento, muchos de los cuales, son dados por diversas universidades prestigiosas del mundo. Sin embargo, este tema lo revisaremos más adelante.

Conclusiones

La capacitación continua es necesaria para lograr una eficacia de los DDyLF, aprovechar los medios digitales de una manera significativa podría servir para superar las diversas barreras económicas, geográficas y personales. Debemos de transitar hacia un modelo adaptativo que vaya en contra del hipertradicionalismo, y hay que advertir que incluso puede existir hipertradicionalismo y usar las tecnologías, lo cual no es lo deseable. Ejemplo estaría el uso de plataformas para dar clases en Zoom únicamente en el modelo de clase magistral, sin uso de diapositivas, sin foros de discusión y sin tareas que aprovechen los medios digitales.

B. Criterios e indicadores para la eficacia del derecho a la educación digital en DDyLF

En este epígrafe se presenta algunos indicadores y criterios para medir la eficacia del derecho a la educación digital bajo el parámetro de los DDyLF.

1. Hiperformalismo jurídico y enfoque de DDyLF

En este epígrafe se responden tres preguntas hechas en el marco epistémico de la investigación, ¿Qué es el hiperformalismo jurídico? y ¿Cuál es su relación de con el enfoque sistémico de DDyLF?

En el plano nacional e internacional, existen indicadores de la ineficacia de los DDyLF. El formalismo jurídico es uno de ellos, el cual ha sido analizado por diversas teóricas y foros desde 1890, por ejemplo, desde los *critical legal studies*, análisis del económico del derecho, pragmatismo y realismo jurídico, así como numerosas corrientes pedagógicas en general. Aspectos centrales de dichos enfoques se resumen en varios foros recientes en México bajo el nombre de Justicia Cotidiana o derechos en acción, que en resumen se encuentran en la categoría analítica de eficacia jurídica en la escala cotidiana. Según Manuel Atienza “El formalismo no es la única dolencia que aqueja al derecho o, mejor, a quienes tienen la función de interpretarlo y aplicarlo. Pero es quizás la más perniciosa en los países latinos por el carácter de enfermedad endémica que ha adquirido en nuestra cultura jurídica”¹¹⁰. El formalismo es un desafío estratégico en la formación de todo jurista hoy.

La noción “formalismo jurídico” ha presentado evolución dependiendo el contexto donde se utilice. Incluso, es imperativo resaltar que el formalismo jurídico puede tener distintas connotaciones, algunas pueden ser peyorativas, otras pueden ser de índole positiva, o incluso puede ser una denominación de carácter ideológico. Aunado también al hecho de que a varias de esas características formalistas pueden equipararse en sinónimos a otras nociones, como lo es el caso del burocratismo, la ineficacia jurídica o la política en el derecho.

¹¹⁰ Atienza, Manuel, “Cómo desenmascarar a un formalista”, *Isonomía*, No. 34, abril, 2011, pp. 199-201.

Algunos precedentes de trascendencia ocurrieron en foros y enfoque teóricos a partir de 1890 con el pragmatismo y el análisis histórico del derecho¹¹¹, después en el siglo XX con los movimientos del realismo jurídico¹¹², y los *critical legal studies*¹¹³, crítica jurídica y más recientemente con el análisis económico del derecho¹¹⁴ y el enfoque sistémico de derechos, deberes y libertades fundamentales.

En algunos casos, el formalismo jurídico puede entorpecer el funcionamiento vigoroso y exitoso de los organismos autónomos, en este caso, de las Comisiones de Derechos Humanos, pues la proactividad es uno de los elementos esenciales, y esta no puede lograrse cuando las facultades en la ley se interpretan de una manera hiperformalista, esto señalado por Ackerman¹¹⁵.

Ahora bien, se había mencionado en el surgimiento de la idea que uno de los motivos fueron los estudios hechos sobre Oliver Wendell Holmes¹¹⁶ del cual pudimos extraer varias de sus ideas y generar un visor del formalismo jurídico que hemos tropicalizado a varios estándares actuales, a esta herramienta la denominamos caleiscopio teórico de Holmes/Staines¹¹⁷

Un caleiscopio teórico

A este conjunto de premisas le llamamos caleiscopio teórico Holmes/Staines, el cual se conforma de las siguientes directrices de análisis jurídico:

- A. Complejidad y multidisciplinaria. El derecho como experiencia en contexto.
- B. La eficacia del derecho. Pragmatismo contra formalismo. Pureza
- C. Antidogmatismo. Teoría con conceptos claros y amigables más aspectos prácticos y evidencias observables
- D. Trabajo colaborativo y aprovechamiento de métodos mixtos

¹¹¹ Holmes, Oliver Wendell, *La Senda del Derecho*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1975; Grey, Thomas C., "Holmes and Legal Pragmatism", *Stanford Law Review*, Vol 41, Apr. 1989; M. Novick, Sheldon, "Justice Holmes and the Art of Biography", *William & Mary Law Review*, Vol 333, 1992.

¹¹² Fuller, L. L., "American Legal Realism", *Pennsylvania Law Review*, Vol. 82, No. 5, March, 1934.

¹¹³ Kennedy, Duncan, *La enseñanza del derecho*, Argentina, Siglo XXI editores, 2012.

¹¹⁴ Posner, Richard, *El Análisis Económico del Derecho*, México, Fondo de Cultura Económico, 2000; Hermann, Donald H., "Review of Economic Analysis of Law, By Richard Posner", *Washington University Law Review*, 1974.

¹¹⁵ Ackerman, John, *Organismos Autónomos y Democracia. El caso de México*, México, Siglo XXI Editores, 2007, p. 41.

¹¹⁶ Hernández Meneses, Oscar Rafael, *Oliver Wendell Holmes: aportaciones, teoría legal y método analítico*, Tesis Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2017.

¹¹⁷ Staines Vega, Caleiscopio teórico de Holmes, En proceso editorial, México, 2018.

Holmes entendía al formalismo como una visión reduccionista del derecho, como un “conjunto de normas jurídicas”; como una visión distorsionada de que el derecho únicamente se estudia, se hace y se aplica tomando en consideración interpretaciones únicas y subjetivas vigentes en “libros”, sin tomar en consideración aspectos contextuales; en particular aspectos que reflejan hallazgos contemporáneos de otras disciplinas y ciencias, él enfatizaba la economía.

En esa tesitura, nosotros esbozamos una categoría más amplia, el hiperformalismo jurídico, que consiste en “el predominio de las formalidades y sacralización de la forma sobre los contenidos o fondo de cada asunto; asimismo la carencia de enfoques sistémicos, el reduccionismo o la descontextualización en el análisis: la ausencia de perspectiva científica. Todo lo anterior puede deberse no sólo a los marcos regulatorios, teóricos o éticos, sino también a que la implementación real de las medidas necesarias para llevar estos espacios, éstos ambientes a cabo, está en manos de quienes se han formado en sistemas rígidos, que no están entrenados en la dinámica de cambio de flexibilidad que impone la actualidad”¹¹⁸. El caleidoscopio teórico es útil para tratar de categorizar comportamientos hiperformalistas.

El enfoque sistémico de DDyLF y el formalismo jurídico representan dos hemisferios de entendimiento jurídico, entender el formalismo jurídico será necesario si se quiere transitar hacia la eficacia. Esta será la noción que se manejará en el curso.

¹¹⁸ Staines Vega, Graciela, &, Hernández Meneses, Oscar Rafael (coord.), *Ciencia Jurídica, Transdisciplina y Complejidad. Tendencias para la innovación en el aprendizaje jurídico: un primer acercamiento*, México, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.

2. Complejidad, sistemas complejos e interdisciplina

Las ciencias de la complejidad se han presentado como uno de los nuevos paradigmas de la ciencia¹¹⁹, desde hace unas décadas el enfoque desde la complejidad ha cobrado relevancia y ha transitado desde las ciencias naturales hasta las ciencias sociales. Sin embargo, aún quedan muchos desafíos para adaptar los enfoques y no perder la esencia de los estudios complejos. Nuestro objetivo aquí es la adaptabilidad del enfoque de ciencias de la complejidad para la eficacia de los DDyLF.

Complejidad viene del latín *plexus* que significa “entrelazado” y básicamente la ciencia de la complejidad pretende la realización de estudios sin separar los componentes de un observable, la idea es tomar en consideración todas aquellas variables que generan interacciones y cambios. El modelo surge como una respuesta a uno de los modelos científicos dominantes: el reduccionismo.

Pueden ser varios los pensadores, épocas y momentos de ruptura del modelo tradicional, a nosotros nos llamó la atención Edgar Moran por su formación en ciencias sociales, donde introduce el pensamiento complejo como una crítica hacia el modelo científico imperante¹²⁰, en particular hacia el modelo que propuso el filósofo francés René Descartes (1559-1650) en su obra emblemática *Discurso del Método* donde replanteó los postulados científicos de su época.

Morin reconoce que el método cartesiano logró enormes avances filosóficos, científicos y tecnológicos, señala que sus consecuencias ulteriores se empezaron a vislumbrar en el siglo XX, en particular por la aplicación de disyunción, el cual aísla radicalmente la reflexión filosófica del conocimiento científico, así como también el conocimiento científico en partículas de sí mismo: la física, la biología y la ciencia del hombre señala.¹²¹

De acuerdo con Morin, el pensamiento simplificante es incapaz de concebir la conjunción de lo uno y lo múltiple, o unifica abstractamente anulando

¹¹⁹ Kuhn, Thomas, *The Structure of Scientific Revolutions*, Chicago-London, The University Chicago Press, 1970.

¹²⁰ Morin, Edgar, *Introducción al pensamiento complejo*, Madrid, Gedisa, 2009, p. 14.

¹²¹ Morin, Edgar, *ibidem*, p. 16-16.

la diversidad o, “yuxtapone sin concebir la unidad”¹²², esto conduce a la inteligencia ciego que citándolo textualmente:

La inteligencia ciega destruye los conjuntos y las totalidades, aísla todos sus objetos de sus ambientes. No puede concebir el lazo inseparable entre el observador y la cosa observada. Las realidades clave son desintegradas. Pasan entre los hiatos que separan a las disciplinas. Las disciplinas (le las ciencias humanas no necesitan más de la noción de hombre. Y los ciegos pedantes concluyen que la existencia del hombre es solo ilusoria. Mientras los medios producen la cretinización vulgar, la Universidad produce la cretinización de alto nivel. La metodología dominante produce oscurantismo porque no hay más asociación entre los elementos disjuntos del saber y, por lo tanto, tampoco posibilidad de engranarlos y de reflexionar sobre ellos.¹²³

Al respecto, en correlación a la crítica hacia ese modelo, Laguna-Sánchez señala que la crítica hacia paradigma Cartesiano por parte de las corrientes desde la complejidad podría simplificarse en los siguientes postulados:¹²⁴

1. Separabilidad. Es decir, que es posible descomponer al todo en partes más simples.
2. Determinismo. Que teniendo toda la información necesaria sobre el estado actual y las leyes que rigen a un objeto, es posible pronosticar su estado futuro para cualquier tiempo.
3. Claridad. Que es posible capturar la *realidad* de manera objetiva y sin ambigüedades mediante la debida observación y los pasos del método científico

Ahora bien, una definición consensuada por un grupo amplio de académicos de las ciencias de la complejidad consiste en:¹²⁵:

“Las ciencias de la complejidad, también llamadas ciencias de sistemas complejos estudian la forma en que grandes conjuntos de componentes -interactuar localmente entre sí a pequeña escala- pueden espontáneamente auto-organizarse y presentar

¹²² *Idem.*

¹²³ *Idem.*

¹²⁴ Laguna-Sánchez, Gerardo A., “Sobre lo complejo y su tratamiento multidimensional”, en: Laguna Sánchez, Gerardo, ET AL, *Complejidad y Sistemas Complejos: Un acercamiento multidimensional*, Editora C3-UNAM, CopIT-arXives, México, 2016, p. 3

¹²⁵ M. De Domenico, D. Brockmann, C. Camargo, C. Gershenson, D. Goldsmith, S. Jeschonnek, L. Kay, S. Nichele, J.R. Nicolás, T. Schmickl, M. Stella, J. Brandoff, A.J. Martínez Salinas, H. Sayama, *Complexity Explained*, 2019, DOI 10.17605/OSF.IO/TQGNW

estructuras globales y comportamientos no-triviales a mayores escalas, sin intervención externa, autoridad central o líderes que determinen el comportamiento colectivo”

Esta misma fuente aporta una serie de características consensuadas de un sistema complejo:

1. Interacciones: Los sistemas complejos se caracterizan por tener muchos componentes que interactúan entre sí. Las interacciones pueden generar información nueva que complica el estudio individual de las partes o la predicción correcta del futuro.¹²⁶
2. Emergencia: lo constituye el producto de las interacciones, explicado con una frase popular “el todo es más que la suma de sus partes”.¹²⁷
3. Dinámica: lo constituye el cambio de los sistemas complejos, que por lo regular no son lineales de sus estados y entorno. Pueden existir sistemas que no cambian a menos que exista una perturbación, en algunos casos, una pequeña perturbación puede generar un gran cambio o inestabilidad.¹²⁸
4. Autoorganización: los sistemas complejos que han presentado cambios pueden auto-organizarse nuevamente, producir nuevos patrones, comportamientos dinámicos o estables, pueden volverse más complejos o marchar hacia un estado que puede ser alterado por pequeñas perturbaciones.¹²⁹
5. Adaptación: los sistemas complejos con frecuencia se adaptan al entorno y responden al ambiente donde se encuentran, esta puede ocurrir a múltiples escalas a través de aprendizaje.¹³⁰
6. Interdisciplinariedad: los sistemas complejos tienen cabida en todos los ámbitos, no solo en los análisis de las ciencias naturales, sino también en las sociales y hasta en aspectos cotidianos y profesionales. La universalidad es un concepto clave de las ciencias de la complejidad, los distintos modelos que se presentan en distintas áreas pueden ser explicados con las ciencias de la complejidad. Existe un

¹²⁶ Ibidem, p. 4.

¹²⁷ Ibidem, p. 6.

¹²⁸ Ibidem, p. 8-9

¹²⁹ Ibidem, p. 10.

¹³⁰ Ibidem, p. 12.

marco amplio de carácter inter y transdisciplinario para estudiar estos sistemas.¹³¹

7. Métodos: los sistemas complejos pueden involucrar un número alto de variables, configuraciones y posibilidades. Es necesario el uso de diversos métodos que permitan analizar de manera sistémica todo lo que conlleva, en ese sentido, el uso de métodos matemáticos y computacionales es necesario. No es posible manejar altos volúmenes de información únicamente con un papel y lápiz. Es necesaria la ayuda de las tecnologías digitales.¹³²

En materia jurídica, sí es posible visibilizar y aplicar las ciencias de la complejidad, ejemplo están los casos que involucran DDyLF, su eficacia depende de las circunstancias de tiempo, modo y lugar. El número de variables que influyen en la eficacia del derecho de acceso a la justicia es solo una muestra del potencial que hay en las ciencias de la complejidad. Piénsese las interacciones que hubo cuando se transitó hacia el nuevo sistema penal, en cómo la costumbre, violencia, infraestructura y educación influyó para que el sistema penal no fuera tan eficaz a como se tenía proyectado.

En lo que respecta a las investigaciones jurídicas realizadas, el profesor Mancha Romero realizó un estudio del arte completo, complejo y reflexivo sobre el enfoque de las ciencias de la complejidad en las investigaciones jurídicas, se destaca el análisis de ciertas nociones a partir de 1980 hasta 2012 donde se mezclan enfoques no solo desde las ciencias de la complejidad, sino también de otros componentes muy concretos como lo es el caso de la teoría del caos¹³³.

La mayoría de los autores que han utilizado este enfoque en ciencias jurídicas son estadounidenses, se destacan las aportaciones de Glen H. Reynolds, Di Lorenzo. Y John Ruhl.¹³⁴ El estudio partió de las nociones de las ciencias de la complejidad utilizado que adaptaron a los estudios jurídicos: efecto mariposa; retroalimentación; predictibilidad; emergencia; sistema complejo adaptativo; no linealidad; borde del caos; paradigma; reduccionismo; red;

¹³¹ *Ibidem*, p. 14.

¹³² *Ibidem*, p. 16.

¹³³ Mancha Romero, Pedro, *Teoría de la complejidad, caos y derecho: una lectura jurídica de las dinámicas emergentes y no lineales*, Marcial Pons, Madrid, 2017, pp. 220-225.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 216.

histéresis; modelizaciones; auto-organización; ley exponencial; holismo; fractal; causalidad¹³⁵.

Las aportaciones del estudio de Mancha Romero son amplias, no solo presentó una situación del contexto de la adaptabilidad de las ciencias de la complejidad a las ciencias jurídicas, sino también realizó estudios precisos de las implicaciones en diversas áreas del derecho, concluyendo al final de su obra en varias reflexiones que invitan a usar el enfoque de sistemas complejos en el derecho, tanto en la parte metodológica para comprender, plantear hipótesis y mejorar los modelos de investigación (con enfoques mixtos cuantitativos y cualitativos), sino también para expandir sus aplicaciones al análisis de diversas concurrencias en los fenómenos que alteran el observables jurídico. El análisis y revisión de las aportaciones de esta obra se revisarán en otros foros¹³⁶.

En otra tesitura, en el Seminario Constructivista para la Justicia Cotidiana¹³⁷ se han elaborado estudios de ciencias de la complejidad aplicados en materia de DDyLF, en el enfoque de salud pública, en urbanismo y actualmente en materia digital (este último en colaboración con el Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sostenible¹³⁸).

Más allá de los análisis profundos que puedan implicar los estudios de las ciencias de la complejidad, nos interesan que los operadores jurídicos encargados de la eficacia de los DDyLF aprendan nociones y las puedan aplicar, de tal manera que para los objetivos y finalidades los indicadores aplicables para el curso son:

1. Entendimiento de que los DDyLF forman parte de un sistema complejo, las interacciones entre los distintos fenómenos que le dan forma influyen notoriamente en su eficacia. Para estudiarlos se requieren herramientas más allá de la simple lectura de la ley.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 222.

¹³⁶ Se publican en Ciencia Jurídica y Sostenibilidad, Revista de Investigación de Posgrado, la cual es una publicación del Laboratorio Virtual Sobre Derecho y Desarrollo Sostenible, disponible en: <http://journal.derechoydesarrollosostenible.com/index.php/cienciajuridicaysostenibilidad>

¹³⁷ La Red Internacional sobre Ciencia Jurídica y Complejidad es un nodo de trabajo colaborativo fundado desde el 2014, www.cienciajuridicaycomplejidad.org

¹³⁸ El Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sostenible ha sido baluarte en México y América Latina en la divulgación, investigación y generación de nodos colaborativos en materia de sustentabilidad y Derecho en el marco de la Agenda 2030 y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible, esta es su página web: www.derechoydesarrollosostenible.com

2. Es necesaria la formación y el trabajo colaborativo interdisciplinario, puesto que para analizar las variables que incluyen en los DDyLF se necesitan voces expertas que puedan diagnosticar y predecir las interacciones.
3. Las ciencias de la complejidad tienen una relación con las ciencias de la sostenibilidad, el formalismo y el aprovechamiento de los medios digitales. El enfoque requiere que veamos todo de una manera sistémica y no lineal, por lo que incluso esta misma tesis debe de analizarse a partir de la correlación que hay entre las nociones y categorías de análisis entre los distintos capítulos.

3. Trabajo colaborativo y transdisciplinar

En este epígrafe seguiremos analizando dos indicadores para la eficacia del derecho a la educación digital bajo el ESDDyLF, esto en respuesta al título de esta sección que busca responder a las preguntas esenciales previamente hechas ¿Qué es el trabajo colaborativo y la transdisciplina? Y ¿Por qué es necesaria la educación digital en DDyLF? Empezaremos explicando el significado de ambas nociones.

La noción trabajo colaborativo es nueva, más no novedosa, su origen tiene diversos antecedentes que buscaban hacer más la colaboración de la persona para lograr objetivos comunes, incluso, haciendo un análisis histórico, pensadores como Yuval Noah Harari han señalado que la capacidad de la persona de colaborar con desconocidos a gran escala es lo que lo caracteriza como ser humano y que esto ha logrado prácticamente todos los avances que vemos hoy en día.¹³⁹

Un primer antecedente del trabajo colaborativo fueron las propuestas de la Comisión Internacional sobre la educación para el Siglo XXI publicadas en 1996, en particular lo que señaló Delors¹⁴⁰ en sus cuatro pilares de la educación: aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a vivir juntos; aprender a ser.

Las aportaciones de Delors son muy claves para la educación hoy en día, él notó cómo el siglo XXI sería una etapa de grandes avances y propuso enfocar la educación hacia cuestiones más allá de la mera absorción de conocimiento, en particular, “la educación deberá transmitir, masiva y eficazmente, un volumen cada vez mayor de conocimientos teóricos y técnicos evolutivos, adaptados a la civilización cognoscitiva, porque son las bases de las competencias del futuro”.¹⁴¹

A su vez, Delors destacó la necesidad de generar competencias para evaluar la calidad de esa información, ya que este siglo si bien, trae el beneficio de accesibilidad masiva de información a toda persona, se corre el riesgo de contaminarse de información falsa o poco efímera. Así, la educación para el siglo

¹³⁹ Harari, Yuval Noah, *Sapiens. De Animales a Dioses*, España, Debate, 2016.

¹⁴⁰ Delors, J., “Los cuatro pilares de la educación”, en: UNESCO, *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Madrid, Santillana/UNESCO, 1996, pp. 91-103.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 91.

XXI deberá proporcionar “cartas náuticas de un mundo complejo y en perpetua agitación y, al mismo tiempo, la brújula para poder navegar en él” 142.

Delors enfatiza la necesidad de no observar el proceso de aprendizaje como una mera absorción de conocimientos, al contrario, el informe engloba una visión hoy un poco complicada poco aprovechada, ya lo revisamos con el formalismo jurídico y los enfoques hipertradicionales que solo buscaban la memorización, por ello señala Delors:

“Ya no basta con que cada individuo acumule al comienzo de su vida una reserva de conocimientos a la que podrá recurrir después sin límites. Sobre todo, debe estar en condiciones de actualizar, profundizar y enriquecer ese primer saber y de adaptarse a un mundo en permanente cambio”.¹⁴³

En esa tesitura, los cuatro pilares de la educación propuestos por Delors son un punto de partida para focalizar la esencia de cualquier enfoque o política educativa. Aprender a conocer, hacer, vivir juntos y ser, constituyen no solo valores pensados para una época compleja, sino también retos para los enormes desafíos actuales como el cambio climático, violencia sistémica, la desigualdad y el hiperformalismo jurídico.

Delors señala que la educación tradicional se centra en mayor medida en Aprender a conocer y, en menor medida, en Aprender a hacer. Por el contrario, el Aprender a vivir juntos y Aprender a ser dependen mucho de las circunstancias aleatorias de cada individuo. Señala que una estructura de enseñanza-aprendizaje deberá prestar atención a estos cuatro pilares, esto con independencia de las teorías del aprendizaje, disciplinas, materias o capacitación que se imparta. Ejemplo podríamos señalar la educación para el desarrollo sostenible, la cual no solo deberá generar insumos para absorción de conocimiento, sino a su vez, cómo ponerlo en práctica, cómo trabajarlo en equipo y para qué me sirve todo eso, la idea es maximizar el tesoro escondido en todos nosotros.

El pilar llamado Aprender a vivir juntos es quizá el fundamento más amplio del trabajo colaborativo. Es un buen punto de partida, y Delors lo destaca en el

¹⁴² *Idem.*

¹⁴³ *Idem.*

sentido de buscar un tipo de educación que sea más construcción de conocimiento que competencia.¹⁴⁴

Las nociones hipertradicionales enfatizan un desarrollo personal en su totalidad, en el caso de Aprender a vivir juntos, se enfatiza que el desarrollo personal solo podría lograrse si hay un crecimiento colectivo. Uno al menos puede ver en los niveles educativos como se fomenta el “debate” en lugar de la “deliberación”, a lo que en planos más elevados como lo es la democracia se privilegia el hecho de “ganar todo” en vez de “ganar todos”.

No basta forzar grupos, ni ponerlos al mismo tiempo en una cámara esperando que de la nada se pongan de acuerdo, al contrario, las rivalidades pueden acrecentarse. Para ello, existen elementos que sirvan para generar equilibrio y generar desarrollo, Delors propone el descubrimiento gradual del otro y la participación permanente de objetivos y proyectos comunes.

El descubrimiento del otro implica no solo conocer la mera existencia de otros, sino más bien, valorar la misma, por ello, la relevancia de conocer el sistema entero valorando la diversidad, evitando los dogmatismos o conductas ultra individuales. Esto se ha fomentado en menor medida en materias como geografía, idiomas e historia, pero puede extenderse a más. Sin embargo, antes de emprender el proceso del descubrimiento del otro, es necesario descubrirse a uno mismo, ya que, de no hacerlo, no podrá ponerse en el lugar de los demás y mucho menos, comprender sus reacciones¹⁴⁵.

El segundo elemento fundamental para la eficacia de este pilar de la educación es la capacidad de trazar objetivos, metas o proyectos conjuntos, esto es útil para superar “hábitos individuales” y que las personas valores puntos de convergencia con otros. Esto es útil para superar problemáticas como los conflictos, así como también para un aprendizaje más eficaz, cotidianamente el salón de clases y la cooperación fuerte entre alumnos y maestros puede generar un ambiente fértil para aprender mejor y superar conflictos¹⁴⁶.

Respecto a estos cuatro pilares, a pesar de que fueron publicados en la década de los noventa, no han perdido vigencia, por un lado, porque no han


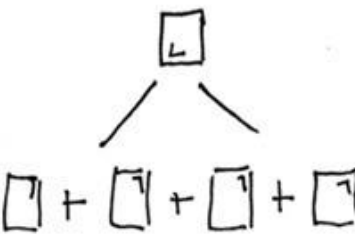
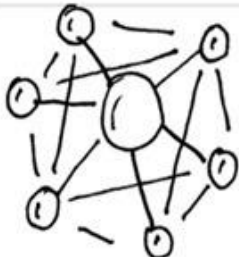

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 96.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 97.

¹⁴⁶ *Idem*.

podido estructurarse en los sistemas educativos, por el otro, porque las nuevas circunstancias aumentan su valor.

La UNESCO en un nuevo Informe sobre Replantear la Educación¹⁴⁷, hace hincapié en protegerlos y reinterpretarlos. La preocupación radica en el abandono de estos cuatro pilares por el contexto de los problemas sociales actuales, y enfatiza la utilidad de Aprender a ser y Aprender a vivir juntos como funcionales para la cuestión socializadora de la educación, pues, son esenciales para la eficacia de los otros dos pilares. También realiza interpretaciones sobre los principios, ejemplo el principio de Aprender a vivir juntos donde involucra al medio ambiente con la persona y la necesidad de coexistir: una vía a la sostenibilidad.

Enseñanza tradicional	Trabajo sumativo/cooperación	Trabajo colaborativo
<p>Monólogo/soliloquio Líder transmite/imparte Reproducción pasiva Penaliza: error y disenso Retrospectiva sin contexto Evaluación aleatoria Responsabilidades sin balance Puede informar ± Improvisación</p>	<p>+ Diálogo Un líder distribuye/ se comparten Finalidades comunes con independencia Desequilibrio en saberes y responsabilidades Resultados de corto plazo Evaluación formal puntual Responsabilidades aleatorias Puede mejorar la comprensión Cronograma</p>	<p>Polidialogicidad Iniciativa/tod@s participan Interdependencia Deconstruye/reconstruye/ Integra/mejora/evoluciona Comparten lenguajes, normas y valores Compromiso/interés/motivación Promueve resultados de largo plazo Planeación/productos/proyectos</p>
		
<p>• INTEGRA T. Educación en DDyLF. Seminario constructivista para la justicia cotidiana</p>		<p>Graciela Staines Vega</p>

Otro documento de la UNESCO titulado Educación para la Ciudadanía Mundial publicado en 2016¹⁴⁸ destaca la actual necesidad de generar una pedagogía transformadora que esté a la altura de los enormes problemas, como

¹⁴⁷UNESCO, *Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?*, Francia, UNESCO, 2015, pp.39-40.

¹⁴⁸ UNESCO, *Educación para la Ciudadanía Mundial. Preparar a los educandos para los retos del siglo XXI*, Francia, 2016. P. 12.

el desarrollo sostenible, la paz, el cambio climático, la seguridad energética, la sobrepoblación, la desigualdad y la pobreza. Se señala que es necesario una “cooperación” y “colaboración” entre países, la cual tendrá que ir más allá de sus límites territoriales, aéreos y marítimos.

El informe apunta varias recomendaciones, entre las que destacan:

1. “Capacidades de comportamiento para actuar en forma colaborativa y responsable para encontrar soluciones globales mundiales, y esforzarse para lograr el bien colectivo” ¹⁴⁹ y
2. “Enfoques de la enseñanza y del aprendizaje centrados en el alumno y culturalmente receptivos, independientes e interactivos, que se alinean con objetivos de aprendizaje (p. ej. Estructuras independientes y colaborativas de aprendizaje, dialogo deliberativo, manejo de los lenguajes mediáticos) ¹⁵⁰

Las posibilidades actuales para ir haciendo trabajo colaborativo son más amplias, ejemplo es que hace unas dos décadas los profesores no tenían tanta facilidad para crear grupos o chats virtuales colaborativos¹⁵¹ como lo existen hoy en día, incluso en las oficinas es tan común tener chats virtuales de Whatsapp para trabajar más eficazmente, lo mismo podría aplicarse con vecinos en una colonia o colectivos. Es necesario mencionar que el trabajo colaborativo es un componente en varios modelos de teorías del aprendizaje, como el significativo, competencias y las comunidades de aprendizaje, enfoques que se revisarán en el siguiente capítulo.

Ahora bien, en el caso de la transdisciplina, es necesario entender que este enfoque es el último nivel de integración de los tres diferentes tipos que hay: multidisciplina, interdisciplina y transdisciplina. En el epígrafe anterior se revisó cómo la ciencia de sistemas complejos requiere el conocimiento de diferentes disciplinas para comprender las interacciones en un sistema. En este caso, los niveles multi, inter y transdisciplinarios requieren de una característica núcleo: el trabajo colaborativo.

Un equipo inter/transdisciplinario es complejo, se comparten experiencias, conocimientos, habilidades provenientes desde diferentes posturas epistémicas.

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 18.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 27.

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 30-31.

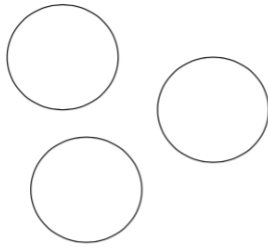
Conforme el observable de investigación es más complejo, mayores niveles de integración y auxilio de más disciplinas se necesita, al respecto Nacarrow y Et Al han identificado diez características necesarias para un equipo así:

1. Liderazgo positivo
2. Estrategias de comunicación
3. Recompensas personales
4. Entrenamiento y desarrollo
5. Recursos y procedimientos apropiados
6. Mezcla e integración de habilidades apropiadamente
7. Clima de apoyo en el equipo
8. Claridad de visión, calidad y resultados de cuidado
9. Entender y respetar los roles¹⁵²

El siguiente modelo menta expone varios elementos que permiten medir las escalas de integración de los conocimientos entre disciplinas. Se puede observar cómo la integración desde la unidisciplina hasta la transdisciplina aumenta:

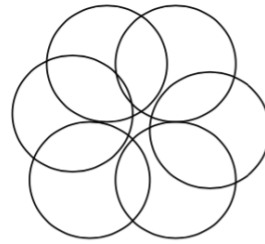
¹⁵² Nacarrow, Susan A., Booth, Andrew, ET AL, "Ten principles of good interdisciplinary team work", *Human Recourses For Health*, 11:19; 2013, pp. 1- 11

UNIDISCIPLINARITY



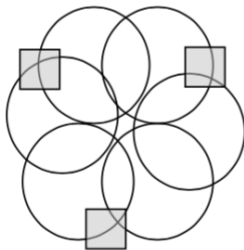
- Singularized histories, traditions, and expectations
- Linear perspective
- Closed systems
- Common knowledge within disciplines
- Non-interactive, no interdependence
- Codified reality

MULTIDISCIPLINARITY



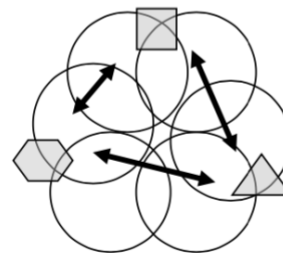
- Shared histories, traditions, and expectations
- Poly-linear perspectives
- Permeable system
- Shared knowledge across disciplines
- Dialogic interaction, pooled interdependence
- Similar reality

INTERDISCIPLINARITY



- Intersecting histories, traditions, and expectations
- Intersecting perspectives
- Interactive system
- Adjusted knowledge across disciplines
- Blended interaction, Sequential interdependence
- Common reality

TRANSDISCIPLINARITY



- Holistic histories, traditions, and expectations
- Amalgamated perspective
- Open system
- Generating knowledge across disciplines
- Reciprocal interdependence
- Multiple realities
- Transformative

Ilustración 15. Complexity Perspectives of Cross-Disciplinary Knowledge Economies (adapted from Lotrecchiano, 2011). Fuente: Lotrecchiano, idem.

La transdisciplina se ubica en el marco del trabajo colaborativo, para promover este conocimiento es necesario que los equipos se comprometan y tengan claros sus objetivos y tengan disposición en repensar los términos

teóricos, epistemológicos y metodológicos en pro de los objetivos del proyecto.

.153

Algo que caracteriza la investigación transdisciplinara es que su carácter integrador va incluso más allá de las disciplinas tradicionales. Por ejemplo, si se realiza una investigación en una comunidad indígena, es de esperar en los enfoques tradicionales que los investigadores partan de sus conocimientos y saquen sus conclusiones, sin embargo, en los enfoques transdisciplinarios hacen partícipes a los observables de estudio, en este caso a los miembros de la comunidad.

La transdisciplina requiere trabajo colaborativo con todos y todas. Un caso de estudio ha sido que las investigaciones sobre el hiperformalismo jurídico en la educación jurídica por parte del Seminario Constructivista y el Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sustentable, han sido abiertas a que los propios estudiantes manifiesten sus percepciones, ideas, desafíos e inconformidades sobre la educación jurídica. En un enfoque tradicional, el investigador partiría de su conocimiento y el de otros técnicos, sin tomar en consideración al sujeto observable de estudio. En eso radica la esencia de la transdisciplina.

En la práctica, en materia de DDyLF, si uno revisa casos que llegan a la Corte Interamericana¹⁵⁴ sobre derechos de los pueblos indígenas, se puede notar que uno de los principales derechos violados es el de la consulta, y básicamente se da porque las autoridades nunca pudieran trabajar colaborativamente con los afectados.

En resumen, de lo anterior, el trabajo colaborativo es indispensable si se requiere hablar de multi, inter y transdisciplina. El propósito de este epígrafe fue complementar y dar sustento a los enfoques de ciencias de la complejidad y de sustentabilidad que sin duda requiere, trabajo colaborativo.

En esa tesitura, proponemos esta lista de indicadores para ir creando trabajo colaborativo en las actividades:

¹⁵³ Lotrecchiano, Gaetano R &, Misra, Shalini, "Transdisciplinary Knowledge Producing Teams: Toward A Complex Systems Perspective" *Informing Science: the international Journal of an Emerging Transdiscipline*, Volume 21, 2018, pp. 51-73

¹⁵⁴ Corte IDH. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400, párrafo 348.

1. Contar con una estructura del proyecto
2. Diagnostico individual y grupal
3. Escucha activa
4. Entrenamiento constante y retroalimentación individual y grupal
5. Interactividad
6. Uso inteligente de las habilidades
7. Evaluación constante
8. Respeto, disposición a colaborar
9. Clarificar el objetivo, se investiga para el objetivo.

C. Planeación didáctica para diseñar cursos de DDyLF con enfoque cognitivo y de Justicia Cotidiana

1. ¿Qué es un curso propedéutico?

De manera general, un curso es una serie de lecciones o clases sobre un tema. En el caso de esta tesis, se ha determinado que como una vía para capacitar a los operadores encargados de la garantía de los DDyLF sea a través de un curso virtual propedéutico. El curso propedéutico es aquel que tiene como finalidad el preparar a los estudiantes con ciertos conocimientos para el estudio de una riguroso de una disciplina, tema, o carrera.

Un curso propedéutico no es una formación complementaria u opcional, sino más bien, un conjunto de saberes fundamentales previo que necesita todo aspirante para desempeñarse con mayor eficacia en sus estudios. También, el curso sirve para evitar la deserción por falta de conocimiento básico, así como los factores contextuales relativos a la gestión emocional y las labores profesionales en cualquier situación.

Del estado del arte realizado, obtuvimos que la base de datos DGB-UNAM tiene 95 recursos electrónicos que en su título usa la palabra “curso propedéutico”¹⁵⁵. 15 corresponden a tesis de licenciatura y maestría que revisan la efectividad de los cursos propedéuticos en el desarrollo del estudiante. La mayoría de las investigaciones son en disciplinas como educación, salud, biología e ingenierías, ninguna en materia jurídica.

Ahora bien, el objetivo general de esta tesis, planteado desde el primer capítulo, es “diseñar un curso MOOC propedéutico de derechos fundamentales para operadores de instituciones protectoras de derechos”, el cual responde a la pregunta ¿cuáles son los elementos epistémicos con los cuales debe de contar un funcionario de una institución protectora de derechos humanos para desempeñarse eficazmente?

¹⁵⁵La búsqueda fue en la página de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, en el descubridor de información: <https://dgb.unam.mx/> (consultado el 01/02/21)

El contenido desarrollado en esta tesis puede aplicarse a distintos tipos de cursos, a nosotros solo nos interesa en este momento que sea un MOOC y que su carácter sea de propedéutico. Los MOOCs son una de las novedades de la educación a distancia en la última década, claro está, que, entrando al terreno de la educación digital y a distancia, conviene aclarar algunas categorías

Comparativo

Clases a distancia	Clases virtuales	Clases en línea
<ul style="list-style-type: none"> -No es necesario contar con conexión a internet. -Los alumnos deciden en qué momento y lugar estudiar. -Los materiales de apoyo pueden ser libros y cuadernillos, o multimedia en CD y USB, se entregan al estudiante de forma presencial o por correo certificado. -La comunicación entre profesor y alumno se da mediante llamadas telefónicas o mensajes de texto. -Se apoya en recursos como la radio y la televisión. 	<ul style="list-style-type: none"> -Se emplea una plataforma, por lo que es necesaria una conexión a internet. -El docente comparte con los estudiantes diversos materiales de consulta mediante la plataforma. -Los estudiantes pueden descargar los materiales y subir actividades. -Es una modalidad asincrónica (el docente y los estudiantes no coinciden en el horario) - La comunicación entre el profesor y los alumnos es a través de la plataforma o por correo electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> -Se emplea una plataforma que permita realizar videollamadas grupales, por lo que es necesaria una conexión a internet - Es una modalidad sincrónica, es decir el profesor y los alumnos coinciden en el horario. -Las clases son en vivo, se pueden implementar diversas técnicas como el debate o foros. -La resolución de dudas y la retroalimentación es en tiempo real.
		

Ilustración 16 <https://docentesaldia.com/2020/08/09/educacion-a-distancia-virtual-y-en-linea-cual-es-la-diferencia/> básicas, como las siguientes:

Nuestro modelo de MOOC encaja en el modelo de clases virtuales, no obstante, puede tener correlaciones con los de la educación a distancia y en línea. Nos interesa primordialmente, aportar bases propedéuticas fundamentales y vanguardistas para que los operadores de una comisión de derechos humanos se desempeñen eficazmente, en eso radica nuestro propedéutico.

Ahora conviene aclarar dos cuestiones fundamentales para nuestro curso:

1. ¿Qué es un MOOC?

2. ¿Qué teorías del aprendizaje y qué diseño instruccional usará como base?

1.1 Curso abierto masivo en línea (MOOC)

Los Cursos Online Masivos y Abiertos o los llamados MOOC por sus siglas en inglés (Massive Online Open Course), son una de las grandes novedades que ha traído esta década tecnológica y educativa. La historia de la educación a distancia abarca varias décadas y los contextos (países, niveles de enseñanza, disciplinas, infraestructura, etc.) no han logrado un amplio consenso entre los investigadores de la educación, incluso en pleno 2020 con la pandemia global de COVID-19 estamos experimentando acelerados procesos de modificación de las metodologías de aprendizaje, aunado a que también se están evidenciando aquellas que no están a la altura de las problemáticas actuales.

Sin embargo, una categorización generalizada la podemos encontrar en y Haelein¹⁵⁶ quienes han dividido los periodos de la educación a distancia en tres momentos:

1. La facilidad para crear y difundir materiales escritos (Gutenberg en 1439) que permitió a la persona aprender sin tener la completa necesidad de un docente.
2. La invención de la televisión y las primeras programaciones educativas que permitieron el aprendizaje aparte de las escuelas.
3. El internet y la facilidad del usuario de elegir contenidos a su discrecionalidad para aprender de manera asincrónica.

Nosotros podríamos agregar un nuevo periodo a partir de la pandemia global de Covid-19, ya que, si bien, el internet cambió significativamente la forma de aprender, el valor que tomó con la problemática mundial generó nuevas formas de aprovechamiento, a través de:

1. Uso intensivo de plataformas para conexión sincrónica como Skype, Zoom, Jitsi, Google Meet.
2. Uso de plataformas como Microsoft Teams, Google Classroom, Blackboard y Moodle

¹⁵⁶ Kaplan, Andreas M., & Haenlein, Michael, "Higher education and the digital revolution: about MOOCs, SPOCs, social media, and the Cookie Monster", *Business Horizons*, Indiana University, 2016, 59, pp. 441-450.

3. Uso intensivo de redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram.
4. Uso intensivo de plataformas como Whatsapp y Telegram.
5. Intensiva actividad en eventos académicos virtuales, como seminarios, conferencias y coloquios.
6. Uso intensivo de Youtube para subir y observar videos para aprender.
7. Uso de plataformas streaming como Netflix, Amazon Prime y Disney Plus para aprender.
8. Elevado incremento de interés por plataformas de MOOCs como Coursera, Edx, Udemy y MéxicoX.

Los MOOCs tienen las siguientes características:



Ilustración 17. Recuperado de <https://www3.ubu.es/ubucevblog/mooc-que-son/>

Los beneficios que pueden tener los MOOC sobre las personas pueden ser amplios:

1. Acortar la brecha del conocimiento
2. Ahorro de tiempo y comodidad
3. Incremento la red de contactos
4. Flexibilidad

5. Apto para todos
6. Es conocimiento dinámico¹⁵⁷

Los MOOCs pueden traer no solo muchos beneficios a las personas que deseen aprender, sino también puede significar un nodo de oportunidad para las universidades, ya que pueden democratizar su conocimiento, difundir sus investigaciones, generar grupos de investigación, difundir su marca o renombre, así como un aumento exponencial de su matrícula a todos y todas.¹⁵⁸

Claro está, que hay cuestiones negativas, como lo es el hecho de los fraudes que pueden cometer los estudiantes en los momentos de las evaluaciones¹⁵⁹, así como también la necesidad de cierta infraestructura de internet y computacional para poder tener acceso a un MOOC, así como reflexiones más sociológicas que van a que la educación presencial pudiera irse volviendo más exclusiva de aquellos que tienen recursos, mientras que los que no lo tienen, tendrán que hacer todo a distancia.¹⁶⁰

Algunas de las plataformas que ofrecen MOOCs que han tenido mayor popularidad son:

- | | |
|-----------------|------------------|
| 1. Coursera | 8. Khan Academy |
| 2. Edx | 9. Tutellus |
| 3. Udemy | 10. Miríada X |
| 4. Udacity | 11. UNED abierta |
| 5. Crehana | 12. Red Educa |
| 6. Future Learn | 13. Codecamy |
| 7. Lynda | 14. MéxicoX |

Ahora, algunos datos duros sobre los MOOCs para el 2019 son:

1. Coursera tiene una cantidad aproximada de 45 millones de estudiantes en todo el mundo, cuya edad promedio es de 32 años, tomando en

¹⁵⁷ Laborde, Tatiana & Ortega, Andrea, "7 Beneficios de los MOOCs para las Pymes", Invest, recuperado de <https://idbinvest.org/es/blog/7-beneficios-de-los-moocs-para-las-pymes>

¹⁵⁸ *Idem*, p. 447.

¹⁵⁹ *Idem*.

¹⁶⁰ Jewitt, Katharine, "The MOOC Revolution-Massive open online courses: the answer to problems facing education or an experiment that could destroy centuries of tradition?", *Compass: Journal of Learning and Teaching*, Vol. 10, No. 1, 2017, pp. 1-14.

consideración que la mayoría provienen de Estados Unidos, India, China, México, Brasil, Reino Unido y Rusia¹⁶¹.

2. EDX tiene aproximadamente 24 millones¹⁶².
3. Coursera tiene aproximadamente 3800 cursos, 400 especializaciones, 16 grado, 13 certificados profesionales y 6 certificados MasterTrack.¹⁶³
4. Edx tiene aproximadamente 2650 cursos, 56 MicroMasters, 123 certificados profesionales.¹⁶⁴

Estas herramientas son útiles para el desarrollo. Las delimitaciones y objetivos de la investigación se adaptaron para que las capacitaciones a los operadores jurídicos (incluso a todo aquel interesado en la eficacia de los DDyLF) sea a través de los MOOCs.

1.2 Diseño y ejemplo de un MOOC

En los párrafos anteriores se revisaron algunos supuestos teóricos, así como indicadores y datos sobre los MOOCs. En esta subsección se mostrarán las características de un curso en una plataforma digital, en este caso, se eligió la plataforma EDX por ser una plataforma de mucha amigabilidad.

¹⁶¹ Sidhu, Dil, "End of Year, Round-UP 2019, Coursera", <https://blog.coursera.org/the-year-of-ai-end-of-year-round-up-2019/>

¹⁶² Sha, Dhawal, "Edx's 2019: Year Review", <https://www.classcentral.com/report/edx-2019-review/>

¹⁶³ Sidhu, *idem*.

¹⁶⁴ Sha, *idem*.

El curso elegido se llama “Gobierno Digital” y es impartido por el Banco Interamericano para el Desarrollo. Se eligió este curso por ser relativamente corto y mostrar con claridad varios elementos característicos de los MOOCs.



Gobierno Digital
IDBx - IDB31x
Iniciado - 22 de abr. de 2021

Continuar con el curso

Obten un Certificate of Achievement para destacar el conocimiento y habilidades que adquirirás en este curso.
Es oficial. Es fácil de compartir. Es comprobado como motivador para la finalización del curso.
[Aprende más sobre el Certificate of Achievement verificado.](#)

Optar Por El Certificado Verificado

Ilustración 18. página EDX en perfil propio,
<https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>

Este curso puede ser tomado en dos modalidades, como MOOC self-paced y MOOC *instructor-paced*, definido en la misma plataforma Edx¹⁶⁵:

Un MOOC self-paced es un curso masivo abierto en línea (en inglés, Massive Online Open Course o MOOC), que se caracteriza porque su contenido está disponible durante un periodo que fluctúa entre 3 y 9 meses. Esto es diferente de un MOOC instructor-paced, donde el contenido se despliega semanalmente durante un periodo de entre 4 y 7 semanas, es decir, por el tiempo exacto que el curso requiere para ser completado.

En un MOOC self-paced, los alumnos pueden registrarse en cualquier momento durante la publicación del curso y el período en el que permanece abierto, es decir, no necesariamente deben comenzar cuando se abre el curso. El aprendizaje es autodirigido e independiente, por lo que cada participante define su “propio ritmo (self-paced)” para completarlo. A través de esta modalidad, tendrás más tiempo para realizar las actividades del curso y obtener tu certificado verificado.

Las plataformas deciden si los cursos serán gratis o no, y dependiendo esto serán las características de entrega de los certificados. En este caso, este curso de Edx tiene dos modalidades:

- a. Asistente
- b. Modalidad certificada verificado

¹⁶⁵EDX, “Preguntas frecuentes generales”, <https://courses.edx.org/courses/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/6c8733795d5a4495a4bfca8ef6758064/> (consultado el 21/03/21).

La plataforma establece diferentes reglas que no son fundamentales dependiendo el carácter del usuario, en este caso, si el usuario opta por la calidad de asistente podrá acceder al contenido del curso y podrá terminarlo, pero no tendrá acceso a un certificado, así como no tendrá derecho a participar en chats de discusión de algún tema. En el caso del certificado, será el mismo contenido, solo que este será evaluable y tendrá acceso a chats de discusión con otros estudiantes, así como, si aprueba el curso, tendrá derecho a un certificado de prueba que lo cursó.

En el caso de la plataforma Edx, la barra principal muestra diversas pestañas relacionadas con el curso, desde cuestiones del progreso y contenido del curso, hasta asesoría técnica.

The screenshot shows the EdX course page for 'Gobierno Digital'. At the top, there is a navigation bar with the course title and a user profile 'OscarRHernandezMeneses'. Below the navigation bar, there are several promotional banners and informational sections. The first banner offers a 15% discount on an upgrade to a verified certificate. The second banner warns that audit access expires on July 1, 2021, and offers an upgrade to unlimited access. The third banner is a 'Welcome to Gobierno Digital' message with buttons for 'Obtén un certificado', 'Completa el curso', and 'Explora el curso'. On the right side, there is a 'Herramientas del Curso' section with links for 'Actualizaciones', 'Asistencia financiera', 'Marcadores', and 'Optar por el Certificado Verificado'. Below that is a 'Pursue a verified certificate' section with an 'Upgrade for \$21.25 (\$25)' button and a 'Learn More' link. At the bottom right, there is a 'Próximas fechas' section for 'mié, 5 de may. de 2021' with a 'Cambiar a la opción con Certificado Verificado' button and a note about the benefits of a verified certificate.

Ilustración 19. página EDX en perfil propio,
<https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>

En la parte de más debajo de la captura de la página web mostrada anteriormente, se pueden apreciar los módulos del curso:



Ilustración 20. página EDX en perfil propio,
<https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>

En el caso de este curso, son tres módulos:

Módulo 1. Gobierno digital: la revolución llegó al sector público

Módulo 2: pilares para un gobierno digital

Módulo 3: Cierre del curso: ¿Qué viene a continuación

En la interfaz se señala que el curso está programado para dos semanas, dos horas semanales de dedicación, es un curso introductorio. Ahora bien, en la misma interfaz se muestran documentos fundamentales donde vienen todos los datos:

MÓDULO 0 Información importante sobre el curso

¡Bienvenido al curso!

Te damos la bienvenida al curso **Gobierno Digital**, ofrecido por el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** a través de la plataforma edX.

El curso es "a tu propio ritmo (self-paced) por lo que estimamos que deberás dedicar alrededor de 2 horas semanales para completar todas las actividades del curso durante 2 semanas, incluyendo las actividades calificadas. Si optas por la modalidad **Asistente**, podrás completarlo durante 10 semanas desde el día de tu inscripción. Si optas por la modalidad de **certificado Verificado**, puedes acceder al curso hasta la fecha de cierre (**14 de mayo de...**)

Mostrar más

Finalización del curso

Después de esta fecha, el contenido del curso será archivado.

📅 **jue, 1 de jul. de 2021**

El acceso de Asistente expira

Pierde todo el acceso a este curso, incluido su progreso.

[Ver todas las fechas del curso](#)

Materiales del curso

1. 📖 Guía del participante
2. 📖 Guía para obtener el certificado verificado
3. 💬 Guía para foros de discusión
4. 👤 Equipo del curso
5. 📄 Política de accesibilidad



Ilustración 21. página EDX en perfil propio, <https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>

En la guía del principiante se establece el panorama general del curso, desde su exposición de motivos, hasta aspectos técnicos, este es el índice:

GUÍA DEL PARTICIPANTE GOBIERNO DIGITAL



ÍNDICE

GUÍA DEL PARTICIPANTE	1
GOBIERNO DIGITAL	1
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CURSO	3
1. DESCRIPCIÓN DEL CURSO	3
2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	4
2.1 ESTRUCTURA DEL CURSO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	4
3. PERFIL DEL PARTICIPANTE Y PRERREQUISITOS	9
4. METODOLOGÍA DEL CURSO	9
4.1 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE CADA MÓDULO	10
4.2 RECURSOS DE APRENDIZAJE	10
4.3 DURACIÓN Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	10
4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
4.5 CERTIFICADO VERIFICADO	11
4.6 FECHAS IMPORTANTES	11
5. INSTRUCTORES DEL CURSO	13
6. SERVICIOS DE APOYO AL PARTICIPANTE	16
6.1 CENTRO DE AYUDA DE EDX	16
6.2 APOYO AL PARTICIPANTE	16
7. POLÍTICAS DEL CURSO	17
7.1 POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD DE IDBX	17
7.2 POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA	17
7.3 POLÍTICA DE PRIVACIDAD	17
7.4 POLÍTICA DE ENTREGAS TARDÍAS	17

En esa tesitura, tanto en la guía como en la interfaz de la página del curso aparecen los objetivos del aprendizaje, los cuales son:

1. Reconocer las características de un gobierno digital y sus beneficios en cuanto a trámites y servicios centrados en la ciudadanía y las empresas
2. Identificar los pilares clave que todo gobierno necesita incorporar en una transformación digital
3. Identificar buenas prácticas de países donde la implementación de una transformación digital ha beneficiado a la ciudadanía y las instituciones

Nótese que, al ser un curso introductorio, los verbos que se manejan en la redacción de objetivos obedecen a estudios introductorios tal como se señala en la Taxonomía de Bloom.

1.1.1 Descripción y objetivos del módulo

🔖 Marcar esta página



Bienvenido al módulo 1, titulado “Gobierno digital: la revolución llegó al sector público”.

A lo largo de este primer módulo del curso revisaremos qué es el gobierno digital, su importancia y sus características. Asimismo, revisaremos la situación actual de América Latina respecto a la complejidad de los trámites y el riesgo que existe al no digitalizar al gobierno.

Conocerás casos como el de Estonia y el de Uruguay, que son referentes internacionales de la transformación digital, así como ejemplos de acciones que se han realizado en distintos países. Al finalizar esta sección podrás:

- A. Identificar cuáles son las principales situaciones que hacen necesario el desarrollo del gobierno digital.
- B. Reconocer los conceptos y características de lo que es el gobierno digital.
- C. Identificar experiencias de países, así como los beneficios que el gobierno digital trae para la ciudadanía y los gobiernos.

Adelante, aprovecha cada lectura, video y actividad para aprender.

Ilustración 22. Curso gobierno digital. página EDX en perfil propio,
<https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>

Ahora bien, en los módulos también hay objetivos de aprendizaje, los cuales se deben de correlacionar con los generales, en el caso del módulo 1 se pueden apreciar en la imagen anterior el A, B y C. En esa tesitura, cada módulo junto con sus objetivos muestra una estructura general en forma de matriz que

señala la subsección, el recurso del aprendizaje, la alineación con los objetivos del aprendizaje y el valor para la calificación final, tal como se muestra a continuación:

Estructura del módulo

Subsección	Recurso de aprendizaje	Alineación con objetivos de aprendizaje	Valor para la calificación final
1. Introducción	Descripción y objetivos del módulo		
	Video: Trámites: La experiencia de la ciudadanía en América Latina y el Caribe	A	
	Encuesta: ¿Cómo interactúo digitalmente con mi gobierno?	A B	
	Infografía: ¿Qué haces con un trámite difícil?	A	
2. Gobiernos impulsores de la transformación digital	Video: Gobierno digital: una revolución del sector público	A B	
	Lectura: Transformación digital de gobiernos en ALC	A B	
	Video: ¿Qué necesitan los gobiernos para impulsar la transformación digital?	A B	
	Infografías: Institucionalidad		
	Video: La transformación de un país: el caso de Estonia	C	
	Video: ¿Cuáles son los riesgos de no hacer una transformación digital?	A B	
	Infografía: ¿Qué habilidades duras y blandas se requieren para la transformación digital de gobierno?	A B	
3. Beneficios del gobierno digital	Lectura interactiva: El valor del gobierno digital: hagamos cuentas	C	
	Video: Mejorar la relación gobierno-ciudadanos	A B	
	Video: Soluciones digitales para mejorar vidas	C	
	Actividad: Caso "El Peor trámite de mi vida"	A	
	Foro de discusión: Gobierno digital para la equidad	C	
4. Conclusiones del módulo 1	Evaluación del módulo 1	A B C	50%
	Conclusiones del módulo 1	A	
	Recursos complementarios		

Ilustración 23. Curso gobierno digital, Edx, Banco Interamericano. página EDX en perfil propio, <https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>

Este cuadro representa la estructura general de los cursos, lo útil en ellos son los recursos de aprendizaje, en su mayoría estos deben ser materiales para aprendizaje asincrónico. También, llama la atención como hay una celda que correlaciona los objetivos de aprendizaje con los recursos y las subsecciones. Nosotros tomaremos este modelo para el diseño del MOOC, ya que consideramos muestra los elementos de una manera amigable.

Ahora bien, todos los módulos tienen un foro de discusión, donde el instructor lanza una pregunta o tema y este puede ser comentado por los asistentes, en el caso de Edx y este curso la interfaz de este foro es así:

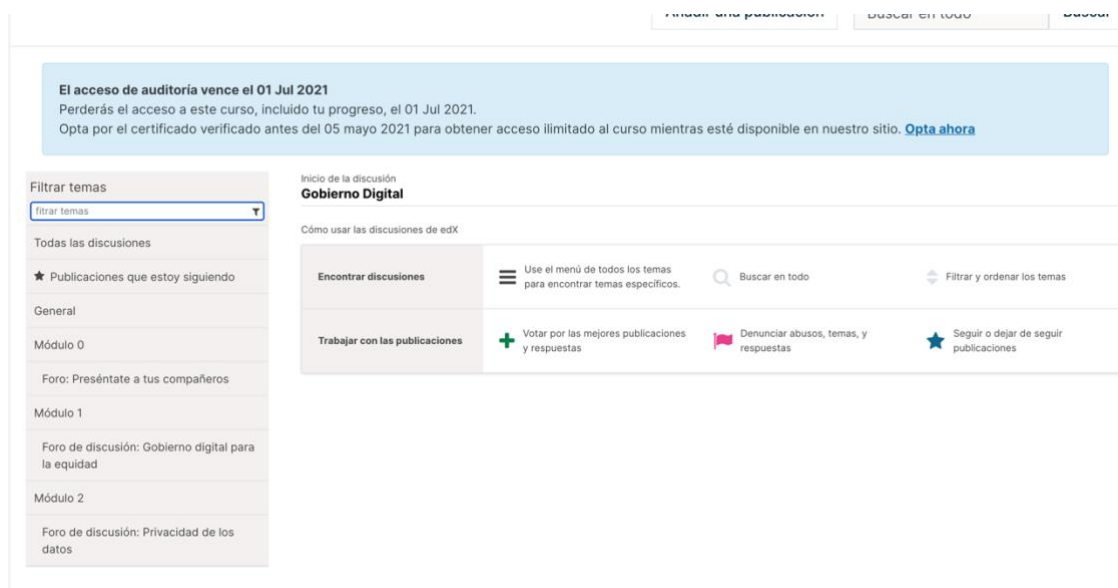
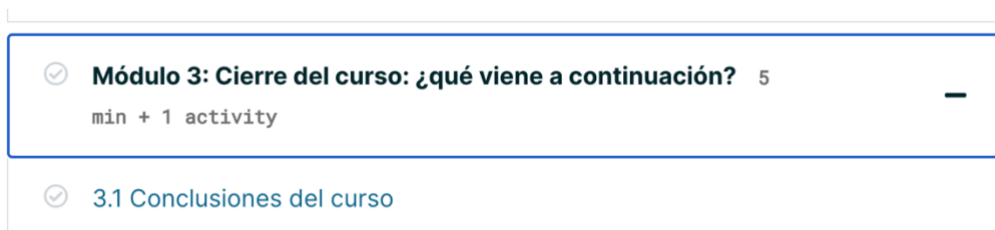


Ilustración 24. página EDX en perfil propio,
<https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>

Esta parte es necesaria, pues es donde la lluvia de ideas, preguntas y conceptos cobra sentido, en sí, puede haber apertura para la polidialogicidad de la que se habló en epígrafes anteriores. También, puede servir como medio de contacto con otros asistentes, así como un instrumento de los tutores del curso para evaluar la calidad del aprendizaje y si este es asimilado.

El curso debe de tener una subsección de conclusiones, en este caso, está en el módulo final como una subsección:



Ahora, en cuanto a la certificación, depende mucho del tipo de plataforma para obtener una constancia que acredite. Los criterios pueden variar, en este caso, Coursera requiere aprobar el curso con un 60% de puntaje, hacer el pago

Certificado verificado de edX

¿Por qué actualizar?

- Prueba oficial de curso completado.
- Certificado fácil de compartir.
- Motivador comprobado para completar el curso.
- Las compras de certificados ayudan a edX a seguir ofreciendo cursos gratuitos

Cómo funciona

- Pague la cuota para la actualización a certificado verificado
- Verifique su identidad con una cámara web y un documento de identificación oficial
- Estudie mucho y apruebe el curso
- Comparta su certificado con amigos, empleadores y otros



Ilustración 25. página EDX en perfil propio,
<https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home>
y cumplir unos requisitos:

En conclusión, en este epígrafe se presentó un ejemplo de un MOOC, no obstante, es necesario señalar que los contenidos, tiempos, técnicas didácticas, recursos de aprendizaje, número de instructores, dinámicas de trabajo colaborativo, etcétera, pueden variar. La creación y diseño de MOOCs pueden ser tan variados y flexibles, dando amplio margen a la creatividad y enfoques para su creación.

2. Teorías del aprendizaje y diseño instruccional

En este epígrafe se revisarán dos nociones que son aplicables para el desarrollo del curso objetivo de esta tesis. La primera es la relativa a las teorías del aprendizaje torales que serán necesarias para transmitir los conocimientos, y la segunda, es la noción de lo que se llama diseño instruccional. Lo anterior responde a las preguntas planteadas ¿Qué teorías del aprendizaje compaginan con el enfoque sistémico de DDyLF? y ¿Qué es el diseño instruccional? Iremos primero por definir qué es el diseño instruccional

El diseño instruccional, más que un concepto, es una metodología para desarrollar cursos virtuales. No es una metodología nueva, sino que su desarrollo viene desde la época de los 60 con las influencias del conductismo¹⁶⁶, tomó fuerza en los siguientes años que se desarrolló la educación a distancia y hoy finales de 2020 por la digitalización masiva a causa de la pandemia, puede tener un salto disruptivo.

Hay toda una historia de este modelo, la cual se ve influenciada por el contexto y desarrollo tecnológico. Algunos autores como Bruner (1969) lo fueron caracterizando como “el diseño instruccional se ocupa de la planeación, la preparación y el diseño de los recursos y ambientes necesarios para que se lleve a cabo el aprendizaje”¹⁶⁷, por otra parte Reigeluth (1983) señaló “el diseño instruccional es la disciplina interesada en prescribir métodos óptimos de instrucción” y Richey, Fields y Foson (2001) señalaron que el Diseño Instruccional supone una planificación instruccional sistemática que incluye la valoración de necesidades, el desarrollo, la evaluación, la implementación y el mantenimiento de materiales y programas”¹⁶⁸.

Existen varios modelos de diseño instruccional, varios han sido publicados en internet a forma de infografías, algunos de los más conocidos son:

1. Modelo de Dick y Carey:

¹⁶⁶ *Diseño instruccional*, Universidad de Valencia, <https://www.uv.es/bellohc/pedagogia/EVA4.wiki>

¹⁶⁷ *Idem.*

¹⁶⁸ *Idem.*

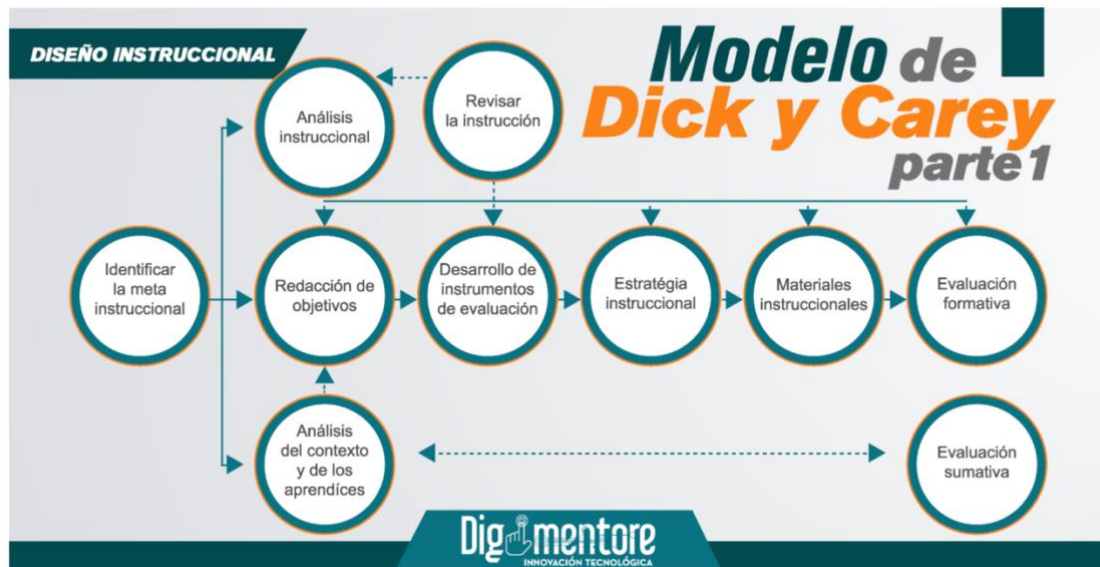
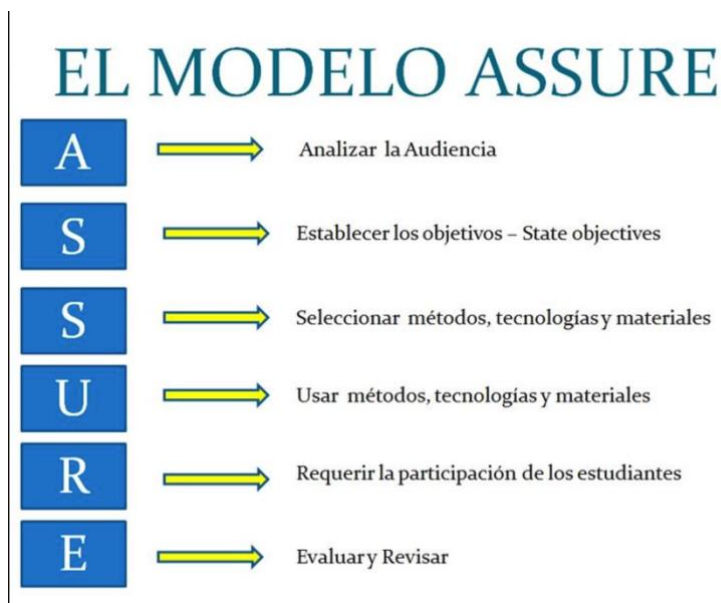


Ilustración 26 <https://www.digimantore.com.ec/disenio-instruccional-la-base-de-cualquier-curso-exitoso-7-modelo-de-dick-y-carey-part-1/>

2. Modelo ASSURE:

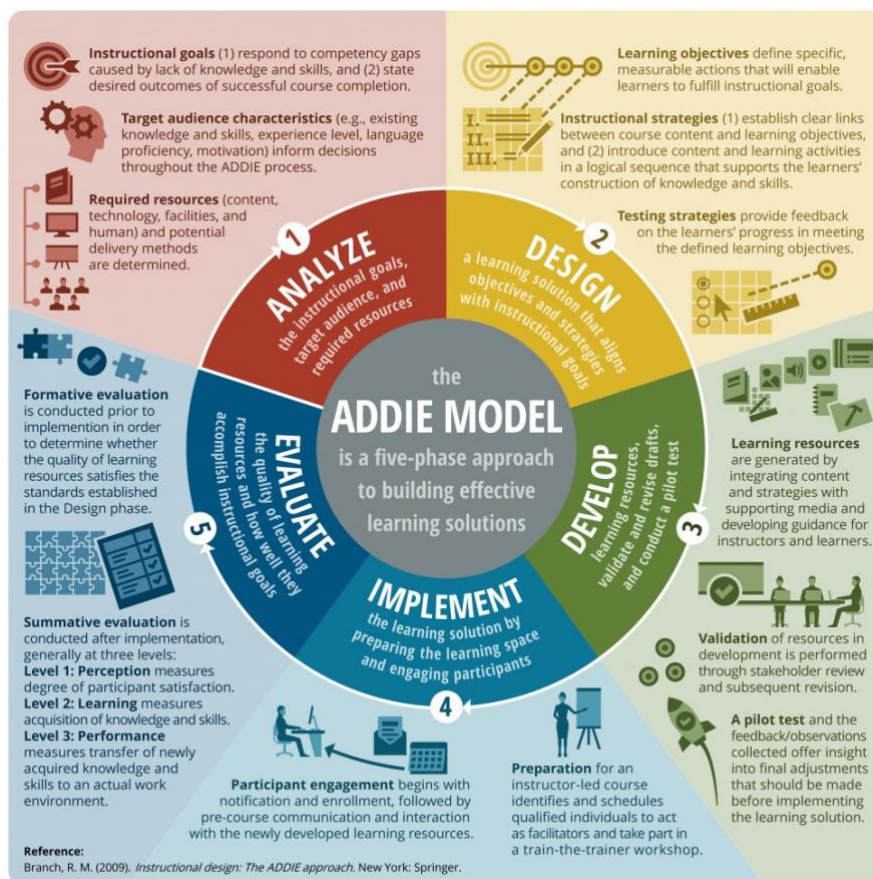


3. Modelo ADDIE:

De los modelos anteriores, consideramos que el ADDIE contiene sinergias con la metodología que hemos venido utilizando. Como se puede observar en la infografía anterior, el modelo ADDIE no es lineal y, contrario a los otros, representa una metodología orientada hacia la evaluación y desarrollo constante.

Las siglas traducidas al español representan los pasos: Análisis, diseño, desarrollo, implementación y evaluación. Si uno observa, hay mucha similitud entre esos pasos y los pasos del método científico, así como otros diseños, como lo es el de políticas públicas.

El primer paso supone el diagnóstico ¿por qué es necesario el curso? Pregunta que hasta cierto grado hemos ido respondiendo ya en la justificación



de esta tesis y de los resultados se ha arrojado la necesidad de repensar nuevos enfoques para la eficacia de los DDyLF.

En el caso del diseño, teniendo los indicadores y datos que justifiquen la necesidad de un curso, el analista los usará para diseñar alternativas para la educación. Hacer un diseño sin tener un diagnóstico previo es peor que lanzar una moneda al aire, ya que se vierten contenidos de una manera hipersubjetiva a los interesados, o bien no tendrán interés por los temas o tampoco les será útil la información.

El desarrollo consiste en la elaboración de los materiales necesarios para el aprendizaje, en este caso: clases pregrabadas, tareas, evaluaciones, secciones de trabajo colaborativo, etc.

En la implementación el curso se lleva a cabo. Y en la evaluación se mide el impacto, el aprendizaje, la deserción, las confusiones y de así, el ciclo se repite, ya que la evaluación arroja nuevos datos para el análisis, el diseño, desarrollo y la implementación. Es necesario señalar que la evaluación es sistémica, es decir, no basta con evaluar el curso, sino también las fases donde se diseñó.

El modelo ADDIE es útil para nuestros fines, incluso por el simple hecho de que se adapta a los nuevos retos y oportunidades que la pandemia Global de COVID-19 arrojó respecto a la educación digital. Alrededor del diseño instruccional deben otros conocimientos:

1. El conocimiento de la materia del curso
2. Las teorías del aprendizaje en las que se fundamenta la transmisión de conocimiento
3. Las estrategias didácticas que se usarán para aprender y enseñar

En esa tesitura, el contenido del curso ya lo hemos ido fijando en este capítulo, faltaría revisar las teorías del aprendizaje en las cuales estamos fundamentando el conocimiento concreto que queremos transmitir. Así también, es necesario reseñar algunas estrategias didácticas que se compaginan.

En el caso de las teorías del aprendizaje, para esta investigación hemos realizado una revisión de 32 teorías del aprendizaje, cada una con sus precursores, detractores y temporalidad, algunas de ellas se relacionan directamente con el diseño instruccional y, otras se relacionan con el modelo de ciencia jurídica para la eficacia de los DDyLF que proponemos.

¿Cómo aprendemos? Y ¿cómo aplicamos lo aprendido? Son dos preguntas complejas vinculadas con las teorías del aprendizaje. Es vital entender

que las teorías del aprendizaje se han ido formulando en diferentes contextos y por diferentes disciplinas y enfoques, no ha sido lineal. Estas influyen notoriamente en el diseño de las instituciones, los currículos escolares, la formación del profesorado y hasta en la infraestructura educativa.

En materia jurídica, la influencia de enfoques pedagógicos a partir de las teorías del aprendizaje ha sido muy poco. De observaciones en el contexto mexicano hemos notado la influencia, pero de enfoques muy cuadrados, tales como el instructivismo el cual sitúa al profesor como única vía del conocimiento, poco práctico y nada colaborativo.

De hecho, varias de estas críticas las hemos sostenido a partir de los análisis del formalismo jurídico, el cual tiene notoriamente influencia en cómo aprendemos derecho. Nótese que estamos hablando de derecho y no de ciencia jurídica, puesto que ciencia jurídica la presentamos como el tratamiento científico del fenómeno jurídico, y derecho como el ser estático inamovible. Hay que cuidar la redacción y ortografía en algunas partes.

Desde luego, la preocupación por la eficacia de una ciencia jurídica no puede reducirse a únicamente los efectos, sino también a la formación de los juristas, tales afirmaciones fueron esbozadas por personajes ya mencionados anteriormente como Holmes, Langdell, Kennedy y Kelsen.

En el caso del ESDDyLF que presentamos, este tiene influencia en la reflexión a partir de las teorías del aprendizaje, mismas que pueden ser útiles para la postura epistémica del curso que se pretende dar, señalaremos algunas de las más trascendentales.

2.1 Sobre el aprendizaje significativo

El aprendizaje significativo es un modelo de aprendizaje que empezó a teorizar David Ausubel quien realizó críticas hacia los modelos tradicionales de asimilación de conocimientos. Ausubel partió desde la psicología donde consideró que una persona podría aprender más si aquellos conocimientos les serían útiles en la vida cotidiana, caso contrario, aquel conocimiento sin valor podría ser descartado¹⁶⁹.

¹⁶⁹ Véase por ejemplo: Ausubel, David, Novak, Joseph, Hanesian, Helen, *Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo*, México, Trillas, 2012.

El aprendizaje significativo busca que la palabra “aprender” tenga mayor relevancia que “enseñar”, ya que lo que realmente importa es que la educación gire en torno al estudiante y no en torno al profesor. El aprendizaje tradicional colocaba al profesor como un mero instructor:

1. El profesor explica la clase: el alumno atiende la explicación
2. El profesor expone conocimiento: el alumno adquiere conocimientos
3. El profesor encarga tareas: el alumno realiza las tareas
4. El profesor elabora un examen: el alumno responde el examen
5. El profesor califica: el alumno aprueba o reprueba¹⁷⁰

Contrario a esto, el aprendizaje significativo se enfoca en aprender, y esto se logra con actividades más allá de las meras órdenes e instrucciones:

1. El profesor no solo debe explicar la clase, sino el alumno debe de buscar fuentes más allá
2. El conocimiento debe de ser construido por ambos, por estudiante y profesor
3. El profesor debe de evaluar, pero también el estudiante debe de ser participe en una autoevaluación de sus conocimientos

Podemos ver cómo esta idea se ha mantenido e incluso no es producto de un enfoque del aprendizaje como este, sino que a como hemos podido revisar en subtemas anteriores, con los cuatro pilares de la educación de Delors, la educación debe de tener como finalidad el desarrollo de la persona y esto implica que haya eficacia en lo que aprenda, más allá de las notas, las cuales si bien pueden servir como una métrica objetiva para evaluar los conocimientos, sin embargo, el problema ha derivado cuando se antepone lo administrativo sobre el aprendizaje.

En esa tesitura, nos interesa la postura epistémica de la que se parte, la de centrar todo en el aprendizaje y mucho menos en la enseñanza. Así, sin problema la mejor manera de evaluar la educación es a partir de si aprenden o no, y no tanto sobre los formalismos en la enseñanza. En materia jurídica, esa postura ha sido nula, puesto que en muchas ocasiones se privilegian aspectos

¹⁷⁰ Dávila Espinosa, Sergio, El aprendizaje significativo. Esa extraña expresión (utilizada por todos y comprendida por pocos), http://depa.fquim.unam.mx/amyd/archivero/AUSUBELAPRENDIZAJESIGNIFICATIVO_1677.pdf

como el “prestigio del profesor” en vez de si los estudiantes aprenden o no. A su vez, es fácil notar que las vías de conocimiento son lineales, sino el libro del profesor de cátedra como único material, o si no únicamente la clase magistral.

Nos interesa el aprendizaje significativo por la postura de la que se parte, después de todo, la ciencia jurídica requiere experimentación y práctica de campo. Aun conceptos tan filosóficos como el de derechos humanos están visibles en la práctica y pueden ser objeto de aprendizaje mediante técnicas didácticas, lo mismo podría decirse con nociones como la de democracia deliberativa, transparencia y controles de poder.

2.2 Aprendizaje basado en competencias

El aprendizaje basado en competencias es un enfoque que ha cobrado relevancia en el lenguaje educativo y laboral. Si bien, hay mucha polisemia entre lo que significa “competencia”, es claro que el significado concreto del concepto ha pasado a un plano secundario, en su lugar, ha ido formando parte no solo de los discursos educativos, sino también de los planes de estudio.

Podríamos hablar de diferentes tipos de competencias:

1. Para la vida
2. Académicas
3. Disciplinarias
4. Transversales
5. Complejas o profesionales
6. Profesionales
7. Iniciales
8. Curriculares¹⁷¹

Ahora bien, para finalidades de esta tesis, hemos decidido que el enfoque de competencias que usaremos en el curso será el que promueven las Naciones Unidas, en este caso, el enfoque de competencias para la vida (*life skills*) el cual

¹⁷¹ Véase Díaz Barriaga, Ángel, “El enfoque de competencias en la educación ¿Una alternativa o un disfraz de cambio?”, *Perfiles Educativos*, vol XXVIII, núm. 111, pp. 7-36.

está dirigido a desarrollar actitudes ciudadanas, respetar el medio ambiente, preservar la salud¹⁷².

Además, este enfoque se caracteriza por ser inclusivo y busca reducir los factores de exclusión, mismas ideas que tienen relación con los cuatro pilares de la educación de Delors, saber hacer, conocer, vivir juntos y ser. El siguiente modelo mental ejemplifica varias de las competencias que promueve el modelo de Naciones Unidas:

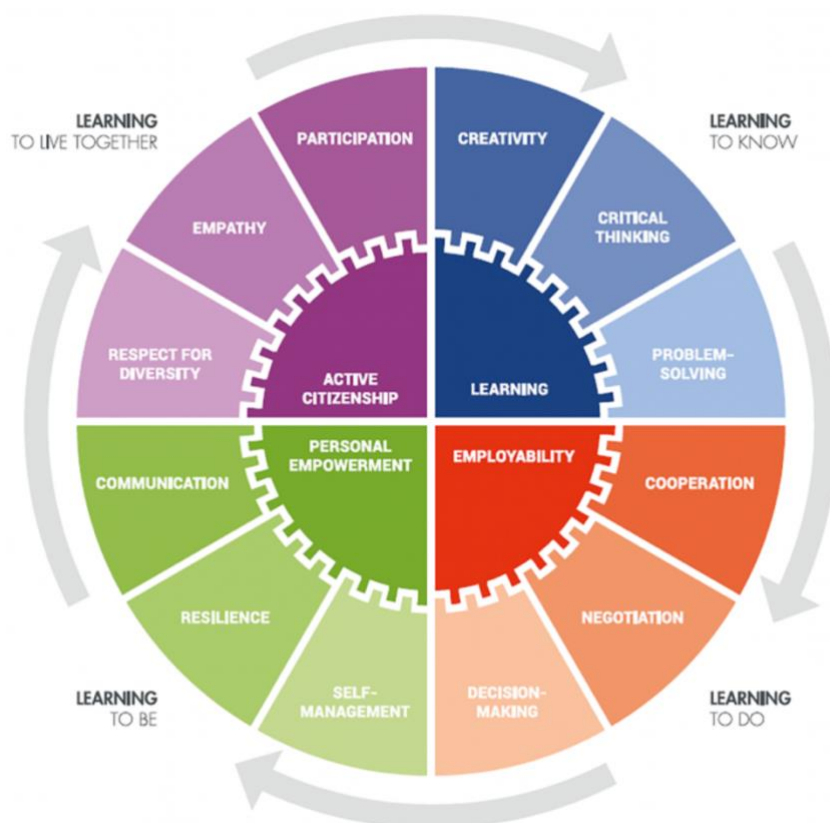


Ilustración 27 Measuring Life Skills,
<https://www.unicef.org/mena/reports/measuring-life-skills>

El modelo se subdivide las competencias para la vida en diversas categorías, lo cual es muy útil, puesto que, de no aterrizar a categorías de análisis, podría correr el riesgo de que el enfoque de “competencias para la vida” caiga en abstracciones y, aun así, podremos ver cómo diversas subcategorías tienen un amplio margen interpretativo. Por ejemplo, está en el caso de la categoría de “*Learning-aprendizaje*” y su subcategoría de pensamiento crítico, la

¹⁷² UNESCO, *Marco conceptual para la evaluación de las competencias*, UN, Nueva York, 2016, pp.15.

cual puede ser problemática si no se aterriza a acciones concretas con ayuda de indicadores.

Para finalidades del curso, utilizaremos estas categorías en varios de los temas que pretendemos enseñar, los ejercicios y objetivos relacionados con este enfoque estarán presente en ellos.

2.3 Las comunidades de aprendizaje

Las comunidades de aprendizaje son un modelo de teorías del aprendizaje que ha cobrado relevancia en años recientes. La idea de una comunidad para aprender no es innovadora, ya que, si se presta atención, en los cuatro pilares de la educación de Delors hay uno llamado “aprender a vivir juntos” que implica el aprender a colaborar, cooperar y escuchar al otro.

De la revisión previa del enfoque de comunidades del aprendizaje encontramos varios hallazgos:

1. Existe un uso discursivo de la palabra “comunidad de aprendizaje”, teniendo poca atención los elementos que la caracterizan, conforman o crean.
2. La palabra comunidad de aprendizaje se ha utilizado mucho en el contexto del desarrollo sostenible, en particular, de la Agenda 2030 y los ODS.
3. Se relaciona con los enfoques interdisciplinarios y el trabajo colaborativo que hace falta en los centros educativos

Este enfoque es contextualizado, las variables de tiempo, modo y lugar determinan cómo se desarrolla una comunidad de aprendizaje. Al respecto, las fuentes recientes que hablan de este tema son contextualizadas y utilizan lenguajes comunes dependiendo el contexto, por ejemplo, el caso de las comunidades de aprendizaje profesionales definidas como “educadores comprometidos a trabajar juntos usando procesos de investigación en la resolución de problemas y reflexión sobre su práctica”¹⁷³ noción que se generó de acuerdo a una investigación sobre comunidades de aprendizaje profesionales en contextos escolares y el rol de los educadores de promoverlas.

¹⁷³ Mindich, Dan &, Lieberman, Ann, *Building a Learning Community. A tale of two Schools*, Stanford Center for Oportunity Policy in Education, California, 2012, p. 3.

Así, puede variar respecto a si se utiliza en contextos de emergencia¹⁷⁴, de desarrollo sostenible¹⁷⁵ o incluso en situaciones de covid-19¹⁷⁶. Al respecto, en el Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sostenible, en el Aula Jurídica virtual Siglo XXII y el Seminario Constructivista hemos diseñado un modelo de comunidades virtuales de aprendizaje¹⁷⁷, el cual va con la idea que queremos en el diseño del curso de Derechos Fundamentales para los funcionarios, el cual consiste en:

1. Definir una estructura
2. Escucha activa concentrada
3. Interactividad constante, eficiente, constructiva y sustentable
4. Trabajo colaborativo por proyectos/metast conjuntas
5. Conocimiento de la postura epistémica de la otra persona
6. Trabajo con indicadores y métricas

Estos son solo algunos indicadores para una comunidad de aprendizaje, constructiva y sustentable que queremos promover. La idea es generar redes para determinados proyectos y evitar generar redes al vacío. Siempre tiene que existir un proyecto, incluso esto evita la politización o la insustentabilidad del grupo creado. Este modelo puede ser usado en un salón de clases, red de investigación y en instituciones.

2.5 Del aprendizaje tradicional al activo

El modelo de escucha activa constructiva, interactiva y sustentable es producto de la reflexión de 20 años de trabajo colaborativo transdisciplinario en el Seminario Constructivista, el Aula Jurídica virtual y recientemente con el

¹⁷⁴ Amuchástegui, Griselda, del Valle, María Isabel, Renna, Henry, Guías de apoyo para el sector educativo en contextos de emergencia, UNESCO, Chile, 2018.

¹⁷⁵ Noguchi, Fumiko, Guevara, Jose Roberto, Yorozu, Rika, Comunidades de acción: aprendizaje a lo largo de la vida para el desarrollo sostenible, UNESCTO Institute for Lifelong Learning, Hamburgo, 2018.

¹⁷⁶ Holmes, Keith, "El mantenimiento de las comunidades de aprendizaje durante y más allá del COVID-19", Lab de Ideas de los Futuros de la Educación de la UNESCO, UNESCO, 2020. <https://es.unesco.org/futuresofeducation/holmes-mantenimiento-comunidades-aprendizaje-COVID-19>

¹⁷⁷ Hernández Meneses, Oscar Rafael, "Sociedades virtuales de aprendizaje, constructivas y sustentables", Laboratorio virtual Derecho y Desarrollo Sostenible, Aula Jurídica Virtual y Seminario Constructivista, México, 2020, https://www.youtube.com/watch?v=DoivnmTZLP8&ab_channel=Aulajur%C3%ADdicavirtualSigloXXII

Laboratorio virtual Derecho y Desarrollo Sostenible, sus fuentes, estudios de caso y todo el respaldo teórico de referencia están alojados en diversas tesis de licenciatura, artículos, y libros, en este subtítulo solo presentaremos algunos indicadores que hablan acerca de qué es lo que debe de contener un curso para ser eficaz.:

1. Diagnóstico previo de los participantes
2. Retroalimentación en cada sesión
3. Preguntas esenciales
4. Palabras clave
5. Fuentes en cada sesión, actualizadas y tropicalizadas
6. Contextualizar las ideas: tiempo, modo y lugar
7. Cotidianizar todos los enfoques teóricos
8. Trabajo colaborativo dentro y fuera de aula
9. Uso de indicadores y métricas
10. Reflexiones finales, recomendaciones y prospectivas para siguientes sesiones y proyectos
11. Datos duros y justificación
12. Toma de postura grupal, en equipo e individual

Es necesario mencionar que este enfoque de aprendizaje dentro y fuera del aula se ha formado de la reflexión, práctica y mejora de varias teorías del aprendizaje como la del aprendizaje significativo, de competencias y de comunidades de aprendizaje. Más allá de las discusiones teóricas que se han suscitado en las fuentes que le han dado forma, nos interesa que estos indicadores formen parte de las sesiones del curso. Esto será útil para una clase significativa y que sirva para la construcción y aplicación de conocimiento, aunado a que buscamos que sea un conocimiento sustentable en el tiempo.

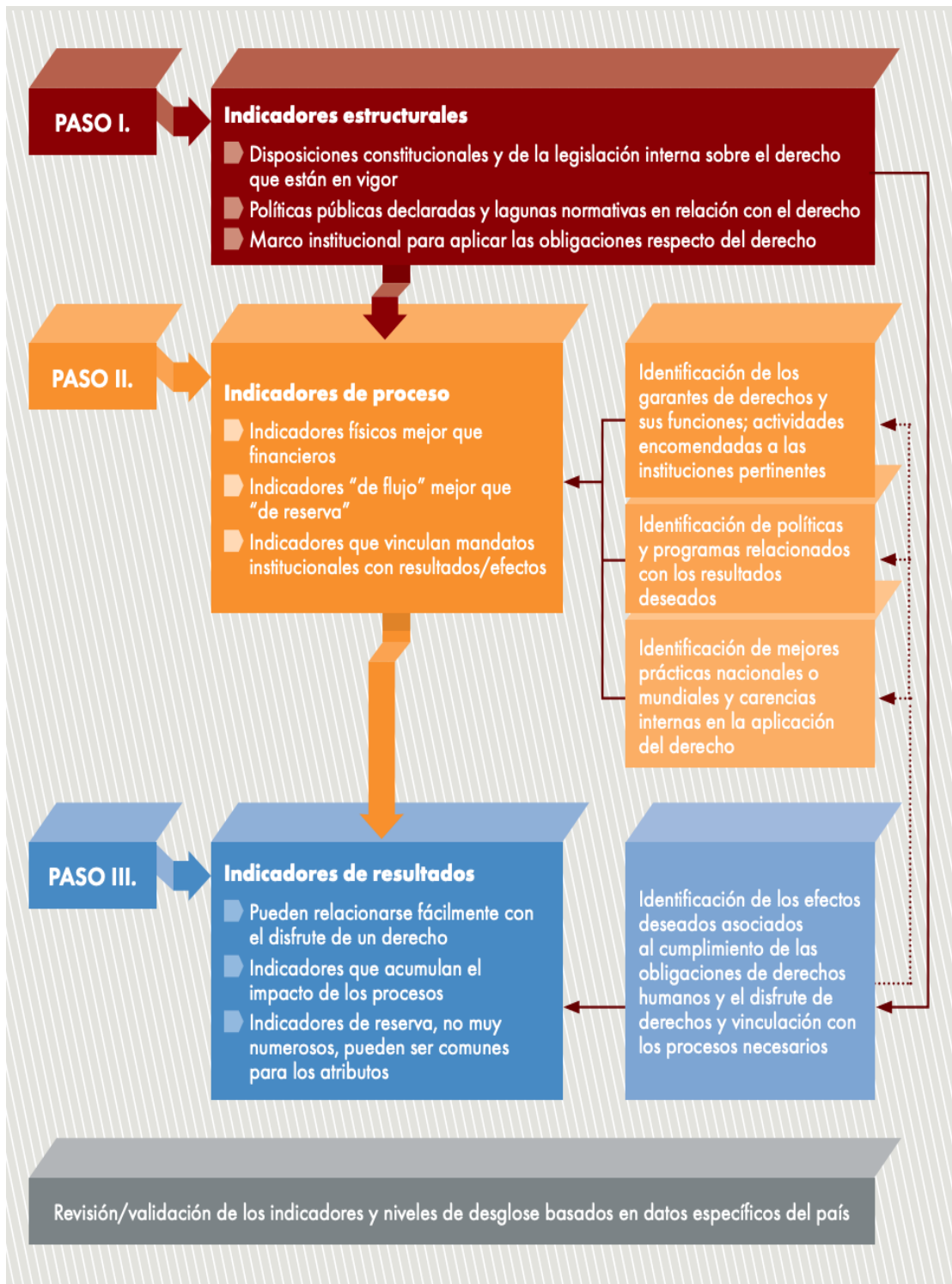
D. De la educación en DDyLF y Justicia Cotidiana

En este último epígrafe se hace un recuento del modelo de educación en DDyLF y Justicia Cotidiana. El modelo, como se ha visto, tiene diversos matices y contenidos de enfoques como el de las ciencias de la sostenibilidad, complejidad, y elementos de las teorías del aprendizaje. En esa tesitura, es indispensable establecer algunas formas de medir los avances del conocimiento y aprendizaje, por lo que una columna vertebral del enfoque sistémico de DDyLF es el uso de indicadores,

El enfoque de DDyLf no solo constituye un sistema de nociones, principios, categorías y metodologías de aplicación, sino que, a su vez, tienen que existir estándares, indicadores y métricas que permitan medir transversalmente la eficacia, ya que, sin un sistema de indicadores de referencia, es imposible partir hacia un análisis objetivo de la realidad.

En esa tesitura, el enfoque sistémico de DDyLF se homologa del sistema de indicadores que utiliza las Naciones Unidas para evaluar la eficacia de los derechos humanos. Así, los tres tipos de indicadores generales son: los estructurales, de proceso y de resultado, cada uno incluye una serie de categorías de análisis que pueden ampliarse dependiendo de la circunstancia y

el proyecto o sistema que se tenga que analizarla, la siguiente matriz presenta el modelo¹⁷⁸:



Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *idem*, p. 87.

¹⁷⁸ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para las Naciones Unidas, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía de medición y aplicación*, Nueva York, 2021.

La justicia cotidiana y los DDyLF son evaluables con los indicadores anteriores, ya que categorizan diferentes niveles de eficacia, ya que la complejidad misma de los DDyLF hace necesario partir de estándares diferentes. Es decir, se podría evaluar el derecho a la salud no únicamente midiendo si hay hospitales en una región, esto puede ser más complejo, a lo que podemos citar a Staines Vega que dice:

"Cada célula, cada persona y cada sociedad son complejas en sí mismas debido a sus componentes, a sus propiedades, pero más aún por las interacciones que existen entre ellas. Es complejo diseñar una interpretación que brinde la mejor aplicación de las normas para resolver un problema jurídico. El derecho de acceso a la salud no dice que hacer cuando existen 100 enfermos en un hospital y sólo hay recursos para que sobrevivan 5. Tampoco establece los plazos ni modalidades para dar vivienda y reubicar a una comunidad afectada por una inundación. No establece cómo debe organizar un funcionario público su tiempo laboral o cuáles son las modalidades de interconectividad debe tener con otros funcionarios de su área para responder a la responsabilidad subjetiva del gobierno. Todo esto requiere investigación, uso de indicadores, identificación de patrones. Varias de las respuestas a estos problemas ya están resueltas en otros lugares, algunas de ellas mediante el uso de algoritmos matemáticos y tecnologías que apoyan al cerebro humano individual limitado, sin restarle nada a su humanismo. Establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar de una situación jurídica no es tan sencillo y requiere la organización manejable de información, apoyos metodológicos y técnicos"¹⁷⁹

Los indicadores estructurales permiten conocer el marco normativo, institucional y conceptual con el que se manejan los DDyLF. Los indicadores de proceso, la atención, los tiempos y las facilidades para acceder a ella. Los de resultado miden cuantitativa y cualitativamente los avances y retrocesos, midiendo si los otros dos indicadores han sido eficaces. De ahí, entra la necesidad de hacer correlaciones entre la eficacia y el diseño a través de políticas públicas, pues los derechos en papel son una cosa y en la práctica implican un número alto de variables, las cuales, es necesario contar con un marco guía.

Así también, es posible no solo medir los DDyLF y la justicia cotidiana, sino también el proceso del aprendizaje, pues, estos indicadores sirven como guía para evaluar la eficacia de un módulo de clases, una conferencia, un libro o

¹⁷⁹ Graciela Staines Vega "Complejidad para la innovación de la ciencia jurídica del siglo XXI. ¿Conocimiento útil o enfoque sistémico para la justicia cotidiana? En: Staines Vega, Graciela & Hernández Meneses, Oscar Rafael, *Ciencia Jurídica, Transdisciplina y Complejidad*, México, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 202.

incluso proyecto. Ejemplo: los indicadores estructurales en una clase lo constituiría todo el marco teórico que presenta el instructor, conceptos, nociones, teorías, experiencias comparadas, etcétera, los indicadores de proceso, incluyen todos los procedimientos, trabajo práctico dentro y fuera del aula, y, los indicadores de resultado, sería la evaluación de todos los contenidos, si han cumplido sus metas y esto puede ser evaluado con los productos que han salido, una tesis, trabajos de investigación, exámenes, todo lo que sea una evidencia.

La educación en DDyLF con énfasis en justicia cotidiana establece que no solo basta el contenido teórico para su aprendizaje, sino también la secuencia de evaluación y contenidos mínimos divididos en categorías. Es decir, un curso de DDyLF no solo es constituido por las nociones y conceptos que se puedan aprender dentro (indicadores estructurales), sino también por el trabajo práctico (proceso) y los resultados del aprendizaje visibles (indicadores de resultado).

Cualquier estudiante puede analizar con base en estos indicadores y determinar la calidad del aprendizaje, para lo que es necesario el uso de enfoques cualitativos y cuantitativos, pues no basta tener a su alcance un número elevado de conceptos, sino también revisar su calidad, procedencia y aplicabilidad. Así como tampoco basta tener un número elevado de productos del curso, si estos no constituyen avances en su aprendizaje.

Los indicadores anteriores implican también el desarrollo cognitivo y de gestión emocional, el uso de metodologías para el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, competencias para la toma de decisiones en situaciones de riesgo, en el uso de dinámicas creativas para el aprendizaje y enseñanza,¹⁸⁰ pues, a como se ha visto en esta tesis, no se trata de enseñar o aprender conceptos, sino también las habilidades para aterrizarlo, de ahí lo que se llama educación integral, en este caso, en DDyLF.

¹⁸⁰ Flowers, Nancy, *The Human Rights Education Handbook. Effective practices for learning, action, and change*, The Human Rights Resource Center, Minnesota, 2000, P. 59

E. Reflexiones del capítulo

La educación jurídica tradicional es hiperformalista, esto genera muchos desafíos en la construcción de una ciencia jurídica adaptable a los enfoques sistémicos de sustentabilidad y complejidad. La promoción de estereotipos, sesgos cognitivos, ausencia de bases metodológicas y mal entendimiento entre los binomios de teoría y práctica, son algunos de los resultados del hiperformalismo. Además, la aversión hacia el trabajo colaborativo multi, inter y transdisciplinario es una constante que hace ineficaz el entendimiento multidimensional de los DDyLF.

La eficacia comprende un entendimiento generalizado y universal de lo que implica la Educación para el Desarrollo Sostenible y cómo incide en los DDyLF. Todos los operadores jurídicos deben de contar con una base epistémica, en especial, aquellos que tienen la tarea de proteger, promover y garantizar los DDyLF desde las Comisiones de Derechos Humanos. Se ha observado niveles heterogéneos en el entendimiento básico, así como en las bases metodológicas.

Una capacitación orientada por el enfoque de DDyLF debe de buscar generar las bases para un entendimiento sistémico de estos. Esto incluye no solo el conocimiento generalizado del sistema ampliado de garantías normativas e institucionales, sino del uso de herramientas para buscar, organizar y analizar las diversas variables en torno a los DDyLF. Las barreras, limitaciones y distancias del siglo pasado han sido superadas con múltiples aplicaciones, motores de búsqueda y bases de datos que coadyuvan a la obligación de tener enfoques basados en evidencia. El desafío no está tanto en generar información, sino saber buscarla, evaluar su calidad y pertinencia a los casos concretos, así como tener las bases científicas para ampliar esos resultados, mediante la generación de nuevas preguntas y enfoques.

CAPITULO III. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN DDyLF

A. Estatutos y lineamientos de cursos MOOC en DDyLF

1. Marco jurídico internacional

México ha suscrito 210 tratados internacionales en materia de derechos humanos, suscritos legítimamente y ratificados por el Senado de la República, lo que lo hace sujeto responsable ante la comunidad internacional por su incumplimiento. En materia de MOOCs, no hay ningún tratado que hable concretamente de la educación digital, solo hay algunas referencias en algunos tratados que podrían ser útiles para nuestros fines.

La Convención Americana de Derechos Humanos no regula explícitamente alguna referencia a la educación digital, sin embargo, hay un artículo que puede ser valioso, y es el número 26 que está en el capítulo III y que trata sobre el desarrollo progresivo y los derechos económicos, sociales y culturales:

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Este artículo establece obligaciones de progresividad en los Estados, y esto significa, no solo adoptar los derechos, deberes y libertades de manera estática, sino más bien, ir generando una mejora constante y sustentable a través del tiempo, lo cual implica la adaptación, como lo es el caso a las tecnologías en el caso específico del derecho a la educación.

En el caso del Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador” tiene mayor impacto al hacer referencia al derecho

a la educación, ya que al menos, en el tratado se menciona la palabra “educación” en 13 ocasiones.

En el tratado se puede apreciar una perspectiva integral del derecho a la educación abordado con otros derechos, tales como el derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (artículo 7) y el derecho a la salud (artículo 10). También, el artículo 13 relativo al derecho a la educación logra plasmar varias ideas programáticas que son útiles para esta tesis:

1. Toda persona tiene derecho a la educación.
2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno **desarrollo** de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las **libertades fundamentales**, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas **para participar** efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.
3. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación:
 - a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y **asequible** a todos gratuitamente;
 - b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse **accesible** a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - c. la enseñanza superior debe hacerse igualmente **accesible** a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por **cuantos medios sean apropiados** y en particular, por la **implantación progresiva** de la enseñanza gratuita;
 - d. se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
 - e. se deberán establecer programas de **enseñanza diferenciada** para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales.

[...]

Las palabras en negrita son clave en la comprensión de los alcances jurídicos de este artículo. Nos enfocamos en aquellas palabras que pudieran ser útiles para justificar el enfoque de DDyLF: desarrollo; libertades fundamentales; participación; accesibilidad; asequible; medios apropiados; progresividad; enseñanza diferenciada. Ahora bien, estos serán solo los artículos que nos interesan de los tratados que hay a nivel internacional.

2. Marco jurídico nacional

El marco jurídico nacional constituye el soporte jurídico de mayor justificación para los fines de la educación digital. La primera ley, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 no solo contempla ideas relativas a las tecnologías digitales en la educación, sino también, muestra en su contenido varios preceptos que contemplan nuestro enfoque sistémico de DDyLF.

Primero, el artículo 3, párrafo tercero engloba varias ideas que nos interesan, la primera es el conjunto de principios que pretenden desarrollarse a partir de la educación, así como también la obligación de la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo cual implica un carácter moldeable de los enfoques para aprender y enseñar:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un **enfoque de derechos humanos** y de igualdad sustantiva. Tenderá a **desarrollar** armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las **libertades**, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la **mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje**.

Ahora bien, también nos interesa lo relativo a la educación digital, de lo cual no hay algo tan concreto en el texto constitucional, y si bien, la palabra “digital” aparece un total de 13 veces en el texto, solo algunas referencias nos son útiles, como lo es el caso de: la inclusión digital de toda la población para integrarla en los procesos de la sociedad del aprendizaje (Artículo 6, inciso B, fracción I); principios de gobierno digital (artículo 28, fracción IX); Y transitorios que obligan programáticamente al Ejecutivo Federal a generar la política de inclusión digital universal.

También, respecto al enfoque sistémico de DDyLF hay algunas palabras que están dentro del texto, por ejemplo: principios de sustentabilidad (artículo 25); principios de sostenibilidad (artículo 79, fracción XXIX-W); indicadores de

mejora continua de la educación (artículo 3, fracción IX); antiformalismo (artículo 17).

También en materia de educación digital, nos ha sido útil la Ley General de Educación y su ley reglamentaria. La Ley General de Educación menciona en 29 ocasiones la palabra “digital”, ejemplo están:

El artículo 9 donde expone los deberes de las autoridades educativas en lo que respecta a la equidad excelencia educativa:

V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar **diversas opciones educativas**, como la **educación abierta y a distancia**, mediante el aprovechamiento de las **plataformas digitales**, la televisión educativa y las **tecnologías de la información**, comunicación, conocimiento y **aprendizaje digital**;

Prácticamente toda la fracción enumera distintas nociones que son totalmente adaptables al tiempo, ya que hablar de lo digital, es ser consciente que año con año, los cambios son significativos en el terreno tecnológico. También, se debe de considerar las distinciones y categorías que plasma la ley: educación abierta, a distancia y digital.

La fracción III del artículo 17 del capítulo IV “de la orientación integral” señala algo importante en lo que respecta a la orientación de la educación en México:

El conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y **aprendizaje digital**, manejo de **diferentes lenguajes y herramientas** de sistemas informáticos, y de comunicación;

Se resalta el enfoque abierto al conocimiento tecnológico, sus herramientas y el conocimiento necesario para aprender, e incluso puede interpretarse en la parte del “manejo de diferentes lenguajes” como si pudieran proyectarse ideas de “lenguajes de programación básicos”, lo cual sin duda es indispensable en pleno 2021 conocer algunas bases.

También, la ley dedica un capítulo a sentar algunas bases del derecho de toda persona de gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, donde en varios párrafos plasma ideas relativas a lo digital y su carácter obligatorio por parte de las autoridades (capítulo V).

De igual manera, nos interesa mucho que la Ley menciona que los fines de la educación es la generación de pensamiento crítico (artículo 12, fracción I; artículo 13, fracción III; artículo 16, fracción x; artículo 18 fracción VII; ARTÍCULO 60; artículo 80; artículo 108; artículo 126), el cual caracteriza en su artículo 18, fracción VII como “El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información, acciones e ideas, así como tomar una posición frente a los hechos y procesos para solucionar distintos problemas de la realidad”.

De igual manera, la Ley General de Educación Superior señala que, en el caso del pensamiento crítico (artículo 7, 8 y 9):

La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político;

En el caso de la “Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación” establece varias disposiciones útiles en materia digital, sin embargo, nos interesa la mención que se hace en relación con el derecho a la formación, capacitación y actualización de las maestras y maestros, donde implica promover el uso de las tecnologías de la información para la capacitación y el aprendizaje (artículo 16, fracción XII).

Para concluir inciso el A, es necesario señalar que en México como tal no hay legislación que obligue explícitamente el uso de los MOOCs, sin embargo, como se ha podido apreciar, la legislación nacional e internacional obliga al Estado a adaptarse tecnológicamente y utilizar estos medios para el aprendizaje, esto, teniendo en consideración que la adaptación implica estar en la vanguardia, por lo que en plena década 2020-2030 la tendencia estriba en el aprendizaje a distancia, virtual y en línea, destacando el auge que han cobrado los MOOCs para el aprendizaje.

B. Sistemas institucionales para la impartición eficaz del MOOC en DDyLF

En este epígrafe se revisarán aquellas instituciones donde:

1. Imparten MOOCs
2. Donde es posible impartir MOOCs

3. Universidad Nacional Autónoma de México-CUAIEED

El departamento de la UNAM encargado de revisar lo relativo los MOOCs, es la Coordinación de la Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED) que junto con un Consejo Asesor y las entidades académicas con programas de modalidad abierta y a distancia, conforman la triada del Sistema Universidad abierta y Educación a Distancia. Aparte de la Ley Orgánica de la UNAM, el marco jurídico que tiene incidencia en estos departamentos es el Estatuto y Reglamento del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Al respecto, hay un área dentro de la CUAIEED llamada Dirección de Bachillerato a Distancia y MOOC que realiza labores de coordinación en esta área.

La UNAM cuenta con 66 programas en línea en la plataforma Coursera, 9 programas especializados y 57 cursos:

1. Programa especializado. Creatividad, diseño e innovación: técnicas y herramientas
2. Programa especializado. *Database systems*
3. Programa especializado. Desarrollo de aplicaciones móviles con Android
4. Programa Especializado. Estrategias de negociación
5. Programa especializado. Evaluación educativa
6. Programa especializado. Finanzas corporativas
7. Programa especializad. Fundamentos estratégicos empresariales
8. Programa especializado. Habilidades gerenciales
9. Programa especializado. Introducción a la inteligencia artificial
10. Programa especializado. Tecnología musical con software libre
11. Curso. Como autoconstruir tu vivienda. Segunda etapa

12. Curso. Introducción a la producción audiovisual
13. Curso. Estadística y probabilidad
14. Curso. Química, guerra y ética
15. Curso. Charles Darwin: el origen del evolucionismo
16. Curso. Introducción a la geotermia
17. Curso. Pensamiento científico
18. Curso. Introducción al estudio de los bienes comunes
19. Curso. Diálisis peritoneal
20. Curso. Farmacología para odontólogos
21. Curso. Innovación agroalimentaria
22. Curso seguridad agroalimentaria
23. Curso. La verde y sus verdades
24. Curso. Una aproximación a la química del carbono
25. Curso. Introducción a Data Science: programación estadística con R
26. Curso. Introducción a Java
27. Curso. Anticorrupción: introducción a conceptos y perspectiva practica
28. Curso. Evaluación de peligros y riesgos por fenómenos naturales
29. Curso. Modelo para armar
30. Curso. Cómo hacer una tesis
31. Curso. Manejo moderno de la caries dental
32. Curso. Arduino y algunas aplicaciones
33. Curso. Las estaciones del año y el clima
34. Curso. Agricultura urbana y periurbana
35. Curso. Nuevos modelos de negocios en el siglo XXI
36. Curso. Cómo autoconstruir tu vivienda
37. Curso. Aprender
38. Curso. ¿Cómo llegamos aquí? Una historia del poder en México
39. Curso. Robótica
40. Curso. Atrévete a innovar tu enseñanza con pensamiento de diseño
41. Curso. Periodismo digital y combate a las Fake news
42. Curso. Control automático: la tecnología invisible
43. Curso. ¡¿Cómo?! ¿Química en mi casa?
44. Curso. Gestión integral de riesgo de desastre

45. Curso. Álgebra básica.
46. Curso. Finanzas personales
47. Curso. Sistemas agrosilvopastoriles: una alternativa climáticamente inteligente para la ganadería
48. Curso. El rol docente del médico residente
49. Curso. Fundamentos de agrotecnología
50. Curso. Usos didácticos del cine: introducción al análisis
51. Curso. Funciones algebraicas y trascendentes
52. Curso. Farmacovigilancia ocular
53. Curso. Acuerdos globales para el desarrollo sostenible
54. Curso. La solución del conflicto ético
55. Curso. Cuidado de heridas en el ámbito hospitalario
56. Curso. Cáncer de próstata
57. Curso. Actualización en el manejo de pacientes con diabetes mellitus tipo 2
58. Curso. Seguridad hídrica
59. Curso. Los gobiernos locales como actores internacionales
60. Curso. Pensamiento sistémico
61. Curso. Nutrición y obesidad: control de sobrepeso
62. Curso. Contabilidad para no contadores
63. Curso. Comportamiento adaptativo
64. Curso. Sesenta años de inteligencia artificial
65. Curso. Cognición encarnada
66. Curso. Inteligencia artificial: proyecto final

Como se puede observar, la mayoría de los cursos provienen de ámbitos de ciencias duras, dejando a las ciencias sociales una participación mínima, aunado a hecho de que cursos que provengan de las ciencias jurídicas solo hay uno que publicó el Instituto de Investigaciones Jurídicas en materia de Anticorrupción (número 27).

Lo anterior ofrece un margen de oportunidad para la creación de MOOCs, en materia jurídica, sin embargo, desde los enfoques de esta tesis, la idea no es crear MOOCs jurídicos de carácter reduccionista, sino ir en sinergias en la vanguardia, como por ejemplos MOOCs que correlacionen la sustentabilidad, la

inteligencia artificial o la salud pública, temas por supuesto, se han tratado en esta investigación.

4. Secretaría de Educación Pública

La SEP, a través de la Dirección General de Televisión Educativa, cuenta con MéxicoX, una plataforma digital¹⁸¹ donde imparte MOOCs, la cual fue lanzada en junio de 2015, hasta la actualidad, y tiene la finalidad de erradicar la brecha digital en el tema de la educación.

Se pueden apreciar algunos cursos en su página web:

1. Prevención de riesgos en tu escuela, impartida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres
2. Herramientas Microsoft Teams para clases remotas, impartido por la SEP
3. Capacitación genérica para maestros cuantrix, impartido por Fundación Televisa
4. Ortografía Esencial, impartido por la Universidad del Claustro de Sor Juana
5. Ciberacoso: la otra cara del internet, impartido por Fundación en Movimiento
6. Saberes Digitales para los Docentes nivel 1, impartido por la Universidad Veracruzana
7. Alfabetismo Mediático e informacional, impartido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
8. Interactúa, Descubre y Aprende Ciencias con Laboratorios virtuales PHET, impartido por la University of Colorado Boulder
9. Diplomado Evaluación de Políticas y programas Públicos, impartido por Secretaría de Hacienda y Crédito Público
10. Diseño de Indicadores para el desarrollo social, impartido por el CONEVAL
11. Podcast para el aprendizaje, impartido por compumunicate s.c.
12. Potencial Educativo de la Plataforma digital Nueva Escuela Mexicana: NEM, impartido por Coordinación gENERAL @prende.mx

¹⁸¹ <https://www.mexicox.gob.mx/about>

En la página web ¹⁸² se muestran datos cuantitativos:

1. Hay más de 2.6 millones de usuarios inscritos
2. Se han entregado 700,000 constancias de participación por haber concluido satisfactoriamente los cursos
3. Hay más de 70 instituciones aliadas, públicas, privada y gubernamentales, entre las que están el Tecnológico de Monterrey, la UNAM y el Instituto Politécnico Nacional

La SEP ha creado una plataforma accesible y contextualizada en cursos MOOCs para México, si bien, no es posible equiparar a lo que trae Coursera, si es un gran paso para insertar a México en la arena de la educación digital. Además, no hay que olvidar el margen de oportunidad que hay para contextualizar cursos en México, lo cual puede ser útiles en el caso de MOOCs para operadores jurídicos de las Comisiones de Derechos Humanos.

5. Comisiones Estatales y Nacional de Derechos Humanos

Las Comisiones Estatales y Nacional de Derechos Humanos tienen obligación de ofrecer capacitación y difundir los derechos humanos. Esta investigación se ha ofrecido en mayor medida para ofrecer capacitación de un curso a operadores jurídicos de estos organismos, sin embargo, estos temas pueden ser útiles a todo aquel que desee aprender más sobre el enfoque sistémico de DDyLF.

Estas instituciones ofrecen a sus operadores año con año, un conjunto de diplomado, oportunidades de posgrado, cursos y seminarios. Lo que caracteriza a esta tesis es el enfoque sistémico del que se parte, pues esto implica el uso premeditado de las teorías del aprendizaje más vanguardistas, los enfoques tecnológicos del momento y, también como valor agregado, una lista de temas actualizadas a las tendencias de la década hacia el 2030.

Haciendo un estado del arte de estas instituciones, nos focalizamos en la CNDH por su relevancia como el primer órgano de su tipo en México y que de allí se tomó el modelo para crear sus homólogos estatales y se encontró que

¹⁸² Idem.

esta tiene un sistema que podría categorizarse como idóneo para impartir MOOCs.

La Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo ofrece diversas ofertas educativas presenciales y en línea, las cuales se encuentran en el portal “Educa CNDH”¹⁸³. La plataforma de educación en línea¹⁸⁴ contiene los siguientes cursos:

1. Desplazamiento Forzado Interno
2. Diversidad sexual y derechos humanos
3. Libertad de Expresión
4. Derechos Humanos, medio ambiente y sustentabilidad
5. Derechos Humanos de las personas en reclusión penitenciaria
6. Curso Convivencia escolar desde las perspectivas de los derechos humanos
7. Curso de derechos humanos y violencia
8. Curso de derechos humanos y salud
9. Curso de derechos humanos y género
10. Curso básico de derechos humanos
11. Acoso escolar, violencia escolar y en la escuela
12. Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres
13. Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas
14. Prevención de la tortura
15. Los principios constitucionales de derechos humanos en el servicio público
16. Las empresas bajo el enfoque de los derechos humanos
17. Introducción a los derechos humanos
18. Justicia Transicional
19. Personas con discapacidad; transformando barreras en oportunidades
20. Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista

¹⁸³ Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Educa CNDH”, disponible en: <https://educa.cndh.org.mx/> (consultado el 20/05/21)

¹⁸⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos “Educa CNDH: sección de cursos en línea”, disponible en: <https://cursos3.cndh.org.mx/> (consultado el 20/05/21)

21. Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres
22. Prevención de las violencias contra las adolescencias y su participación para la Reconstrucción del tejido social

Podemos observar como estos cursos en su mayoría ofrecen panoramas **generales de diversas temáticas**. Y también podemos observar que el público al que va dirigido es al público en general y no al personal de una Comisión de Derechos Humanos, estado dado que un operador jurídico requeriría temas más específicos.

En esencia, podemos categorizar que estos cursos son MOOCs y la plataforma es amigable, accesible y los cursos no representan dificultades. Claro está, que todo es mejorable, y consideramos que podemos ofrecer versiones epistémicas alternativas al modelo jurídico dominante, el cual ha influido en todo, ya que como mencionamos en el párrafo anterior, los contenidos que se dan son muy amplios, y el curso que ofrecemos ofrece perspectivas más concretas de ciertos temas. También, de la revisión de los cursos, se puede observar que de los temas de vanguardia que se proponen en esta tesis, ninguno está siendo tratado.

C. Reflexiones del capítulo

El marco jurídico e institucional en México tiene el potencial para la construcción del ECSDD que se necesita para el desarrollo sostenible. Las leyes cumplen con los indicadores estructurales de insertar conceptos necesarios como el pensamiento crítico, la sustentabilidad, el uso de indicadores, el trabajo colaborativo, así como el uso de tecnologías y capacitación permanente.

De igual forma, las instituciones cumplen con su rol de ofrecer cursos de capacitación, no obstante, como se puede observar, es necesario generar cursos que hagan más correlaciones y se sitúen en determinados contextos, que aprovechen el amplio bagaje teórico y normativo que se tiene en México, pues, se puede observar que existen cursos y hay leyes, pero los indicadores dicen otra cosa. El problema deviene del entendimiento tradicional de los DDyLF, sin contexto y sin aterrizar a la vida cotidiana. No se toman en cuenta los demás indicadores de proceso y de resultado necesarios para la eficacia, son pocos los cursos centrados en los procesos y en la evaluación de resultados, muchos son enfocados en enseñar conceptos y no en hacerlos valer o evaluar.

CAPITULO IV. ESTUDIO DE CASO: DISEÑO DE UN CURSO MOOC DE DDYLF PARA FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PROTECTORAS DE DERECHOS

1. Metodología, enfoque y diseño del caso

En este capítulo se presenta la última fase de esta investigación, la cual consiste en la aplicación de los enfoques, teorías, conceptos y argumentos expuestos en los epígrafes anteriores. La justificación de esta investigación se nutrió de diversos indicadores (véase tema 3.2, capítulo I) que señalan la necesidad de transitar hacia enfoques integrales para el entendimiento eficaz de los problemas de derechos humanos, en este sentido, se propone el enfoque sistémico DDyLF como modelo para el desarrollo sostenible.

La metodología de la que se ha partido en el capítulo I ha sido mixta, se han usado elementos del enfoque cuantitativo y cualitativo, esto ha sido útil tanto en el análisis del estado del arte, en la justificación, así como en el diseño de indicadores para medir la eficacia de los derechos y el aprendizaje: indicadores estructurales, proceso y resultado¹⁸⁵. Sobre el modelo de indicadores, han sido útiles para la evaluación de cada módulo del curso, ya que permite tener una métrica para identificar aquellos conceptos, leyes, metodologías, ejemplos, trabajo colaborativo y datos en cada fase del aprendizaje¹⁸⁶(véase tema 3 del inciso C, capítulo II).

En el caso del enfoque de sistémico DDyLF, este permite un uso integral de la Agenda 2030 y el Plan Mundial de Educación en Derechos Humanos (véase tema 2. 1, epígrafe 2, capítulo I) y es útil para superar los desafíos de educación jurídica surgidos en la pandemia global de COVID-19 (véase tema 2.3, epígrafe 2, capítulo I), ya que hoy más que nunca, es necesario partir de enfoques basados en evidencias para superar el hiperformalismo jurídico que genera rigidez en su aprendizaje (véase tema 2.1, epígrafe 2, capítulo I; tema 1, inciso B, capítulo II).

¹⁸⁵ Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*, Nueva York, 2012.

¹⁸⁶ Staines Vega, G., "Complejidad para la innovación de la ciencia jurídica abierta del siglo XXI. ¿Conocimiento inútil o enfoque sistémico para la justicia cotidiana?", *Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina*, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 202.

La experiencia documentada en una Comisión Estatal de Derechos Humanos (véase 2.2, epígrafe 2, capítulo I) muestra que algunos de los enfoques que se han venido utilizando para las investigaciones y divulgación de los derechos no son suficiente para las crisis y dinámicas actuales. Las observaciones encajan en las categorías del hiperformalismo jurídico teorizadas a partir 1890 con Holmes (inciso B).

El aprovechamiento de medios digitales en la actualidad es útil para la observación, manipulación y correlación de un número elevado de variables más allá de las que un individuo puede abordar, ya que mientras una persona puede hacer análisis preliminar de 15 lecturas en una hora, un buscador alimentado por inteligencia artificial puede segmentar 81 mil artículos en un clic, categorizando información por preguntas principales, conceptos, disciplinas, fecha de publicación, correlaciones conceptuales, etcétera (véase tema 3, inciso A, capítulo II).

La complejidad actual requiere de trabajo inter y transdisciplinario, la visión unidisciplinar no es suficiente (véase tema 2, inciso B, capítulo II) se necesita de integración de conocimientos en diversas escalas, y esto no únicamente se resuelve con aspectos multidisciplinarios, sino el transitar de la interdisciplina a la transdisciplina. El trabajo colaborativo funciona como una estructura organizacional y cognitiva, por un lado, con la esquematización de preguntas, objetivos y justificaciones del equipo, y, por el otro, con bases para una buena gestión emocional necesaria para la integración de saberes (véase tema 3, inciso B, capítulo II).

Es ahí donde entra el diseño pedagógico y didáctico del curso, pues se consideró fundamentar la propuesta con base en tres teorías del aprendizaje: significativo, competencias y; comunidades (véase 2, inciso C, capítulo II). Cada enfoque es útil para la estructuración de la secuencia didáctica del curso y su diseño instruccional, la cual será indispensable para alcanzar los fines de cada curso.

En ese sentido, se decidió utilizar las estructuras de EDX debido a que tienen una interfaz y secuencia amigable con los usuarios, en particular, los modelos de cursos MOOC que presenta el Banco Interamericano de Desarrollo (véase 1.2, inciso C, capítulo II).

Ahora bien, es necesario señalar que la integración de teorías presenciales del aprendizaje en ambientes virtuales¹⁸⁷ como los MOOC son un reto, ya que aún no se han detectado paradigmas educativos sobre metodologías para aprender y enseñar a través de MOOCs. Esto, en parte, por la poca experimentación que ha existido alrededor de este tipo de cursos, aunado al hecho de su carácter heterogéneo que suma un número alto de variables para el estudio, pues no solo hay diferencia en cuanto a los contenidos que estos pueden ofrecer, sino también el público al que está destinado, los tiempos, las plataformas virtuales y las herramientas y enfoques pedagógicos.

Sin embargo, esto es una puerta abierta de propuestas y modelos novedosos¹⁸⁸, incluso, su valor educativo se ha robustecido frente a situaciones de emergencia como la de COVID-19, pues estos actuaron como una respuesta rápida frente a la contingencia sanitaria, sirviendo como un amortiguador del impacto educativo. Esto, debido a que los MOOCs tienen ventajas que permitieron a muchas personas seguir capacitándose en diversos temas, aún en consideración a sus horarios y situación económica. Sin embargo, hay retos existentes, como lo es la tasa de terminación, ya que el hecho de ser autodidacta y disciplinado con los tiempos del MOOC son competencias de poco interés en la educación mexicana actual, y esto en parte, a que los ambientes tradicionales del aprendizaje no generan proactividad en los estudiantes, pues todo gira en torno a las instrucciones y discurso del profesor, por lo que en muchas ocasiones lo estudiantes les es complicado cruzar una línea hacia el aprendizaje activo (Véase 2.3, inciso C, capítulo II).

En esa tesitura, se procuró que las preguntas, objetivos y justificación de esta tesis buscarán el diseño de un curso para la eficacia, tomando en consideración los desafíos educativos actuales, identificando alternativas para el cumplimiento de las metas y compromisos del Estado Mexicano frente a los

¹⁸⁷ Staines Vega, Graciela, "Revisión de Exámenes en educación superior: la finalidad y la motivación", en el canal de Youtube Aula Jurídica Virtual Siglo XXII: en https://www.youtube.com/watch?v=NMWRJ7t8OQs&ab_channel=Aulajur%C3%ADdicavirtualSigloXXII. Como se aprecia en el video citado, el aprovechamiento de tecnologías impone cambios en la dinámica pedagógica y representa un cambio en las teorías del aprendizaje, así como las técnicas didácticas, sin omitir el impacto del modelo macro institucional.

¹⁸⁸ Véase Hernández Meneses, Oscar Rafael, "Recursos tecnológicos para la enseñanza jurídica: el caso de los MOOCs", en: *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2020.

DDyLF. Así, los supuestos e hipótesis encontraron una respuesta de la revisión sistémica del marco teórico-conceptual y jurídico que correlaciona la necesidad de una educación jurídica en DDyLF que contemple temas de vanguardia y competencias para el aprovechamiento.

En ese sentido, uno de los principios generales para la educación en DDyLF es la educación permanente y de calidad, por ello, la necesidad de que los funcionarios y operadores de las Comisiones de Derechos Humanos cuenten con programas de formación que partan, tal como afirma Carlos Ordoñez, del aprendizaje-enseñanza fundamentada en investigación, ya que esta fomenta el sentido crítico y proactivo hacia los objetivos que persigue la educación, que es la mejora y transformación social, por ello “la investigación se convierte en un pilar fundamental para llegar tal fin”¹⁸⁹.

El análisis de curvas del aprendizaje y curvas del olvido fue vital para el diseño e investigación de este trabajo, ya que uno de los problemas identificados en los cursos tradicionales, es su poca correlación entre todos los temas. La educación tradicional revisa los temas de manera lineal, en cambio, el aprendizaje activo busca la correlación entre todos los temas, no es lineal, sino sistémico. Esto se puede ver incluso en esta tesis, ya que en este capítulo se está correlacionando todo lo que se ha visto en los capítulos I, II y III, de ahí la curva del aprendizaje que pretendemos fomentar:

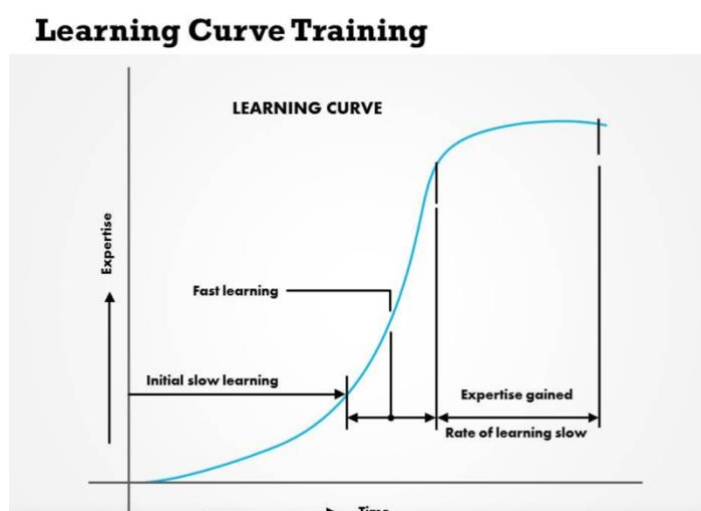


Ilustración 28<https://www.slideteam.net/0514-learning-curve-training-powerpoint-presentation.html>

¹⁸⁹ Ordoñez Mazariegos, Carlos Salvador, “La enseñanza del derecho en contextos transdisciplinarios y transculturales”, en Hernández Meneses, Oscar & Staines Vega, Graciela, *Ciencia Jurídica, transdisciplina y complejidad. Tendencias para la innovación en el aprendizaje jurídico*, Poder Judicial del Estado de Tabasco, México, 2021.

La educación en DDyLF tiene que ser permanente, de certificación continua y con actualizaciones constantes. Además, debe de existir una correlación entre los cursos dados, esto para asegurar el máximo aprendizaje y aprovechamiento, ya que hacer cursos de conocimientos aislados, no ayuda a generar una curva para el aprendizaje.

Ahora bien, por razones de tiempo y extensión de este trabajo de investigación, se ha decidido que el diseño final sea el de un módulo del curso que pretendemos dar. Ya que diseñar uno o varios cursos sería una empresa alejada de los estudios de maestría que se emprendieron.

En los próximos epígrafes se presentarán dos cartas descriptivas de los cursos con su secuencia didáctica en módulos. Las fuentes, preguntas y justificación han sido tomadas de los capítulos mismos de esta tesis. Primero se presentará una carta descriptiva de un solo módulo de un curso presencial y después se presenta la estructura de un MOOC (igual un solo módulo).

La principal diferencia que hay entre las dos modalidades del curso será el carácter presencial. Por un lado, porque en los cursos presenciales, aunque sean en Zoom, existe un trato en vivo con los participantes, en cambio, en los MOOCs, son clases pregrabadas que los estudiantes pueden tomar en cualquier momento, claro está, que existe la posibilidad de programar foros de discusión o conferencias en vivo.

En esa tesitura, los temas que se han elegido para la presentación de las dos cartas descriptivas son los siguientes:

Módulo introductorio

1. Revisión de estructura del curso, dinámica y puntos de acreditación
2. Revisión de postura epistémica del curso: preguntas, objetivos de aprendizaje y justificación

Módulo 1: Introducción al ESDDyLF

1. El paradigma de los Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales
2. El hiperformalismo jurídico
3. El enfoque basado en evidencias: indicadores, complejidad y sustentabilidad
4. El aprovechamiento del *Big Data*
5. Conclusiones y recomendaciones

Estos temas constituyen algunas bases fundamentales del enfoque sistémico de DDyLF. Consideramos que estos pueden ser idóneos para la estructura de un primer módulo de un curso para funcionarios. En teoría, los demás módulos son el desarrollo de esos temas, los cuales ya han sido tratados en el capítulo I, II y III de esta tesis, por ello, las fuentes de reforzamiento del curso en sus dos modalidades son las que se citan en esta misma tesis. También es necesario señalar que, en el caso del MOOC, ya existen algunos videos de clases pregrabadas que serán útiles para su implementación.

2. Carta descriptiva de curso presencial

Nombre del curso	Fecha de impartición
Bases del Enfoque sistémico de Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales (ESDDyLF).	
Instructor:	Duración total:
Oscar Rafael Hernández Meneses & ET AL	20 horas en total
	5 horas cada módulo
	Número de participantes:
	Si es presencial: hasta 30
	Si es vía zoom: hasta 100
Perfil del participante	
Funcionario/operador jurídico de Comisiones de Derechos Humanos; estudiantes de derecho o ciencias sociales; público interesado en conocer cómo lograr la eficacia de los DDyLF.	
Sede:	
Presencial o vía zoom	
Objetivo General del Curso	
<p>Al finalizar el curso, los participantes habrán aprendido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Identificar las bases jurídicas y no jurídicas de los DDyLF B. Categorizar el hiperformalismo jurídico y conocer las herramientas para medir sus impactos C. Reconocer las posibilidades del Big Data para la eficacia de los DDyLF D. Operar elementos básicos del enfoque sistémico: evidencias, complejidad y sustentabilidad 	

Temas y Subtemas del curso:

Módulo introductorio

1. Revisión de estructura del curso, dinámica y cómo acreditarlo
2. Revisión de postura epistémica del curso: preguntas, objetivos de aprendizaje y justificación

Módulo 1: Introducción al ESDDyLF

1. El paradigma de los Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales
2. El hiperformalismo jurídico
3. El enfoque basado en evidencias: indicadores, complejidad y sustentabilidad
4. El aprovechamiento del *Big Data*
5. Conclusiones y recomendaciones

Secuencia didáctica y procesos conductuales								
Tema Subtema	Finalidad Objetivo	Actividades de instrucción					Tiempo (minutos)	
		Material	Técnica	Instructor	Participante	Evaluación	Parcial	acumulado
Módulo introductorio	Presentar la estructura y encuadre del curso							
1.- Revisión de estructura del curso, dinámica, acreditación y herramientas para el aprovechamiento: 1.- Escucha activo 2.- Trabajo colaborativo 3.- Análisis de textos 4.- Evaluación de contenidos por indicadores.		Diapositivas de <i>power point</i> , conexión a internet, proyector o pantallas. En el caso de plataformas tipo zoom, debe existir la posibilidad de compartir pantalla. Los estudiantes deben de contar con una bitácora y un equipo de cómputo con acceso a internet.	Expositiva Apertura para preguntas	El instructor da la bienvenida, proporciona sus datos para contacto. Presentar y explicar las herramientas para el aprovechamiento.	Los participantes podrán hacer preguntas y aclarar dudas. Deberán responder la evaluación diagnóstica.	Evaluación diagnóstica	20	20
2.- Revisión de postura epistémica del curso: preguntas, objetivos de aprendizaje y justificación 3.- Introducir lenguajes comunes del curso.		Diapositivas de <i>power point</i> , conexión a internet, proyector o pantallas. En el caso de plataformas tipo zoom, debe existir la posibilidad de compartir pantalla. Los estudiantes deben de contar con una bitácora.	Expositiva Apertura para preguntas y comentarios Toma de acuerdos	Se revisa la postura epistémica del curso. Se abre espacio para preguntas.			20	40

Módulo 1: Introducción al enfoque sistémico de Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales	A, B, C y D							
<p>1.- El paradigma de los Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales</p> <p>Marco teórico-conceptual; marco jurídico e institucional; estudio de casos como ejemplo.</p>	<p>A.- Identificar las bases jurídicas y no jurídicas de los DDyLF; Se correlaciona con objetivo C y D.</p>	<p>Equipo de cómputo; conexión a internet; diapositivas con el marco teórico.</p> <p>Proyección de páginas web donde esté el marco jurídico mexicano: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes.</p> <p>Documento Agenda 2030</p> <p>Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.</p> <p>Acuerdo Escazú</p>	<p>Expositiva</p> <p>Minería de palabras en documentos</p> <p>Grafiteo de documentos</p> <p>Generar una base de datos</p> <p>Foro de discusión en un grupo de whatsapp o Facebook.</p> <p>Tarea: Comentar un video de Youtube</p>	<p>El instructor expone el tema.</p> <p>Explica cómo realizar los ejercicios de minería de palabras, el grafiteo y la base de datos.</p> <p>Ofrece oportunidad para participaciones: preguntas, comentarios o dudas.</p>	<p>El participante realiza los ejercicios en su equipo de cómputo.</p> <p>Tiene que participar en el foro.</p> <p>Tiene que comentar el video de Youtube.</p>	<p>Evaluación de incisos al final del tema: google forms.</p>	<p>50</p>	<p>70</p>

<p>2.- El hiperformalismo jurídico</p> <p>Marco teórico-conceptual; marco jurídico e institucional; estudio de casos como ejemplo.</p>	<p>B.- Categorizar el hiperformalismo jurídico y conocer las herramientas para medir sus impactos; se correlaciona con objetivo D</p>	<p>Equipo de cómputo; conexión a internet; diapositivas con el marco teórico.</p>	<p>Expositiva</p> <p>Minería de palabras en documentos</p> <p>Grafiteo de documentos</p> <p>Generar una base de datos</p> <p>Foro de discusión en grupos virtuales de Whatsapp o Facebook.</p> <p>Tarea: Comentar un video de Youtube</p>	<p>El instructor expone el tema.</p> <p>Explica cómo realizar los ejercicios de minería de palabras, el grafiteo y la base de datos.</p> <p>Ofrece oportunidad para participaciones: preguntas, comentarios o dudas.</p>	<p>El participante realiza los ejercicios en su equipo de cómputo.</p> <p>Tiene que participar en el foro.</p> <p>Tiene que comentar el video de Youtube.</p>	<p>Evaluación de incisos al final del tema: google forms.</p>	<p>50</p>	<p>120</p>
<p>3.- El enfoque basado en evidencias: indicadores, complejidad y sustentabilidad</p>	<p>D.- Operar elementos básicos del enfoque sistémico: evidencias, complejidad y sustentabilidad; Se correlaciona</p>	<p>Equipo de cómputo; conexión a internet; diapositivas con el marco teórico.</p>	<p>Expositiva</p> <p>Minería de palabras en documentos</p>	<p>El instructor expone el tema.</p> <p>Explica cómo realizar los ejercicios de</p>	<p>El participante realiza los ejercicios en su equipo de cómputo.</p>		<p>50</p>	<p>170</p>

<p>Marco teórico-conceptual; marco jurídico e institucional; estudio de casos como ejemplo.</p>	<p>con objetivo A y B.</p>		<p>Grafiteo de documentos</p> <p>Generar una base de datos</p> <p>Foro de discusión en grupo de Whatsapp o Facebook.</p> <p>Trabajo colaborativo para identificar variables en un observable.</p> <p>Tarea: Comentar un video de Youtube</p>	<p>minería de palabras, el grafiteo y la base de datos.</p> <p>Ofrece oportunidad para participaciones: preguntas, comentarios o dudas.</p>	<p>Tiene que participar en el foro.</p> <p>Tiene que comentar el video de Youtube.</p>	<p>Evaluación de incisos al final del tema: google forms.</p>		
<p>4.- El aprovechamiento del Big Data</p> <p>Marco teórico-conceptual; marco jurídico e institucional; estudio de casos como ejemplo.</p>	<p>C.- Reconocer las posibilidades del Big Data para la eficacia de los DDyLF; Se correlaciona con objetivo A, B y D</p>	<p>Equipo de cómputo; conexión a internet; diapositivas con el marco teórico.</p>	<p>Expositiva</p> <p>Usar base de datos; minería de palabras.</p> <p>Generar un directorio de herramientas</p>	<p>El instructor expone el tema.</p> <p>Explica cómo realizar los ejercicios de minería de palabras, el grafiteo y el directorio de herramientas.</p>	<p>El participante realiza los ejercicios en su equipo de cómputo.</p> <p>Tiene que participar en el foro.</p>	<p>Evaluación de incisos al final</p>	<p>50</p>	<p>220</p>

			<p>Foro de discusión en un grupo de Whatsapp o Facebook.</p> <p>Tarea: comentar un video de Youtube</p>	Ofrece oportunidad para participaciones: preguntas, comentarios o dudas.	Tiene que comentar el video de Youtube.	del tema: google forms.		
5.- Conclusiones y recomendaciones	A, B, C y D	Equipo de cómputo; conexión a internet; diapositivas con el marco teórico.	Evaluación del módulo por indicadores estructurales; proceso y resultado.			Evaluación final del módulo <i>google forms</i> .	40	260

3. Adecuaciones para Curso virtual (MOOC)

Perfil del participante: funcionario/operador jurídico de Comisiones de Derechos Humanos; estudiantes de derecho o ciencias sociales; público interesado en conocer cómo lograr la eficacia de los DDyLF.

Número de participantes: ilimitado

Instructor: Oscar Rafael Hernández Meneses & ET AL

Horas: aproximadamente 6 horas/ el curso puede durar 2 semanas, y el participante puede distribuir ese tiempo libremente.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar el curso, los participantes habrán aprendido a:

- A. Identificar las bases jurídicas y no jurídicas de los DDyLF
- B. Categorizar el hiperformalismo jurídico y conocer las herramientas para medir sus impactos
- C. Reconocer las posibilidades del Big Data para la eficacia de los DDyLF
- D. Operar elementos básicos del enfoque sistémico: evidencias, complejidad y sustentabilidad

Curso: Bases del Enfoque sistémico de Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales (ESDDyLF).			
Subsección	Recurso de aprendizaje	Alienación con objetivos de aprendizaje	Valor para la calificación final
Modulo introductorio			
1.- Revisión de estructura del curso, dinámica y acreditación	Video (10 minutos)	A, B, C y D	
	Lectura (5 minutos)	A, B, C y D	
2.- Revisión de postura epistémica del curso: preguntas, objetivos de aprendizaje y justificación	Video (10 minutos)	A, B, C y D	
	Lectura (15 minutos)	A, B, C y D	
	Encuesta diagnostica (5 minutos)		
Módulo 1. Introducción al ESDDyLF			

1.- El paradigma de los Derechos, Deberes y Libertades Fundamentales	Encuesta diagnóstica (5 minutos)		
	Video (15 minutos)	A	
	Lectura (15 minutos)	A, B y C	
	Video (15 minutos)	A y B	
	Infografía (5 minutos)	A	
	Examen de incisos (10 minutos)		15 %
	Foro de discusión		
2.- El hiperformalismo jurídico	Encuesta diagnóstica (5 minutos)		
	Video (15 minutos)	B	
	Lectura (15 minutos)	B	
	Video (15 minutos)	B	
	Examen de incisos (5 minutos)		15 %
	Foro de discusión		
3.- El enfoque basado en evidencias: indicadores, complejidad y sustentabilidad	Encuesta diagnóstica		
	Video (15 minutos)	A, C y D	
	Lectura (15 minutos)		
	Infografía (5 minutos)	A y C	
	Video (15 minutos)	A, C y D	
	Examen ensayo (10 minutos efectivos)		15 %
	Foro de discusión		
4.- El aprovechamiento del Big Data	Encuesta diagnóstica (5 minutos)		

	Video (15 minutos)	C y D	
	Lectura (15 minutos)	C	
	Infografía (5 minutos)	C	
	Video (15 minutos)	C, A, B y D	
	Preguntas de incisos (5 minutos)		15%
	Foro de discusión		
5.- Conclusiones y recomendaciones	Video (10 minutos)	A, B, C y D	
	Trabajo fin de módulo (30 minutos en trabajo efectivo)	A, B, C y D	40 %
	Video (15 minutos)	A, B, C y D	

4. Reflexiones del capítulo

El diseño de los cursos sugeridos centra sus diferencias no solo en el apoyo del marco epistémico necesario para la eficacia de los DDyLF, sino en los enfoques de aprendizaje más recientes para la generación de conocimiento. La base transdisciplinar de las ciencias de la educación, la sostenibilidad y la cibernética. Se mezclan diferentes estilos, desde la reflexión individual, hasta el trabajo colaborativo en múltiples escalas. Se busca el aprovechamiento de las tecnológicas de manera planeada y asertiva.

REFLEXIONES FINALES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

1. Es imposible la existencia de un Estado Constitucional Social y Democrático (ECSD) sin la educación en el enfoque de Derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF); esto implica el conocimiento generalizado del sistema ampliado de garantías tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales. Para los operadores jurídicos ello permea todo el horizonte de políticas y acciones de su función pública para que se promuevan, protejan, respeten y garanticen los DDyLF, particularmente los Derechos económicos, sociales y ambientales (DESCA) dentro de los cuales se ubican el derecho a la educación, motivo central del presente trabajo. En el caso de la ciudadanía, el conocimiento de los DDyLF es un imperativo para su ejercicio y exigibilidad. A nivel internacional, México ha suscrito más de doscientos tratados internacionales generales, que han sido incorporados como marco jurídico de los derechos deberes y libertades fundamentales (DDyLF) modelo más avanzado de los Derechos Humanos, y su tipo de educación cualificada para el desarrollo sostenible, de manera definitiva a partir de la Reforma Constitucional de 2011 (RC/2011) a punto de cumplir una década de vigencia. Consolidando con ello diversas reformas paralelas desde 1990 y el empuje de la justicia cotidiana.
2. No obstante, pese a los avances legislativos, la desigualdad social, la corrupción y particularmente la baja o nula calidad en la educación, conllevan a la ineficacia de los DDyLF. El conocimiento y ejercicio de estos derechos está directamente relacionado con su eficacia. En México el nivel promedio de escolarización es de Secundaria, nivel que no garantiza el desarrollo suficiente del Enfoque Sistémico de DDyLF, el pensamiento y comportamiento críticos, así como la EDS.
3. En el caso de la educación jurídica profesional tradicional, el hiperformalismo, genera muchos desafíos para la construcción de una ciencia jurídica. Las condiciones dadas por este enfoque tradicional que promueve y crea estereotipos, ausencia de bases metodológicas científicas sólidas, fomenta desconexión entre los niveles de abstracción y la práctica; todo ello aunado a la ausencia de trabajo colaborativo, así como de multi, inter y transdisciplina, todo ello entre otros aspectos estudiados, hace imposible la

transición hacia el enfoque Sistémico de DDyLF. Muchos de los cursos y capacitaciones en México sobre temas de derechos están enfocados en que los estudiantes “aprendan” únicamente los “conceptos necesarios”, sin embargo, son pocos o nulos los cursos que enseñan a hacerlos valer y evaluarlos, una recomendación es el uso de indicadores estructurales, de proceso y de resultado.

4. México ha participado activamente desde sus orígenes en la adopción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos promovido por la Organización de las Naciones Unidas desde el año 2005, encontrándonos en su cuarta etapa de implementación en el papel; coincidiendo lo anterior con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sustentable. Esto demuestra un avance legislativo y programático que no obstante aún no se refleja en la realidad social en forma generalizada. La implementación cotidiana del aprovechamiento de indicadores de cumplimiento y desarrollo de la EDS, aún muestra desafíos. Todo lo anterior enmarca las características de la educación de calidad lejana al modelo tradicional, así como la necesidad de desarrollar cursos con dicho marco.
5. Existen diversas métricas de evaluación de la educación en DDyLF desde el plano internacional hasta el local, pasando por modelos y proyectos específicos de Justicia Cotidiana como World Justice Project, varios de los cuales se han utilizado para construir el marco epistémico de la presente investigación, mismos que a su vez coinciden en que la educación permanente en DDyLF. Métricas que son factor estratégico para: a falta de la EDS la tarea de protegerlos y promover los mDDyLF es errática e ineficaz.
6. La eficacia, entendida como cumplimiento generalizado y universal, por todos los actores implica la EDS y la educación en DDyLF. Todos los operadores jurídicos tienen un deber reforzado de conocer y promover los DDyLF. Ante las deficiencias fácticas del servicio profesional de carrera, cuando éste existe en las instituciones públicas, encontramos vacío, niveles heterogéneos tanto en las bases epistémicas como en las operativas metodológicas en la administración pública particularmente, órganos y titulares que representan la garantía del ECSD.

Esto cobra mayor relevancia en órganos especialmente encargados de la defensa de los DDyLF como lo son las comisiones estatales, por lo que se

considera imperativo el que cada operador tome un curso propedéutico antes de iniciar el desarrollo de sus funciones. El diseño de un curso MOOC orientado por los DDyLF que además sienta las bases de su interpretación sistémica es indispensable para estandarizar dichas bases.

7. Otro desafío hallado en la educación tradicional es la ausencia de aprovechamiento de las tecnológicas y amplio espectro de herramientas digitales, esto aplica para los operadores jurídicos de modo reforzado, impactando en la eficacia de su función pública cotidiana. El uso de tecnologías no garantiza por sí mismo el adquirir un aprendizaje significativo del Enfoque Sistémico de DDyLF, así como tampoco su aplicación cotidiana, pero la ausencia de su uso si garantiza la posibilidad de aprovechar sus ventajas, sus motores de búsqueda y organización, su virtualidad, el hecho de que elimina barreras, limitaciones y distancias. La educación virtual, a distancia y de emergencia existe desde hace más de tres décadas y hasta antes de la pandemia las habíamos desaprovechado. No hacer uso de bases de datos, aplicaciones y herramientas de apoyo visual hace ineficaz el proceso de aprendizaje a la realidad actual.
8. El diseño del MOOC sugerido en el presente trabajo, centra su diferencia en el apoyo no sólo del marco epistémico, sino teórico metodológico. Asimismo, se destaca por su base transdisciplinar de las ciencias de la educación, de la complejidad, la cibernética y el enfoque del desarrollo sustentable. Destaca y propone soluciones viables para superar las ausencias de la educación tradicional, centrándose en el aprendizaje, sus diferentes estilos, el trabajo colaborativo para mediar dicho aprendizaje aprovechando el aporte de las tecnologías en formas específicas, planeadas y asertivas.
9. Las reflexiones finales partieron de enfoques cualitativos y cuantitativos. Para probar los supuestos se partieron de la **comprensión** de las propiedades sistémicas y contextuales alrededor de los DDyLF, así, la hipótesis encontró su camino del **análisis** de los indicadores, variables y métricas en torno a la educación y efectividad de los DDyLF. La eficacia del enfoque sistémico de DDyLF depende de la calidad de la estructura para su aprendizaje, implementación y evaluación. El hiperformalismo jurídico deriva de enfoques abnegados a la eficacia cotidiana, por lo que es indispensable

para que los operadores jurídicos de Instituciones de DDHH tengan una ruta efectiva, cotidiana y coherente con los retos de este nuevo siglo.

FUENTES DE CONSULTA

Obras colectivas e Institucionales A.A.V.V.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Proyecto Plan de Acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos*, Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 2019, p.

_____, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*, Nueva York, 2012.

ARADHYA, Niranjan &, Kashyap, Aruna, *The "Fundamental" Right to education in India*, Bangalore, UNESCO-Centre for Child and the law. National Law School of India University, 2006

BEMIS, *Human Rights Education: Theory and practices*, Scotland, BEMIS, (sin año).

CIDE, Informe de resultados de los Foros de Justicia Cotidiana Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, Abril de 2015

CUCARELLA GALIANA, Luis Andrés (coordinador), *Desafíos procesales constitucionales y convencionales contemporáneos*, Colombia, Nueva Jurídica Colombia, 2019

UNESCO, *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Madrid, Santillana/UNESCO, 1996, pp. 91-103.

EL COLEGIO DE MÉXICO, *Desigualdades en México 2018*, México, El Colegio de México, 2018.

M. DE DOMENICO, D. Brockmann, C. Camargo, C. Gershenson, D. Goldsmith, S. Jeschonnek, L. Kay, S. Nichele, J.R. Nicolás, T. Schmickl, M. Stella, J. Brandoff, A.J. Martínez Salinas, H. Sayama, *Complexity Explained*, 2019, DOI 10.17605/OSF.IO/TQGNW.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Plan de Acción. Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Primera etapa*, ONU-UNESCO-Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Nueva York-Ginebra, 2006.

- _____. *Plan de Acción. Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Segunda etapa*, ONU-UNESCO-Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Nueva York-Ginebra, 2012.
- _____, *Plan de Acción. Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Tercera etapa*, ONU-UNESCO-Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Nueva York-Ginebra, 2017.
- _____, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, A/RES/70/1.
- _____, *Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos*, resolución A/RES/59/113, 10 de diciembre de 2004
- _____, *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, ONU, A/42/427, 4 de agosto de 1987.
- _____, *Human Rights Training*, New York, Geneva, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2000
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Panorama General. Informe sobre Desarrollo Humano 2020: La próxima frontera, el desarrollo humano y el Antropoceno*, Nueva York, PNUD, 2020
- SEN, Amartya, & Nussbaum, Martha, (compiladores), *La Calidad de Vida*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.; Sen, Amartya, *The Standard of Living*, Cambridge University, <https://tannerlectures.utah.edu/documents/a-to-z/s/sen86.pdf>
- STAINES VEGA, Graciela, & Hernández Meneses, Oscar Rafael (Coordinadores), *Ciencia Jurídica, Transdisciplina y Complejidad. Tendencias para la innovación en el aprendizaje jurídico*, México, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.
- THE WORLD JUSTICE PROJECT, *Índice de Estado de Derecho 2019*, Washington, The World Justice Project, 2019.
- _____, *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020*, Washington, 2020
- THE DANISH INSTITUTO FOR HUMAN RIGHTS, *The Human Rights Education Toolbox*, Denmark, The Danish Instituto for Human Rights, 2013.
- UNESCO, *Educación para la Ciudadanía Mundial. Preparar a los educandos para los retos del siglo XXI*, Francia, 2016. p. 12.

- _____, *Introduction to Open Access*, Paris, UNESCO, 2015.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231920>
- _____, *Marco conceptual para la evaluación de las competencias*, UN, Nueva York, 2016, pp.15.
- _____, *Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?*, Francia, UNESCO, 2015, pp. 39-40.
- RODRÍGUEZ ORTEGA, Graciela (coord.), *Bioética, legislación, políticas publicas y derechos humanos*, México, CNDH, 2004.

Obras Individuales

- ACKERMAN, John, *Organismos Autónomos y Democracia. El caso de México*, México, Siglo XXI Editores, 2007, p. 41.
- AMUCHÁSTEGUI, Griselda, del Valle, María Isabel, Renna, Henry, *Guías de apoyo para el sector educativo en contextos de emergencia*, UNESCO, Chile, 2018.
- AUSUBEL, David, Novak, Joseph, Hanesian, Helen, *Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo*, México, Trillas, 2012
- ABRAMOVICH, Víctor y Christian Curtis, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Editorial Trotta, Madrid, 2004.
- ALEXY, Robert, *Derecho y Razón práctica*, México, ed. Fontamara-ITAM, 2010.
- _____, *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- _____, *Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de los principios*, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2003.
- ANSOLABEHERE, Karina, et al, *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar*, México, FLACSO, 2017
- BERISTAIN, Carlos Martín, et al, *Metodologías de investigación, búsqueda y atención a las víctimas*, México, FLACSO, 2017
- _____, Martín, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, Bilbao, Hegoa, 2010
- BOOTH, Wayne C., Colomb, Gregory G., Williams, Joseph M., *The Craft of Research*, Illinois, The University of Chicago Press, 1995, pp. 64-67.

- CARPIZO, Jorge, Fix-Fierro, Héctor, Orozco Henríquez, José de Jesús &, Serna de la Garza, José María, *Evolución de la organización político-constitucional de México, 1975-2010*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2012.
- ELDER, Linda &, Paul, Richard, *El arte de formular preguntas esenciales*, California, The Foundation for Critical Thinking, 2002
- FIX FIERRO, ET AL, *Manual de Sociología Jurídica, México*, Fondo de Cultura Económica, 2018.
- FIX FIERRO, Héctor, *Tribunales, Justicia y Eficiencia. Estudio sociojurídico sobre la racionalidad económica en la función pública*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013
- FLORES OCHOA, Dalia Marcela, *Una perspectiva constitucional del Desarrollo Sustentable y la deforestación: el caso del Ajusco*, Tesis para obtener el grado de licenciado en derecho, Dirección Graciela Staines, Facultad de Derecho UNAM, 2010.
- FLOWERS, Nancy, *The Human Rights Education Handbook. Effective practices for learning, action, and change*, Minnesota, The Human Rights Resource Center, 2000, P. 59
- GALLOPÍN, Gilberto, *Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico*, CEPAL, Países Bajos, 2003.
- GESSNER, Volkmar, *Los conflictos sociales y la administración de justicia en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986
- HARARI, Yuval Noah, *Sapiens. De Animales a Dioses*, España, Debate, 2016.
- HERNÁNDEZ MENESES, Oscar Rafael, *Oliver Wendell Holmes: aportaciones, teoría legal y método analítico*, Tesis Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2017.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, ET AL, *Metodología de la investigación*, sexta edición, México, Mc-Graw-Hill, 2014, pp. 35-37.
- HOLMES, Oliver Wendell, *La Senda del Derecho*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1975;
- KENNEDY, Duncan, *La enseñanza del derecho*, Argentina, Siglo XXI editores, 2012.
- KUHN, Thomas, *The Structure of Scientific Revolutions*, Chicago-London, The University Chicago Press, 1970.

- LAGUNA-SÁNCHEZ, Gerardo A., "Sobre lo complejo y su tratamiento multidimensional", en: Laguna Sánchez, Gerardo, ET AL, *Complejidad y Sistemas Complejos: Un acercamiento multidimensional*, Editora C3-UNAM, CopIT-arXives, México, 2016, p. 3
- MANCHA ROMERO, Pedro, *Teoría de la complejidad, caos y derecho: una lectura jurídica de las dinámicas emergentes y no lineales*, Marcial Pons, Madrid, 2017, pp.220-225.
- MARTÍN REYES, Javier, *Reforma en materia de Justicia Cotidiana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018
- MINDICH, Dan &, Lieberman, Ann, *Building a Learning Community. A tale of two Schools*, Stanford Center for Oportunity Policy in Education, California, 2012.
- MORIN, Edgar, *Introducción al pensamiento complejo*, Madrid, Gedisa, 2009.
- MUÑOZ LÓPEZ, Mauricio, *Análisis normativo y socioeconómico de la tala clandestina en el Estado de Hidalgo: un estudio de caso*, tesis para obtener el grado de Licenciado en Derecho, dirección Graciela Staines Vega, Facultad de Derecho UNAM, 2013.
- GARCÍA, Rolando, *Sistemas Complejos. Conceptos, métodos y fundamentación epistemológica en la investigación interdisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2006. Bonifaz
- STAINES VEGA, Graciela, *Investigación para todo. De la epistemología a las técnicas. Los caminos hacia el Derecho*, En revisión editorial, México, 2013Hemerografía
- APSCOTT, Don, &, Tapscott, Alex, *La Revolución Blockchain*, Paidós, México, 2018, p. 24.
- VÁZQUEZ, DANIEL, *Test de razonabilidad y derechos humanos: instrucciones para armar*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2016.
- VÁZQUEZ, Daniel &, Serrano Sandra, *Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal-Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2013
- _____, *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*, México, FLACSO, 2013.

VILLANUEVA MORALES, Alicia, Constitución, *Marco jurídico y Económico de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS)*. El caso del Zoológico de Chapultepec, Tesis para obtener el grado de licenciatura, dirigida por Graciela Staines Vega, Facultad de Derecho UNAM, 2014.

Hemerografía

ABRAMOVICH, Víctor, “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”, *Revista de la Cepal*, número 88, abril de 2006.

ATIENZA, Manuel, “Cómo desenmascarar a un formalista”, *Isonomía*, No. 34, abril, 2011, pp. 199-201.

BESANÇON, Lonni, Peiffer-Smadja, Nathan, ET AL, “Open Science Saves Lives: Lessons from the COVID-19 Pandemic”, *BioRxiv. The preprint server for Biology*, October 30, 2020, <https://doi.org/10.1101/2020.08.13.249847>

BUDD, Jobie, Benjamin S. Miller, ET AL, “Digital technologies in the public-health response to COVID-19”, *Nature Medicine* 26, 2020.

DELORS, J., “Los cuatro pilares de la educación”, en: UNESCO, *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Madrid, Santillana/UNESCO, 1996, pp. 91-103.

DÍAZ BARRIAGA, Ángel, “El enfoque de competencias en la educación ¿Una alternativa o un disfraz de cambio?”, *Perfiles Educativos*, vol XXVIII, núm. 111, pp. 7-36.

FULLER, L. L., “American Legal Realism”, *Pennsylvania Law Review*, Vol. 82, No. 5, March, 1934

GÓMEZ FRANCISCO, Taeli, Rubio Gonzáles, Juan, González Morales, Walter, “Pedagogía de la pregunta en la enseñanza-aprendizaje del derecho como innovación metodológica para desarrollar el pensamiento crítico-complejo: un análisis de caso”, Chile, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Vol. 6, Núm. 2, 2019, pp.37-77

GREY, Thomas C., “Holmes and Legal Pragmatism”, *Stanford Law Review*, Vol 41, Apr. 1989

- GUTIÉRREZ, Roberto, “Crean el Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sostenible”, *Gaceta UNAM*, México, 10 de febrero de 2020.
- HERMANN, Donald H., “Review of Economic Analysis of Law, By Richard Posner”, *Washington University Law Review*, 1974.
- HERNÁNDEZ MENESES, Oscar Rafael, “Educación digital en Derechos Fundamentales. Un MOOC significativo”, en: Cucarella Galiana, Luis Andrés, *Desafíos procesales constitucionales y convencionales contemporáneos*, Nueva Jurídica Colombia, España, 2019
- _____, “Recursos tecnológicos para la enseñanza jurídica: el caso de los MOOCS”, en: *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2020.
- JEWITT, Katharine, “The MOOC Revolution-Massive open online courses: the answer to problems facing education or an experiment that could destroy centuries of tradition?”, *Compass: Journal of Learning and Teaching*, Vol. 10, No, 1, 2017, pp. 1-14.
- KAPLAN, Andreas M., & Haenlein, Michael, “Higher education and the digital revolution: about MOOCs, SPOCs, social media, and the Cookie Monster”, *Business Horizons*, Indiana University, 2016, 59, pp. 441-450.
- LOCKEE, Barbara B., “Online education in the post-COVID-era”, *Nature Electronics*, 5-6, January 2021, <https://doi.org/10.1038/s41928-020-00534-0>
- LOTRECCHIANO, Gaetano R &, Misra, Shalini, “Transdisciplinary Knowledge Producing Teams: Toward A Complex Systems Perspective” *Informing Science: the international Journal of an Emerging Transdiscipline*, Volume 21, 2018, pp. 51-73
- M. NOVICK, Sheldon, “Justice Holmes and the Art of Biography”, *William & Mary Law Review*, Vol 333, 1992
- MIHÁLY, Sulyok, Walker, Mark David, “Community Movement and COVID-19: A global study using Google’s Community Mobility Reports”, *Epidemiology and Infection*, November 2020.
- NACARROW, Susan A., Booth, Andrew, ET AL, “Ten principles of good interdisciplinary team work”, *Human Recourses For Health*, 11:19; 2013, pp. 1- 11

- ORDOÑEZ MAZARIEGOS, Carlos Salvador, “La enseñanza del derecho en contextos transdisciplinarios y transculturales”, en Hernández Meneses, Oscar &, Staines Vega, Graciela, *Ciencia Jurídica, transdisciplina y complejidad. Tendencias para la innovación en el aprendizaje jurídico*, Poder Judicial del Estado de Tabasco, México, 2021.
- SIDHU, Dil, “End of Year, Round-UP 2019, Coursera”, <https://blog.coursera.org/the-year-of-ai-end-of-year-round-up-2019/>
- STAINES VEGA, G., “Complejidad para la innovación de la ciencia jurídica abierta del siglo XXI. ¿Conocimiento inútil o enfoque sistémico para la justicia cotidiana?”, *Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina*, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 202.
- STAINES VEGA, G., “El neohumanismo radical para la ciencia jurídica del S. XXI. Derechos, deberes y libertades fundamentales (DDyLF) basados en evidencia. Parte II. IDEM.
- STAINES VEGA, Graciela C. Hernández M. O. R., et Al., *Ciencia Jurídica y sostenibilidad: DS y trabajo colaborativo (TC) multi, inter y transdisciplinario*”, *Ciencia Jurídica, complejidad y transdisciplina*, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021
- TREWARTHA, Amalie, Dagdelen, John, Huo, Haoyan, “COVIDScholar: An Automated COVID-19 research aggregation and analysis platform”, *arXiv: 2012-03891*, 7 Dec 2020, <https://arxiv.org/abs/2012.03891>
- TYLER R., Tom, “Procedural Justice, Legitimacy, and the Effective Rule of Law”, *Crime and Justice*, Vol. 30, 2003, pp.283-357.

Marco jurídico

- a) Documentos, acuerdos o resolutivos de organismos internacionales

Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París), disponible en:

<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/2011/5037.pdf?view=1>

- b) Legislación nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (DOF 17/05/2021)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Ley General de Educación, (DOF 30/09/2019)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

c) Legislación internacional

Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José),

disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/instrumentos>

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de san salvador", disponible en:

<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/instrumentos>

Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública:

<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/instrumentos>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, disponible en:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponible en:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

d) Jurisprudencia internacional

Corte IDH. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400., Párrafo 348

Videos y capsulas

Tim Smith, How Open Science Protects us, Tedx Chamonix, https://www.ted.com/talks/tim_smith_how_open_science_protects_us

Hernández Meneses, Oscar Rafael, "Sociedades virtuales de aprendizaje, constructivas y sustentables", Laboratorio virtual Derecho y Desarrollo Sostenible, Aula Jurídica Virtual y Seminario Constructivista, México,

2020,

https://www.youtube.com/watch?v=DoivnmTZLP8&ab_channel=AulaJur%C3%ADdicavirtualSigloXXII

Staines Vega, Graciela, “Revisión de Exámenes en educación superior: la finalidad y la motivación”, en el canal de Youtube Aula Jurídica Virtual Siglo XXII: en https://www.youtube.com/watch?v=NMWRJ7t8OQs&ab_channel=AulaJur%C3%ADdicavirtualSigloXXII

Mesografía

1. “Laboratorio virtual sobre Derecho y Desarrollo Sostenible”, (consultada el 10/01/21) disponible en: www.derechoydesarrollosostenible.com.
2. “Seminario sobre Ciencia Jurídica y Género”, (consultada el 10/01/21), disponible en: www.cienciajuridicaygenero.org
3. “Red Internacional sobre Ciencia Jurídica y Complejidad”, (consultada el 10/01/21) disponible en: www.cienciajuridicaycomplejidad.org
4. “Youth building the Future Global” (consultada el 10/01/21), disponible en: <https://youthbuildingthefutureglobal.com/>
5. “SDG Resource centre” (consultado el 10/01/21), disponible en: <https://sdgresources.relx.com/resources>

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1. Triángulo virtuoso. Seminario constructivista y Aula Jurídica virtual Latinoamericana 2014. ¡Error! Marcador no definido.	10
Ilustración 2. Consistencia Lógica, Seminario Constructivista y Aula jurídico virtual Latinoamericana 2014.	10
Ilustración 3 Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020, The world Justice Project 2020	33
Ilustración 4 Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020, The World Justice Project, Washington, 2020	34
Ilustración 5. Desigualdades 2018. Resumen Ejecutivo, El Colegio de México, p. 7.	40
Ilustración 6 Informe sobre desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 35	41
Ilustración 7 Informe desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 49	42
Ilustración 8 Informe Desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 63	43
Ilustración 9 Informe Desigualdades 2018, El Colegio de México, p.80	44
Ilustración 10 Informe Desigualdades 2018, El Colegio de México, p. 93	45
Ilustración 11. Staines Vega, G. El neohumanismo radical para la ciencia jurídica... IDEM.	57
Ilustración 12. Elaboración por Graciela Staines Vega. Disponible en el texto Ciencia Jurídica, transdisciplina y complejidad, Poder Judicial del Estado de Tabasco, 2021.	58
Ilustración 13 Datos propios, captura de pantalla de página de Facebook, 19 de marzo de 2020	75
Ilustración 14 https://ticnegocios.camaravalencia.com/servicios/tendencias/mas-alla-de-la-nube-de-google-comparativa-de-precios-de-almacenamiento/	80
Ilustración 15. Complexity Perspectives of Cross-Disciplinary Knowledge Economies (adapted form Lotrecchiano, 2011). Fuente: Lotrecchiano, idem.	97
Ilustración 16 https://docentesaldia.com/2020/08/09/educacion-a-distancia-virtual-y-en-linea-cual-es-la-diferencia/	101
Ilustración 17. Recuperado de https://www3.ubu.es/ubucevblog/mooc-que-son/	103
Ilustración 18. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	106
Ilustración 19. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	107
Ilustración 20. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	108
Ilustración 21. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	109
Ilustración 22. Curso gobierno digital. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	111
Ilustración 23. Curso gobierno digital, Edx, Banco Interamericano. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	112
Ilustración 24. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	113
Ilustración 25. página EDX en perfil propio, https://learning.edx.org/course/course-v1:IDBx+IDB31x+1T2021/home	114
Ilustración 26 https://www.digimentore.com.ec/disenio-instruccional-la-base-de-cualquier-curso-exitoso-7-modelo-de-dick-y-carey-part-1/	116
Ilustración 27 Measuring Life Skills, https://www.unicef.org/mena/reports/measuring-life-skills	122
Ilustración 28 https://www.slideteam.net/0514-learning-curve-training-powerpoint-presentation.html	146

